



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 25
DE AGOSTO DE 2016

En el Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 25 veinticinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis, se celebró una Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, convocada y presidida por el ciudadano Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la Sesión, el Maestro Ricardo Rodríguez Jiménez, **Secretario del Ayuntamiento**.

El **Presidente** manifestó: «Les damos la más cordial bienvenida a esta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de agosto del 2016».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la Sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 10 diez del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** solicitó en primer término a la Secretaría pasar lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos Múncipes **JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ, LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ, ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES, ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR, ARMANDO GUZMÁN ESPARZA, MICHELLE LEAÑO ACEVES, FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA, XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA, GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA, ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS, SALVADOR RIZO CASTELO, MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO, ANA LIDIA SANDOVAL GARCÍA, TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ, JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO y JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS**, con la ausencia del Regidor José Flores Trejo.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó al **Presidente** la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 11:03 once horas con tres minutos, abierta la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 25 veinticinco de agosto del año en curso, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los Acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

En el uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Con fundamento en lo previsto en el artículo 51 cincuenta y uno de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea, la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

justificación de inasistencia del Regidor José Flores Trejo; en votación económica se les pregunta a ustedes, Regidoras, Regidores, si es de aprobarse esta solicitud».

Sometida que fue, a consideración de los señores Regidores, la ausencia justificada a la presente Sesión, del Regidor José Flores Trejo, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Continuando con el desarrollo de la Sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del Orden del Día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario**, dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

- I. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.
- II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS EL DÍA 07 SIETE Y 20 VEINTE DE JULIO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.
- III. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
- V. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE:
 - a. Puntos de Acuerdo que se glosaron al cuadernillo de la Sesión.
 - b. Puntos de Acuerdo, para ser glosados en el cuadernillo de la siguiente Sesión.
 - c. Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución.
- VII. ASUNTOS GENERALES
- VIII. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Orden del Día propuesto.

No habiendo observaciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

I. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

A efecto de cumplimentar el primer punto del Orden del Día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para sesionar válidamente y tomar acuerdos».

II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS EL DÍA 07 SIETE Y 20 DE JULIO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

Con la finalidad desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones Ordinarias celebradas los días 07 y 20 de agosto del 2016.

Sometida que fue la dispensa de la lectura de los Proyectos de Acta, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido de las Actas correspondientes a las Sesiones Ordinarias celebradas los días 07 y 20 de agosto del 2016.

No habiendo observaciones al respecto ni oradores en contra, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo. 



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

III. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.

A fin de desahogar el tercer punto del Orden del Día, relativo al turno de asuntos a Comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

El turno a Comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“1.- Se da cuenta con el oficio número 0410/02/2161/2016/1471, de fecha 30 de junio de 2016, suscrito por el Director de Delegaciones y Agencias Municipales, Mtro. José Ángel Valdez Santiago, por el que remite copia del escrito presentado por el Ing. Jorge Rubén Martínez Rodríguez, quien se ostenta como Presidente de la Junta de Colonos del Coto Haciendas Residencial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de un área verde bajo la figura jurídica de comodato, para su cuidado y mantenimiento.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

2.- Se da cuenta con el escrito de fecha 27 de junio de 2016, presentado por el Lic. Carlos Alberto Rodarte Leal, Director Regional Centro de Correos de México, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de diversos locales ubicados dentro del Mercado de La Tuzanía y del Mercado denominado La Palmita, para instalar oficinas de correo.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

3.- Se da cuenta con el escrito de fecha 15 de agosto de 2016, suscrito por el Lic. Miguel Ángel Domínguez Morales, Presidente de la Delegación Guadalajara de Cruz Roja Mexicana, I.A.P., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación de un terreno ubicado en la calle Jardines de los Robles Poniente, en la Colonia Lomas del Vergel, para la construcción de una Escuela de Enfermería.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.- Se da cuenta con el oficio número 11403/REG/2016/2-318, de fecha 12 de julio de 2016, suscrito por el Arq. Jorge G. García Juárez, Director de Ordenamiento del Territorio y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe los Proyectos de Dictamen de Resolución de Bienes de Dominio Público de los Fraccionamientos Santa Clara, Santa Clara II y La Vinatera.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

5.- Se da cuenta con el oficio número FSE1322/16, de fecha 29 de junio de 2016, suscrito por la Mtra. Alicia García Vázquez, Director General del Sistema DIF Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la utilización por dicho Sistema, del centro social "Carlos Rivera Aceves", ubicado en la calle Volcán Popocatepetl #5998, en la Colonia El Colli Urbano.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

6.- Se da cuenta con el oficio número 246/2016, de fecha 05 de julio de 2016, suscrito por el Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), Ing. Aristeo Mejía Durán, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de dos predios ubicados en la Colonia La Loma, para instalar y construir en ellos, una oficina del servicio al cliente de SIAPA.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

7.- Se da cuenta con los oficios número 254/2016 y 432/2015 signados por el Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Alcantarillado (SIAPA), Ing. Aristeo Mejía Durán, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, regularice la situación jurídica que prevalece, respecto de diversos predios ubicados en Valle Real, Campo Real, San José Ejidal y La Magdalena, en los que se encuentran instalados pozos profundos.

[Se propone acumular al expediente número 79/16, por ser de la misma materia y por encontrarse aún en estudio en la Dirección de Integración y Dictaminación].

8.- Se da cuenta con el oficio número 0910-1463-2016, de fecha 13 de julio de 2016, signado por el L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete, Jefe de la Unidad de Patrimonio y por el Lic. Francisco Javier Chávez Ramos, Director de Administración, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación del servicio público al que se encuentra afecto, de un vehículo marca Nissan, tipo Pick up Largo Std, modelo 2004, con número económico 1855, por haber sido objeto de robo total.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

9.- Se da cuenta con el oficio número 0800/16/002503/1-136856291/SOL 779, de fecha 18 de julio de 2016, suscrito por la Lic. Ana Paula Virgen Sánchez, Secretaria Particular del Presidente Municipal, mediante el cual remite copia del escrito presentado por el C. Ranulfo González Barrera, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación de diversos tractores que fueron entregados en comodato a comisarios ejidales y organizaciones agrícolas.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

10.- Se da cuenta con el escrito de fecha de presentación del 19 de julio de 2016, signado por el C. José Carlos Martín González, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la indemnización por la afectación que sufrió un predio de su propiedad, por la ampliación de la Avenida Las Torres.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

11.- Se da cuenta con el escrito de fecha 7 de julio de 2016, presentado por el Consejo de Administración de la Unidad Condominal Quintas del Valle, a efecto de que el



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el control de plumas de acceso al Condominio Real Quintas del Valle.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

12.- Se da cuenta del oficio número 0800/16/SOL 043, de fecha 26 de julio de 2016, suscrito por la Lic. Ana Paula Virgen Sánchez, Secretaria Particular del Presidente Municipal, por el que remite copia del escrito signado por el C. Enrique Sánchez Serrano, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de un terreno ubicado en la calle Privada Paseo de los Manzanos en la Colonia La Estrada.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

13.- Se da cuenta con el escrito de fecha de presentación del 12 de julio de 2016, presentado por la C. Josefina Cota Cota, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta de un terreno localizado como lote 13 de la manzana 18 del Fraccionamiento Tabachines.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

14.- Se da cuenta con el oficio número 0800/16/002747/1-137759781/SOL 894, de fecha 17 de junio de 2016, suscrito por la Lic. Ana Paula Virgen Sánchez, Secretaria Particular del Presidente Municipal, por el que remite copia del escrito del Sr. Pablo Daniel Martínez Pedroza, quien se ostenta como Presidente de la Asociación Vecinal de la Colonia Lomas del Refugio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de un terreno ubicado en las calles Teocaltiche y Ameca en la Colonia Lomas del Refugio, para salón de usos múltiples.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

15.- Se da cuenta con el escrito de fecha de presentación del 29 de julio de 2016, signado por el C. Flavio Fernando Ornelas Gutiérrez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta de un predio ubicado en la calle Callejo del Naranja, manzana 14, lote 8, del Fraccionamiento Hacienda La Herradura.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

16.- Se da cuenta con el escrito de fecha de presentación del 29 de julio de 2016, suscrito por el C. Flavio Fernando Ornelas Gutiérrez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta de un predio ubicado en la calle Paseo de los Pinos, manzana 20, lote 23, del Fraccionamiento Hacienda La Herradura.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

17.- Se da cuenta con el escrito de fecha de presentación del 29 de julio de 2016, suscrito por el C. Flavio Fernando Ornelas Gutiérrez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta de un predio ubicado en la calle Hípico sin número, en la localidad de San Juan de Ocotán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

18.- Se da cuenta con el oficio número 1034-1463-2016, de fecha 02 de agosto de 2016, suscrito por el L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete, Jefe de la Unidad de Patrimonio y por el Lic. Francisco Javier Chávez Ramos, Director de Administración, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja definitiva y la desincorporación del servicio público, de dos vehículos, el primero, con número económico R0126 por pérdida total y, el segundo, con número económico 0914, por robo total.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

19.- Se da cuenta con el escrito de fecha 04 de agosto de 2016, presentado por la C. Patricia Munguía Enríquez, quien se ostenta como Presidenta de la Asociación Vecinal de la Colonia Infonavit Colli CTM, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato, de un predio localizado en las calles Playa de Hornos y Av. Cordilleras en la Colonia Infonavit Colli CTM, para el desarrollo de diversas actividades.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

20.- Se da cuenta con el escrito de fecha 11 de agosto de 2016, suscrito por el C.P. Ricardo García Rulfo de Aguinaga, quien se ostenta como Director General del Condominio Residencial Los Patos, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción de un convenio para llevar a cabo la rehabilitación del pozo "Santa Ana Coret", a fin de obtener el suministro de agua del pozo "Iturbide".

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS.

21.- Se da cuenta con el oficio número 0227/1461/2016, signado por el L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, determine el fin que se dará a diversos barandales que fueron autorizados entregar a propietarios de los inmuebles donde operan los comercios sobre el Andador 20 de Noviembre, de la Cabecera Municipal, mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 18 de junio de 2009; toda vez que éstos, rechazaron la donación de los mismos.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

22.- Se da cuenta con el escrito de fecha de presentación del 12 de agosto de 2016, signada por los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación Vecinal de Haciendas del Tepeyac 1ª Sección, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de un módulo de seguridad, así como la autorización para ejercer controles de acceso al citado desarrollo habitacional.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

23.- Se da cuenta con el escrito de fecha 15 de agosto de 2016, suscrito por el Ing. Hugo Javier Álvarez Blum, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, reconsidere la resolución emitida por Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2016, relativa a la enajenación de una fracción de terreno, ubicado en el poblado de los Guayabos, en la esquina del Anillo Periférico y calle Manuel González.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

24.- Se da cuenta con el escrito de fecha del 15 de agosto de 2016, suscrito por los ciudadanos José Luis Méndez Romero y Ma. de la Luz Diosdado, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, dé continuidad a la obra de canalización del Arroyo Seco, en el tramo comprendido entre las calles de Guadalupe, Costa Chica, Costa Grande y Puerto Chamela, de las Colonias Miramar y Arenales Tapatíos.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «A petición del Presidente de la Comisión, se solicita que los asuntos numerados como 1 y 14, sean turnados a la Comisión Colegiada y Permanente de Recuperación de Espacios Públicos. Ahora se somete a su consideración, señoras y señores Regidores, el turno de asuntos a las Comisiones propuestas».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, expresó: «Gracias Presidente. Nada más para solicitar si el turno con el número 22, también pudiera ser turnado a la Comisión de Seguridad y Protección Civil».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos antes señalados, con las adiciones realizadas por los Regidores Óscar Javier Ramírez Castellanos y Xavier Marconi Montero Villanueva, a las Comisiones Edilicias propuestas; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

Con el objeto de cumplimentar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** concedió el uso de la voz al Secretario para que informe si le fueron presentadas Iniciativas.

En mérito de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Iniciativa que presenta la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto reformar el Artículo 36 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Reglamentos y Puntos Constitucionales.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

2. Iniciativa que presenta la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto reformar el Artículo 59 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico y Reglamentos y Puntos Constitucionales.

3. Iniciativa que presenta el Regidor José Hiram Torres Salcedo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, abrogue el Reglamento para los Fumadores en la Ciudad de Zapopan, Jalisco y en su lugar se expida el Reglamento de Protección Contra la Exposición al Humo de Tabaco del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Salud.

4. Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la creación del Comité Permanente de Prevención e Innovación para el Desarrollo Juvenil; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Juventud y Deportes, de Reglamentos y Puntos Constitucionales, de Desarrollo Social y Humano, de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Seguridad Pública y Protección Civil.

5. Iniciativa que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la inclusión de 184 cadetes que están por finalizar su preparación en la Academia Policial, a la Plantilla de la Comisaría General de Seguridad Pública; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

6. Iniciativa que presenta el Síndico Municipal, José Luis Tostado Bastidas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice abrogar el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco y en su lugar se expida el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

7. Iniciativa que presenta el Síndico Municipal, José Luis Tostado Bastidas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformar el Artículo 34 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

8. Iniciativa que presenta el Síndico Municipal, José Luis Tostado Bastidas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la creación del Programa Escultórica Monumental Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Movilidad Urbana y Conurbación, de Servicios Públicos y de Promoción Cultural.

9. Iniciativa que presenta la Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice abrogar el Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros, y en su lugar se emita el Reglamento de Movilidad, Transito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Económico y del Empleo, Movilidad Urbana y Conurbación, Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Acto seguido, el **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían alguna Iniciativa para ser presentada, proponiendo las Comisiones Edilicias para ser turnada.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, mencionó: «Gracias, solicitar, más que presentar una Iniciativa, solicitaría que la señalada con el número 6, suscrita por el Síndico Municipal y con el número 9, por la Regidora Myriam Paola Abundis, sean turnadas también, de así aprobarse, a la Comisión de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico».

El **Presidente** comentó: «Muy bien Regidor».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ**, expresó: «Gracias señor Presidente. Solamente para solicitar que sea turnada la Iniciativa marcada con el punto número 8, a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos; es cuanto, gracias».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Muchas gracias».

La Regidora **TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ**, en uso de la palabra, mencionó: «Gracias Presidente, con su venia. Compañeras Regidoras y Regidores. En nombre de los integrantes de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, agradezco la oportunidad de presentar a este Pleno del Ayuntamiento, la Iniciativa del Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Zapopan. La discriminación es un acto que lesiona derechos y priva de oportunidades a las personas, combatirla desde el Gobierno Municipal resulta absolutamente necesario a efecto de alcanzar el bien común y esto quiere



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

decir que se garantice a quienes viven en el Municipio sus derechos esenciales y condiciones de vida suficientes, dignas y estables. A pesar de que en México la discriminación está prohibida en el artículo primero de la Constitución, de que contamos con una legislación federal y otra a nivel estatal, lo cierto es que la discriminación persiste. Discriminamos como sociedad, discriminan las empresas, y aún más grave, se discrimina desde el ámbito gubernamental. Vivimos en un país en el que excluimos por cuestión de género, por edad, excluimos a quienes visten distinto, a quienes tienen una religión diferente, a los que pertenecen a la diversidad sexual, segregamos a las personas por sus características étnicas, alejamos a quienes padecen enfermedades. El Observatorio Ciudadano Jalisco Cómo Vamos, reportó en su encuesta de 2014, que la mitad de los habitantes de la Zona Metropolitana de Guadalajara había sido testigo alguna vez de un acto de discriminación a alguna persona por su condición económica o por un bajo nivel educativo. De acuerdo con el Reporte sobre Discriminación en México, realizado por Ricardo Raphael, para el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, los mejores empleos del país excluyen a las mujeres y a los jóvenes; cuatro de cada diez indígenas mexicanos no tienen acceso al sistema de salud; el 9.9 de cada 10 trabajadoras del hogar, no cuenta con ninguna prestación formal. Esta falta de oportunidades en realidad está generando un círculo que perpetúa la segregación y favorece que estos grupos permanezcan en la pobreza y sigan siendo objeto de discriminación. A pesar de que hace trece años existe una legislación federal para prevenir y eliminar la discriminación, apenas en noviembre de 2015 se promulgó en Jalisco una legislación en la materia; pero a la fecha, en Zapopan, no contamos con una norma especializada que nos permita combatir la discriminación. La finalidad de este Reglamento, no es la de sólo enlistar buenos deseos o de imponer obligaciones para las personas, sino que impone al Gobierno Municipal la igualdad de trato para brindar la mayor protección posible a los derechos de las personas sin distinción. En el reconocimiento de los derechos de las personas, no puede haber regresiones, es por ello que este Reglamento obligará a medir la progresividad en la promoción, respeto, garantía y vigencia de los Derechos Humanos; es decir, iremos comprobando que en el respeto a las personas sólo podemos avanzar, nunca podremos retroceder. Este rezago, no puede permanecer como hasta ahora. Esta Iniciativa nos permitirá atender un compromiso que como Gobierno le debemos a los habitantes de Zapopan. Propongo para el estudio y dictaminación de esta Iniciativa, la Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género y la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales. Es cuanto Presidente».

[Sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el Regidor Esteban Estrada Ramírez].

El **Presidente** comentó: «Muchas Gracias Regidora Tzitzí Santillán».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ**, expresó: «Muchas gracias señor Presidente. Hablo en mi calidad de Coordinadora de la Fracción de Movimiento Ciudadano, en cuanto a lo que ya expuso en este momento mi compañera Tzitzí Santillán, esta Iniciativa de Reglamento la estamos proponiendo por cumplimiento ya que existe una Ley que Movimiento Ciudadano, junto con otros Diputados compañeros y Diputadas de la Legislatura pasada, estuvimos trabajando de la mano para que en Jalisco se visibilizaran los actos de cualquier índole en contra de los Derechos Humanos. Este día, Zapopan, su Gobierno, Presidente, está cumpliendo con lo que nos marca hoy una Ley Estatal y una Ley General. En Zapopan, como usted lo ha dicho, estamos por respetar los derechos de todos y todas las ciudadanas y, por supuesto, como un mandato que así lo reconocimos en su figura, señor Presidente, por supuesto estamos diseñando esta Iniciativa, va precisamente para hacer valer los derechos universales de los zapopanos. Muchísimas gracias».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Muchas gracias Regidora, se lo aprecio y se lo reconozco».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, mencionó: «Muchas gracias Presidente. Solamente para solicitar si fuera tan amable de turnarse la Iniciativa que está enumerada con el número 5, también a la Comisión de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos».

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al Regidor **ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA**, quien comentó: «Gracias Presidente. Solamente para solicitar se turne a la Comisión de Inspección y Vigilancia, la Iniciativa número 3, presentada por el Regidor José Hiram Torres».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO**, expresó: «Gracias señor Presidente. Solamente para solicitar que la Iniciativa con el punto número 6 y punto número 9, sean enviadas a la Comisión de Desarrollo Urbano».

La Regidora **MICHELLE LEAÑO ACEVES**, en uso de la voz, manifestó: «Muchas gracias señor Presidente. Únicamente para presentar una Iniciativa que tiene por objeto reformar diversos artículos en el Reglamento para la Protección y Conservación del Arbolado Urbano y Áreas Verdes del Municipio de Zapopan; pedimos que se turne a la Comisión de Ecología y Reglamentos y Puntos Constitucionales. Muchas gracias».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA**, mencionó: «Gracias Presidente. Sólo para pedirle a la Regidora Tzitzí, si me permite, y dado que fuimos pioneros en la Legislatura pasada, sumarme a la Iniciativa que está presentando el día de hoy».

En uso de la palabra, la Regidora **TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ**, comentó: «Muchas Gracias Regidor, por supuesto, bienvenida su propuesta, muchas gracias por su compromiso por los Derechos Humanos y extendiendo la invitación a sumarse a todos los demás Regidores que así lo deseen, también al Presidente Municipal, muchas gracias».

La Regidora **MICHELLE LEAÑO ACEVES** expresó: «En ese sentido, nos gustaría también sumarnos, muchas gracias».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR**, manifestó: «Agradecemos mucho la invitación y desde luego, por supuesto, también nos sumamos a la propuesta».

El **Presidente** mencionó: «Gracias Regidora. Nada más para saber ¿no hay ningún otro comentario sobre este tema?, ya es otro tema distinto».

En uso de la palabra, el Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, comentó: «Solamente para solicitar, en función de que hay un Acuerdo del Pleno y que tenemos en nuestra Comisión de Hacienda, retirar la solicitud que había hecho hace unos minutos para que fuera turnada a la Comisión de Seguridad y solamente se quede en Hacienda, la Iniciativa con el número 5».

El **Presidente** expresó: «Muy bien, muchas gracias Regidor».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno propuesto a las Comisiones Edilicias respectivas, de las Iniciativas presentadas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Esteban Estrada Ramírez, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 nueve del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

En el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Para permitir que sesione la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, se somete a votación decretar un receso, reanudando una vez que se concluyan los trabajos de dicha Comisión, a esta Sesión del Pleno. Quienes estén a favor de este receso, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Esteban Estrada Ramírez, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 nueve del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

[Siendo las 11:23 once horas con veintitrés minutos, se decretó un receso].

*[Siendo las 12:54 doce horas con cincuenta y cuatro minutos se reanudó la Sesión, por lo que el **Presidente** solicitó al Secretario verificara el quórum].*

Por lo anterior, el Secretario dio fe de la presencia de los ciudadanos Municipales **JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ, ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ, ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES, ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR, ARMANDO GUZMÁN ESPARZA, MICHELLE LEAÑO ACEVES, FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA, XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA, GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA, ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS, SALVADOR RIZO CASTELO, MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO, ANA LIDIA SANDOVAL GARCÍA, TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ, JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO y JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS**, con la ausencia de la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, quien se incorpora a la Sesión en el desarrollo de la misma, así como con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó al **Presidente** la existencia de quórum.

V. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A fin de desahogar el quinto punto del Orden del Día y en razón a la entrega con antelación de los Dictámenes a votar en esta Sesión, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores la dispensa de su lectura.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo, así como con la ausencia de la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

[Se incorpora a la Sesión, la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez].

En consecuencia, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario para efecto de que presentara los Dictámenes a votar en la Sesión.

Por lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. (Expediente 98/16). Dictamen mediante el cual se atiende la petición planteada por el Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, relativa al esclarecimiento y determinación de los presuntos responsables en el desvío de recursos en la grabación de un video clip del cantante Gerardo Ortiz.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de éste Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se resuelva la iniciativa planteada por el Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, para que se proceda conforme a derecho corresponda y a la brevedad al esclarecimiento y determinación de los presuntos responsables en el desvío de recursos al presuntamente ser participes personal de seguridad pública del Municipio, en el video clip “Fuiste Mía” del cantante Gerardo Ortiz, en marzo de 2016, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes:

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se tiene por atendido el Punto de Acuerdo con carácter de iniciativa presentado por el Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, en los términos y por lo motivos que se desprenden en el contenido del presente dictamen.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

“TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

2. (Expediente 121/16). Dictamen por el que se autoriza la baja administrativa de la petición presentada por el Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos, relativa a adicionar una fracción al artículo 28 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se apruebe el adicionar una fracción al artículo 28 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO

“PRIMERO.- Se autoriza la baja administrativa del expediente 121/16, ya que la propuesta objeto de estudio ya se encuentra establecida en el artículo 28 fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, misma que es una redacción incluyente, es decir, comprende dentro del sistema integral referido, la atención, seguimiento y respuesta a las demandas de personas con discapacidad, pueblos indígenas, extranjeros, migrantes, o cualquiera otro ciudadano. Asimismo dicho ordenamiento tiene por objeto el trato igualitario para atender demandas de la población en general sin discriminación alguna.

“SEGUNDO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

3. (Expediente 25/16). Dictamen que aprueba abrogar el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Zapopan, Jalisco, y se aprueba emitir el “Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco”.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL y de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se autorice reformar, derogar y adicionar diversos artículos al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Zapopan, Jalisco, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.** Se aprueba abrogar el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Zapopan, Jalisco, y se aprueba emitir el “**Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco**”, en los términos del anexo mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

“**SEGUNDO.** Se aprueba una modificación al artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública Municipal para quedar de la siguiente manera:

Artículo 29. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Secretaría del Ayuntamiento, cuenta con las siguientes dependencias:

- I. Dirección del Registro Civil;
- II. Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos;**
- III. Dirección de Archivo General Municipal;
- IV. Dirección de Integración y Dictaminación;
- V. Dirección de Enlace con el Ayuntamiento;
- VI. Dirección de Atención Ciudadana;
- VII. Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales;
- VIII. Unidad de Enlace de Relaciones Exteriores;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

- IX. Unidad de Control de Gestión y Seguimiento;
- X. Junta Municipal de Reclutamiento; y
- XI. Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico.

Esta Resolución para ser válida debe de ser aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento en lo general y particular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III del la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“**TERCERO.** Notifíquese a la Dirección del Archivo General Municipal, para que proceda a tramitar la publicación del “**Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco**”, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

“**CUARTO.** Hágase del conocimiento el “**Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco**”, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que por su conducto informen a las dependencias adscritas a las mismas, a través del medio idóneo, el presente Acuerdo, para que en el ámbito de su competencia dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación de los ordenamientos municipales, una vez que entren en vigor. Asimismo, infórmese a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco y a la Comisaría General de Seguridad Pública, el presente Acuerdo, para su conocimiento.

En lo particular notifíquese a la Tesorería Municipal para que observe lo dispuesto en el artículo 4, párrafo tercero del Reglamento que se aprobó, una vez vigente el ordenamiento.

Además a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para que cumplimente las acciones señaladas en los artículos transitorios del ordenamiento que se aprueba.

“**QUINTO.** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, una vez que sea publicado el



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“**Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco**”, remítase una copia al H. Congreso del Estado de Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

“**SEXTO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO del Ayuntamiento, para que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente Acuerdo.”

4. (Expedientes 264/13, 340/13, 05/14, 90/14, 102/14, 144/14, 232/14, 259/14, 07/15, 10/15, 27/15, 51/15, 54/15, 70/15, 94/15, 137/15 y 181/15). Dictamen mediante el cual se resuelve diversas solicitudes relativas al registro y reconocimiento de Asociaciones Civiles y Vecinales.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver **17 expedientes** respecto a bajas administrativas, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa de los 17 expedientes señalados en el contenido del dictamen, por la justificación y fundamentación jurídica expuestas; instruyéndose a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a devolver los documentos originales de cada solicitud a la Dirección de Participación Ciudadana, para que esta última en coordinación con los particulares subsane las irregularidades señaladas y una vez hecho lo anterior, integre nuevamente las solicitudes de registro y las remita al Pleno del Ayuntamiento para su estudio, y en su caso, aprobación.

“**SEGUNDO.** Notifíquese los extractos de la presente resolución para su conocimiento, según corresponda, en los términos establecidos para cada caso en lo particular, de conformidad a lo siguiente:

En relación al expediente **264/13**, notifíquese el presente Acuerdo al C. Felipe Solís Hernández, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración del Condominio Sendero de las Jacarandas, en la Avenida Bosques de San Isidro número 1796, en la colonia



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Senderos del Centinela, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y para que acuda a las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana a realizar los trámites correspondientes.

En relación al expediente **340/13**, notifíquese a la C. Bertha Alicia Pineda Gutiérrez, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva de la Asociación Vecinal de la Colonia Lomas de Zapopan, en la calle Villa Franca número 2232, colonia Lomas de Zapopan, en este Municipio, para su conocimiento y para que acuda a las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana a realizar los trámites correspondientes.

En relación al expediente **05/14**, notifíquese a la C. María del Socorro Torres Hernández, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación Vecinal de la Colonia Nueva Amanecer II, en la calle Arcoíris número 9, entre calle Alborada y Puesta del Sol, colonia Nuevo Amanecer Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y para que acuda a las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana a realizar los trámites correspondientes.

En relación al expediente **90/14**, notifíquese al C. Cesar Florentino Gómez Barragán, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración del Condominio Asturias, en la calle Asturias número 50, Condominio Asturias, colonia Real de Valdepeñas, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y para que acuda a las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana a realizar los trámites correspondientes.

En relación al expediente **102/14**, notifíquese al C. Víctor Eduardo Alvarado García, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración del Condominio Sendero de los Laureles, en la Avenida Camino Bosque de San Isidro número 1776 interior 10., Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y para que acuda a las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana a realizar los trámites correspondientes.

En relación al expediente **144/14**, notifíquese al C. Emil Rudolf Wäckerlin, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración del Condominio Diana Natura Residencial, en la Carretera Federal Guadalajara-Nogales Km 15.300, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y para que acuda a las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana a realizar los trámites correspondientes.

En relación al expediente **232/14**, notifíquese el presente Acuerdo al C. Pedro Francisco Dos Santos en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la asociación civil denominada "Asociación de Colonos de la Fracción 10 Viveros del Valle, A.C.", en la calle Valle de Santo Domingo número 2346, en la colonia Jardines del Valle, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y para que acuda a las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana a realizar los trámites correspondientes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

En relación al expediente **259/14**, notifíquese el presente Acuerdo al C. Jorge López de Lara de Obeso en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la asociación civil denominada "FRLF Y COLINDANTES, A.C.", en la Avenida Valle de Ameca número 2729, en la colonia Jardines del Valle, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y para que acuda a las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana a realizar los trámites correspondientes.

En relación al expediente **07/15**, notifíquese a la C. Luisella Cabezut Figueroa, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración del Condominio Flores del Valle, en la calle Crisantemo número G4, entre las calles Azaleas y Tulipanes, Condominio Flores del Valle, Jalisco, para su conocimiento y para que acuda a las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana a realizar los trámites correspondientes.

En relación al expediente **10/15**, notifíquese al C. Genaro Ernesto Pérez Romero, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración del Condominio Misión Santa Ana Manzana 1, en la calle Morelos número 250, en el Poblado de Santa Ana Tepetitlán, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y para que acuda a las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana a realizar los trámites correspondientes.

En relación al expediente **27/15**, notifíquese a la C. Saray Soledad Made Rubio, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración del Condominio Jade, del Fraccionamiento Valle de los Molinos, en la calle Circuito Jade número 126 interior 2, Valle de los Molinos, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y para que acuda a las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana a realizar los trámites correspondientes.

En relación al expediente **51/15**, notifíquese el presente Acuerdo al C. Rosendo Adrián Ibarra Foncerrada, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación Civil denominada Asociación de Vecinos de Puerta Serena A.C., en la calle Santa Adriana sin número, colonia Jardines de San Gonzalo, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y para que acuda a las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana a realizar los trámites correspondientes.

En relación al expediente **54/15**, notifíquese a la C. Laura Patricia Mora Ruiz, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración del Condominio El Escorial, en la calle La Luna número 2775, en la colonia Jardines del Bosque, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y para que acuda a las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana a realizar los trámites correspondientes.

En relación al expediente **70/15**, notifíquese el presente Acuerdo al C. Jorge Heriberto Colina Carrillo, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

denominada “Colonos Ciudad Valle San Nicolás III, A.C.”, en la calle General Nicolás Bravo número 2436, colonia Valle de San Nicolás 3^{ra} Sección, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y para que acuda a las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana a realizar los trámites correspondientes.

En relación al expediente **94/15**, notifíquese al C. Cesar Alberto Rodríguez Leza, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración del Condominio Quintas del Valle, en la Avenida Acueducto número 4075, en la colonia Jardines del Valle, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y para que acuda a las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana a realizar los trámites correspondientes.

En relación al expediente **137/15**, notifíquese al C. Arturo Alberto Jheman Zetina, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración del Condominio Los Sabinos, en la Avenida Valle de San Isidro número 284 interior 106, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y para que acuda a las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana a realizar los trámites correspondientes.

En relación al expediente **181/15**, notifíquese al C. Regino Vega Dohi, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración del Condominio “Villas Vallarta C”, en la calle Rosario Castellanos número 6258 interior 10, en la colonia Villas Vallarta, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y para que acuda a las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana a realizar los trámites correspondientes.

“**TERCERO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5. (Expediente 73/16). Dictamen por el que se autoriza la baja de un vehículo por pérdida total.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso se autorice dar de baja y a su vez desincorporar del Patrimonio Público, una bicicleta propiedad del Ayuntamiento, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del servicio público y baja del inventario municipal del vehículo tipo bicicleta marca Giant, modelo 2009 dos mil nueve, serie GJ8A0246, activo 70918 setenta mil novecientos dieciocho, número de unidad ZC-314 trescientos catorce, por ser pérdida total resultado del siniestro de fecha 23 veintitrés de julio de 2015 dos mil quince.

En los términos de los artículos 35 y 36 fracciones I, V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

“SEGUNDO.-. Notifíquese el presente Acuerdo a la Unidad de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos conducentes, una vez que el vehículo identificado con número activo 70918 setenta mil novecientos dieciocho, número de unidad ZC-314 trescientos catorce, una vez desincorporado y dado de baja del inventario municipal, notifíquese por conducto de la Tesorería Municipal, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Asimismo,

“TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SINDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

6. (Expediente 136/15). Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud formulada por el C. Fernando Mendoza M., respecto a la revocación del reconocimiento y registro de la Asociación Vecinal de Ciudad Granja.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud formulada por el C. Fernando Mendoza M., a efecto de que el Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

estudie y en su caso autorice revocar el reconocimiento y registro de la Asociación Vecinal de Ciudad Granja; en virtud de los razonamientos que se mencionan en los siguientes:

“ACUERDOS:

“PRIMERO.- Se resuelve la baja administrativa de la solicitud formulada por el C. Fernando Mendoza M., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la revocación del registro de la asociación vecinal de Ciudad Granja; toda vez que de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, la Dirección de Participación Ciudadana, es a quien le compete integrar y gestionar la documentación de revocación, respetando el procedimiento y acreditando la existencia de alguna causal señalada en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco; no obstante se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana, para que estudie y atienda la solicitud multicitada y si del estudio de la misma encuentra alguna causal de revocación, realice las acciones correspondientes y remita la solicitud de revocación al Pleno del Ayuntamiento.

“SEGUNDO. Notifíquese esta resolución con copia simple del expediente a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y trámite.

“TERCERO. Notifíquese la presente resolución al C. Fernando Mendoza M., en calle Álamos número 149, esquina Paraísos, Ciudad Granja, para su conocimiento, y para efecto de que se apersona en las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana a continuar con su trámite, en caso de ser su interés.

“CUARTO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO del AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

7. (Expediente 99/12). Dictamen mediante el cual se autoriza el funcionamiento de controles de acceso en el fraccionamiento denominado Coto Miraflores de la Colonia Nuevo México.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS y SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la petición presentada por la C. Susana Velasco Jiménez, en su carácter de Presidenta del "Coto Miraflores, Condominios 4, 5, 6 y 7, A. C.", quien solicitó la renovación del convenio de colaboración así como el contrato de concesión, mismos que fueron autorizados en Sesión del Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre del año 2006, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

"ACUERDO

"PRIMERO. Se autoriza el funcionamiento de controles de acceso en el fraccionamiento denominado Coto Miraflores de la Colonia Nuevo México, a condición de que Coto Miraflores Condominios 4, 5, 6 y 7 Asociación Civil cuente con representación vecinal reconocida y registrada por el pleno del Ayuntamiento de Zapopan, asuma la prestación de servicios públicos municipales de alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento en los Condominios 4, 5, 6 y 7 del fraccionamiento denominado Coto Miraflores de la Colonia Nuevo México y cumpla con los requisitos que establece la normatividad vigente. Esta autorización tendrá como plazo perentorio para materializarse y formalizarse de 90 a 120 días naturales posteriores a la notificación del presente acuerdo a la representación vecinal correspondiente.

"SEGUNDO. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, en caso de que Coto Miraflores Condominios 4, 5, 6 y 7 Asociación Civil le presente a cabalidad los requisitos establecidos en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan Jalisco, y los Lineamientos para Ejercer Control de Acceso en el Municipio de Zapopan, Jalisco, elabore y signe los instrumentos jurídicos necesarios para otorgar la autorización para ejercer control de acceso, y la concesión de servicios públicos municipales en su modalidad de alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento en los Condominios 4, 5, 6 y 7 del fraccionamiento denominado Coto Miraflores de la Colonia Nuevo México, ésta última determinación con fundamento en el párrafo segundo del Artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Los instrumentos tendrán una vigencia de 10 años, contados a partir de su firma.

"TERCERO. El contrato de concesión a que hace referencia el punto SEGUNDO del presente Acuerdo deberá contener por lo menos las siguientes disposiciones:

Condiciones Generales



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

- a) La Asociación Civil denominada "Coto Miraflores, Condominios 4, 5, 6 y 7, A. C.", garantizará la prestación de servicios públicos concesionados, mediante los recursos humanos, materiales y financieros propios.
- b) "EL CONCESIONARIO" será el único responsable del personal que emplee con motivo de la prestación de servicios públicos a que se refiere este contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo mismo, "EL CONCESIONARIO" exime a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL MUNICIPIO", sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éste como patrón solidario o sustituto.
- c) La responsable de prestar los servicios ya señalados será única y exclusivamente Coto Miraflores, Condominios 4, 5, 6 y 7 Asociación Civil, por lo que deberá de responder por las acciones y omisiones de la prestación de los servicios, de los bienes inmuebles propiedad municipal y por cualquier anomalía que se presente en el ámbito del respectivo contrato.
- d) La personalidad jurídica con funciones de representación ciudadana y vecinal que en este acto se le reconoce a la Asociación Civil "Coto Miraflores, Condominios 4, 5, 6, y 7 A.C.", es integrada por cuatro condominios (los números 4, 5, 6, y 7) de los que integran el Fraccionamiento denominado Coto Miraflores, de la Colonia Nuevo México.
- e) La renuncia expresa de la Asociación Civil a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo con relación a los servicios públicos concesionados, o en su caso a construcciones autorizadas por el Municipio hechas en propiedad municipal.
- f) La concesión se otorgará por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo, pero al primer año de vigencia la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Zapopan, Jalisco, deberá supervisar que se están cumpliendo cabalmente las condiciones del contrato y en caso de no ser así, esta Dirección deberá informar a la Sindicatura para su conocimiento y para que inicie los trámites legales conducentes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

- g) Las obligaciones laborales contraídas para pagar al personal de la caseta, así como los gastos que genere por la prestación de servicios públicos concesionados, correrán por cuenta exclusiva de "EL CONCESIONARIO", quedando exento "EL MUNICIPIO" de cualquier obligación por estos conceptos.
- h) No se podrá ceder a un tercero la administración del servicio concesionado, sin el consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento.
- i) "EL CONCESIONARIO" queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y en la buena administración de los servicios públicos concesionados, debiendo reparar los daños y sin derechos para repetir en contra de "EL MUNICIPIO", el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.
- j) "EL MUNICIPIO" podrá dar por concluido el contrato de concesión y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato de concesión, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o "EL CONCESIONARIO" dé al inmueble o al servicio un uso diverso al señalado. En estos casos, el concesionario quedará obligado a devolver los inmuebles o la administración de los servicios públicos municipales al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de concesión, y por consiguiente, "EL MUNICIPIO" quedará facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo.
- k) "EL CONCESIONARIO" deberá informar anualmente por escrito a la Coordinación General de Servicios Municipales el estado que guardan los servicios públicos concesionados durante el mes de junio de cada año mientras dure la concesión y en el caso de que ésta encontrara alguna deficiencia o irregularidad en la prestación de los servicios, deberá notificar a la Sindicatura dicha situación para efecto de que proceda de conformidad a derecho.
- l) "EL CONCESIONARIO" deberá colocar al frente del cancel y en un lugar visible para el exterior, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: *"Esta vialidad y el área verde que se encuentra al*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

interior son propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco, y fueron entregadas a la Asociación Civil "Coto Miraflores, Condominios 4, 5, 6 y 7, A. C.", para su uso público y conservación". Las características de la placa serán proporcionadas por la Dirección de Administración, y la misma será elaborada y colocada por cuenta y costo de los particulares.

- m) El contrato concesión se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones por la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- n) Serán causales de revocación inmediata del contrato de concesión el que la Asociación Civil desatienda el mantenimiento debido de los servicios públicos; se edifique en los predios materia del contrato sin autorización de "EL MUNICIPIO"; que utilice dichos espacios con fines de lucro; que circunde las áreas; que no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del mismo; que coloque elementos que impliquen aprovechamientos exclusivos o como de propiedad privada; y por causa de interés público. Esto independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora "EL CONCESIONARIO".
- o) Para resolver las controversias que se deriven por la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en relación de sus domicilios presentes o futuros.

De la prestación del Servicio de Limpia por el Concesionario:

- a) Garantizar que las calles, banquetas y demás áreas comunes y de servidumbre permanezcan limpias.

De la prestación del Servicio Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios por el Concesionario:

- a) Contratar el servicio de recolección de residuos domésticos con un particular debidamente acreditado, o firmar un convenio con el Municipio de Zapopan, Jalisco para tales fines. Este servicio deberá garantizar la periódica y correcta recolección y disposición de la basura generada en los condóminos 4, 5, 6 y 7 del Coto Miraflores de la Colonia Nuevo México.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

De la prestación del Servicio Parques y Jardines y su Equipamiento por el Concesionario:

a) El área verde propiedad municipal a concesionar es la que se encuentra localizada al final de la Calle Prolongación Atotonilco, en el Fraccionamiento Coto Miraflores, con una superficie de 6,486.00 m² (seis mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

- i. Al Norte, en 45.64 cuarenta y cinco metros sesenta y cuatro centímetros, 32.33 treinta y dos metros treinta y tres centímetros, y 28.58 veintiocho metros cincuenta y ocho centímetros con propiedad privada;
- ii. Al Sur, en 21.26 veintiún metros veintiséis centímetros, con el condominio número 6 seis, luego en forma circular con diámetro aproximado de 9.00 nueve metros con retorno calle Prolongación Atotonilco, 56.33 cincuenta y seis metros treinta y tres centímetros con el condominio número 7 siete y 12.20 doce metros veinte centímetros con propiedad privada;
- iii. Al Oriente, en 10.18 diez metros dieciocho centímetros, 14.33 catorce metros treinta y tres centímetros, 17.66 diecisiete metros sesenta y seis centímetros, 14.83 catorce metros ochenta y tres centímetros, 15.29 quince metros veintinueve centímetros, y 49.72 cuarenta y nueve metros setenta y dos centímetros, todos colindando con propiedad privada, además 17.00 diecisiete metros, 7.33 siete metros treinta y tres centímetros, y 28.26 veintiocho metros veintiséis centímetros, con el condominio número 7 siete; y
- iv. Al Poniente, en 30.72 treinta metros setenta y dos centímetros, con propiedad privada.

b) Las áreas verdes de propiedad municipal seguirán conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole únicamente a "EL CONCESIONARIO" la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación del área verde en cuestión, así como hacer las mejoras que sean autorizadas por "EL MUNICIPIO", sin permitirle cercarla, enmallasarla o limitar o condicionar el acceso a ellas al público en general.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

- c) De igual forma deberá ser colocado a cuenta de la Asociación en un lugar visible tanto al interior como exterior del área verde, el reglamento para el uso de las áreas verdes y el equipamiento, mismo que deberá ser autorizado por la asamblea de vecinos, de acuerdo al siguiente texto:
- i. Las áreas verdes son de uso común, para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona;
 - ii. Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las áreas municipales, así como el uso de envases de cristal;
 - iii. Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar;
 - iv. Se prohíbe el uso de balones duros y únicamente podrán utilizar pelota siempre y cuando sean menores de edad;
 - v. El horario permitido de uso de las áreas verdes será de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. en horario de verano, asimismo el cancel deberá permanecer abierto, en el horario señalado;
 - vi. No se podrán usar patinetas y bicicletas en las áreas verdes, salvo en las áreas que se destinen para tal fin;
 - vii. Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

De la prestación del Servicio de Alumbrado Público por el Concesionario:

- a) Prestará el servicio de alumbrado público, mediante el pago puntual de la energía eléctrica necesaria para ello, y el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura (luminarias, balastos, postes, entre otros), ya sea con equipo y personal propio de la Asociación Civil, o en su caso subcontratado.

De la prestación del Servicio de Calles por el Concesionario:

- a) La vialidad sujeta a la concesión es la siguiente:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Calle Prolongación Atotonilco: Con una superficie aproximada de 2,240.18 m² (dos mil doscientos cuarenta metros dieciocho centímetros cuadrados), y las siguientes medidas y linderos

- i. Al Norte, en forma circular con un radio de 9.00 nueve metros más estacionamientos, colindando con el área de cesión;
 - ii. Al Sur, en 12.000 doce metros, con la Calle Pascual Ortiz Rubio;
 - iii. Al Oriente, en 159.11 ciento cincuenta y nueve metros once centímetros, con los condominios 4 cuatro y 7 siete; y
 - iv. Al Poniente, en 157.79 ciento cincuenta y siete metros setenta y nueve centímetros, con los condominios 5 cinco y seis.
- b) Garantizará que las calles, machuelos y banquetas ubicadas en los Condominios 4, 5, 6 y 7 del Coto Miraflores, Colonia Nuevo México, cuenten con mantenimiento preventivo y correctivo para su óptimo funcionamiento.

De la condiciones para el Funcionamiento de Controles de Acceso

- a) El funcionamiento de controles de acceso deberá de apegarse a los lineamientos y disposiciones normativas emitidas por el Ayuntamiento de Zapopan, sin que se permita en su operación restricción alguna al tránsito de personas o vehículos.
- b) En el control de acceso se podrá requerir información para identificar a las personas y a los vehículos, pero de ninguna manera podrán solicitar la entrega de identificaciones o documentos personales en prenda o depósito, ni el uso de cámaras fotográficas ni de video.
- c) El acceso al fraccionamiento no podrá ser restringido, ya sea que solicite como vía de tránsito o para disfrutar de los bienes del dominio público, aunque estos se encuentren concesionados.
- d) El manejo de la información que se genere por el control de acceso, será de la exclusiva responsabilidad de la Asociación, el cual deberá garantizar su correcta utilización, informando al Municipio del personal que la administra, de igual manera se informará a la Comisaría General de Seguridad Pública del personal que realice labores de seguridad pública.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

- e) No se entenderá con este control de acceso que los vecinos sustituyen o se constituyen en autoridad; por lo que al interior del fraccionamiento, las autoridades municipales, estatales y federales ejercerán sus propias atribuciones.
- f) El Municipio tendrá la facultad de retirar en cualquier momento que considere pertinente la caseta de control de acceso en caso de que la ocasione perjuicios para los demás propietarios que tienen acceso a la vialidad, dado que se garantizará al libre tránsito.

"**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana para que asesore y colabore con la Asociación Civil Coto Miraflores Condominios 5, 6 y 7, a fin de que cumpla con los todos los requerimientos establecidos en la normatividad, y pueda de esta manera tener control de acceso en su fraccionamiento, la respectiva concesión de servicios públicos y hacerse cargo del mantenimiento del área verde que se encuentra al interior del fraccionamiento denominado Coto Miraflores de la Colonia Nuevo México, de conformidad con el presente acuerdo.

"**QUINTO.** Se instruye para que se dé cuenta del presente Acuerdo del Ayuntamiento, a la C. Susana Velasco Jiménez, en su carácter de Presidenta de Coto Miraflores, Condominios 4, 5, 6 y 7, Asociación Civil, en el domicilio que señaló en su petición 1700-A de la Calle Pascual Ortiz Rubio, en el Condominio denominado Coto Miraflores, de la Colonia Nuevo México, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

"**SEXTO.** Notifíquese el presente Acuerdo a todas las Coordinaciones y Direcciones del Gobierno Municipal que corresponda, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

"**SÉPTIMO.** Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se asuma como la dependencia encargada de supervisar en todo momento el correcto cumplimiento del contrato de concesión de servicios públicos.

"**OCTAVO.** Se autoriza al Síndico y al Secretario del Ayuntamiento, para que signen la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Acuerdo."

8. (Expediente 65/16). Dictamen por el que se autoriza en lo general y en lo particular el Reglamento del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, Bosque El Nixticuil – San Esteban- El Diente (BENSEDI).



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA y de REGLAMENTOS y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice el *Reglamento del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, Bosque El Nixticuil – San Esteban- El Diente (BENSEDI)*, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

“ACUERDO:

“**PRIMERO.** Se autoriza en lo general y en lo particular el Reglamento del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, Bosque El Nixticuil – San Esteban- El Diente (BENSEDI), de acuerdo a la siguiente propuesta:

“Reglamento del Comité Técnico del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, Bosque El Nixticuil – San Esteban- El Diente (BENSEDI)

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social, de observancia general y obligatoria, y tiene por regular la integración, organización, funcionamiento y atribuciones del Comité Técnico del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan el Bosque El Nixticuil-San Esteban-El Diente (BENSEDI).

Artículo 2. Se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, quinto párrafo; 115, fracción II; fracción V, g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción VII, 73, 77, fracciones II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, fracción II y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 8, fracción II, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5, fracción II y 35 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 20 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como por lo establecido en el Decreto Número 22170 y en el Programa de Aprovechamiento del Área, aprobados por el Congreso del Estado de Jalisco, con fecha del 29 de febrero de 2008 y 06 de marzo de 2008, respectivamente.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

I. Área: Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan el Bosque El Nixticuil-San Estaban-El Diente (BENSEDI);

II. Comité: Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan Bosque El Nixticuil – San Estaban- El Diente (BENSEDI);

III. Patronato: Patronato del Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan Bosque El Nixticuil – San Estaban- El Diente (BENSEDI);

IV. POA: Programa Operativa Anual del Comité.

Artículo 4. El Comité es un órgano consultivo de la administración pública municipal, transparente, adaptativo y participativo, con carácter permanente, cuyo objetivo es orientar las políticas y acciones que deban realizarse para preservar los recursos naturales y el aprovechamiento racional y sostenido del Área, de manera coordinada con el sector público, privado y social.

Capítulo II **De la Integración del Comité**

Artículo 5. El Comité funcionará a través de Comisiones y se auxiliará para la obtención de recursos de un Patronato. Será integrado por un representante de cada uno de éstos, por autoridades de los tres niveles de gobierno y por representantes de los ciudadanos que radiquen en el lugar, quedando de la siguiente manera:

I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal, o quien éste designe;

II. Un Secretario Técnico, que será el Director de Medio Ambiente del Municipio;

III. Un representante de la Comisión Colegiada y Permanente de Ecología del Municipio de Zapopan, Jalisco;

IV. Un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

V. Un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET);

VI. Un representante de los ejidatarios;

VII. Un representante de los pequeños propietarios;

VIII. Un representante de las asociaciones vecinales;

IX. Un representante de las Comisiones que lo conforman:

a) De Manejo, Restauración y Protección;

b) De Gestión, Administración y Finanzas; y

X. Un representante del Patronato.

Las personas designadas en las fracciones III a la X fungirán como vocales en el Comité.

Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos y, por lo tanto, no son remunerados.

Por cada miembro propietario del Comité, se podrá designar en cualquier momento a un suplente, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que el propietario.

Los miembros del Comité deberán comunicar al Secretario Técnico, su ausencia temporal o permanente, a fin de llamar al suplente para que ejerza las funciones de propietario en la próxima sesión.

Artículo 6. Para fines de participación ciudadana y asesoría técnica, se integrará un Órgano Consultivo, que será invitado a todas las sesiones del Comité y tendrán derecho a hacer uso de la voz para la exposición de sus recomendaciones. Dicho órgano se conformará de la siguiente manera:

a) **Un Consejo Ciudadano:** integrado por cinco representantes de asociaciones civiles o propuesta del Presidente Municipal. Dicho Consejo Ciudadano tendrá la facultad de proponer al Presidente Municipal una terna de candidatos para que éste elija al responsable del Área.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

b) Un Consejo Académico: integrado por cinco representantes de instituciones académicas, con reconocida experiencia en la conservación de ecosistemas, biodiversidad y áreas naturales protegidas, a propuesta del Presidente Municipal.

Capítulo III **De las Facultades del Comité**

Artículo 7. Son facultades del Comité las siguientes:

I. Autorizar el POA, el cual será propuesto por la Comisión de Gestión, Administración y Finanzas;

II. Proponer al Ayuntamiento el presupuesto para la operación del Área;

III. Vigilar la correcta administración de la infraestructura del Área, así como de sus recursos humanos y económicos;

IV. Propiciar el cuidado, conservación y protección el Área, así como su manejo sustentable;

V. Promover, difundir y organizar y desarrollar aspectos de educación ambiental y cultural que propicien la conservación y manejo sustentable del Área;

VI. Promover el Área como un atractivo turístico natural y proponer aquellas actividades que sean compatibles con la misma, el aprovechamiento de los recursos naturales, la belleza escénica y sus elementos históricos y culturales;

VII. Propiciar la participación y equilibrio en el trabajo e integración de sus miembros;

VIII. Promover y gestionar la obtención de recursos económicos suficientes para el manejo sustentable del Área, en coordinación con las dependencias de los tres órdenes de gobierno y el Patronato;

IX. Proponer a la Dirección de Medio Ambiente del Municipio, las políticas públicas ambientales del Área, mismas que deberán ser acordes a lo estipulado por el Programa de Aprovechamiento;

X. Informar a las autoridades de los tres niveles de gobierno y dar a conocer a la ciudadanía los acuerdos emitidos por el Comité para la protección, conservación y restauración del Área;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

XI. Integrar las Comisiones;

XII. Promover, facilitar y coordinar las actividades de investigación que generen información sobre los aspectos bióticos, ecológicos, abióticos, sociales, culturales, políticos, económicos e históricos del Área; ésto con la finalidad de contar con un sustento científico que permita tomar decisiones adecuadas acerca de la conservación y manejo de la misma;

XIII. Proponer al Ayuntamiento las políticas de preservación y conservación que se requieran para contribuir al desarrollo del Área.

Artículo 8. *Serán atribuciones del Presidente:*

I. Integrar el Comité;

II. Presidir las sesiones;

III. Emitir su voto de calidad, en caso de empate;

IV. Representar al Comité ante cualquier autoridad o persona física o jurídica, con el fin de fomentar, promover y difundir las actividades del Área; y

V. Convocar a sesiones extraordinarias cuando sea necesario, para lo cual se podrá emitir la convocatoria correspondiente en cualquier momento.

Artículo 9. *Son atribuciones del Secretario Técnico:*

I. Convocar a sesiones ordinarias del Comité y elaborar el orden del día correspondiente;

II. Desahogar la sesión, tomar la votación y elaborar un acta circunstanciada de la misma, a la cual se deberán anexar la convocatoria, la lista de asistencia, el orden del día y los documentos de los asuntos tratados;

III. Recabar las firmas de los integrantes del Comité, para la aprobación del acta de la sesión que corresponda;

IV. Evaluar el cumplimiento de los acuerdos del Comité;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

V. Tener bajo su custodia y resguardo el archivo del Comité; y

VI. Dar seguimiento a las sesiones de las Comisiones, así como a las propuestas emitidas por éstas ante el Comité.

Artículo 10. *Son atribuciones de los vocales:*

I. Participar en las reuniones de trabajo de las Comisiones que integran, con propuestas que serán tomadas en consideración en las sesiones del Comité;

II. Por lo que se refiere a los representantes de las Comisiones, éstos deberán acudir a las sesiones del Comité, opinar y presentar los proyectos y propuestas de la Comisión que representen; y

III. Las demás que establezca el presente Reglamento.

Capítulo IV **De las Sesiones del Comité**

Artículo 11. *La sesión de instalación del Comité, se realizará con los integrantes señalados en el artículo 5, fracciones I a la VIII, y en la primera sesión ordinaria de éste, se integrarán las Comisiones.*

Artículo 12. *El Comité sesionará de manera ordinaria cada dos meses y de manera extraordinaria cuando sea necesario, previa convocatoria, la cual podrá ser emitida en cualquier momento. El quórum para sesionar válidamente deberá ser de la mitad más uno de sus integrantes.*

Artículo 13. *La convocatoria a sesión ordinaria, se realizara por escrito con 36 horas de días hábiles de anticipación, deberá ser firmada por el Secretario Técnico y contener el orden del día a tratar.*

Artículo 14. *Las sesiones se desarrollaran con el siguiente orden del día:*

a) Registro de asistencia;

b) Declaración de quórum;

c) Aprobación del orden del día;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

d) Lectura y aprobación del acta anterior;

e) Agenda de trabajo; y

f) Asuntos varios.

Todos los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, y los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los asistentes, con voto de calidad del Presidente en caso de empate.

Capítulo V **De las Comisiones**

Artículo 15. *Las Comisiones estarán integradas por los vocales que apruebe el Comité, así como las dependencias municipales, estatales y federales que se requiera convocar de acuerdo a la competencia de los asuntos a tratar.*

Las comisiones no tienen facultades ejecutivas, por lo que los acuerdos del Comité serán remitidos al Presidente Municipal y a las dependencias correspondientes para su ejecución de acuerdo a sus facultades.

El trabajo realizado por las Comisiones y las propuestas que éstas emitan deberán atender a lo dispuesto por los puntos 8 y 10 del Programa de Aprovechamiento del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan el Bosque El Nixticuil-San Estaban-El Diente (BENSEDI), en los que se describen las actividades que se deberán llevar a cabo para cumplir los objetivos del Área. Para un mejor funcionamiento, las Comisiones podrán establecerán Subcomisiones de acuerdo a los temas a tratar.

Artículo 16. *Los integrantes de las Comisiones deberán desarrollar por lo menos las siguientes funciones y actividades:*

a) Se deberán reunir por lo menos una vez cada dos meses;

b) Nombrar a un Presidente que convoque a las reuniones de trabajo y que funja como su representante ante el Comité;

c) Nombrar a un Secretario Técnico, a efecto de levantar una minuta por cada una de las reuniones que se realicen, así como archivar y resguardar los documentos de trabajo de la Comisión;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

d) Presentar al Comité sus propuestas y proyectos de trabajo, de acuerdo a la competencia de cada Comisión;

e) Ejecutar las disposiciones del POA, así como los acuerdos del Comité, a través de las dependencias que integran las Comisiones y demás dependencias municipales que resulten necesarias para su cumplimiento; y

f) Gestionar la participación de instancias gubernamentales que consideren conveniente de acuerdo al asunto a tratar.

Artículo 17. Las Comisiones que el Comité integrará para su funcionamiento, son las siguientes:

I. De Manejo, Restauración y Protección;

II. De Administración, Finanzas y Gestión.

Artículo 18. A la Comisión de Manejo, Restauración y Protección, le compete proponer al Comité lo siguiente:

I. En materia de manejo y restauración:

a) El área de influencia en el polígono del Área;

b) El programa de conservación, restauración, rehabilitación y mejoramiento del Área, que contemple estrategias para la conservación de agua y suelos, la preservación de áreas frágiles y sensibles, así como el mantenimiento de servicios ambientales;

c) Los mecanismos y estrategias para lograr los siguientes objetivos:

- Evitar el deterioro y fragmentación de los hábitats, ya sea por causas naturales o antropogénicas y mantener sus ecosistemas en estado óptimo;*
- Reforestar con especies nativas los espacios que tengan las condiciones para realizar esta acción, así como recuperar la cobertura vegetal en áreas impactadas prioritarias;*
- Restaurar los cauces de los arroyos presentes en el Área e implementar acciones para proteger las zonas de recarga y las fuentes de abastecimiento y captación de agua;*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

- *Las acciones y medidas de protección y regulación que favorezcan la permanencia y la integridad de las áreas frágiles y sensibles, así como de las especies que tienen interrelación con éstas.*

II. En materia de Protección:

a) El reglamento para el uso público del Área;

b) La bitácora de actividades y usos del Área, a efecto de que se tomen en cuenta para planear y ejecutar medidas de patrullaje y vigilancia que permitan su protección efectiva;

c) El programa permanente de control, inspección y vigilancia, para efecto de prevenir los ilícitos dentro del Área, las invasiones, así como las contingencias ambientales y sociales;

d) Los mecanismos y estrategias para lograr los siguientes objetivos:

- *La concientización participativa y corresponsabilidad para fomentar vigilancia en la zona de influencia;*
- *La detección de manera oportuna de las invasiones al Área, para llevar a cabo una efectiva recuperación de la zona invadida;*
- *Proponer ante la autoridad competente las diligencias necesarias en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de delitos y actos vandálicos en el Área.*

Artículo 19. A la Comisión de Gestión, Administración y Finanzas, le compete proponer al Comité lo siguiente:

I. En materia Administración:

a) El POA, tomando en consideración cada una de las propuestas de ambas Comisiones;

a) Evaluar el cumplimiento del POA vigente;

c) Consolidar una administración eficiente del POA, mediante el establecimiento de procedimientos transparentes de organización, planeación y administración de recursos humanos, materiales y económicos;



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

d) Los mecanismos y estrategias para lograr los siguientes objetivos:

- *Optimizar el factor humano y los recursos materiales y económicos en la administración del Área;*
- *La infraestructura y equipamiento necesario para realizar las actividades operativas y administrativas del Área.*

II. En materia de Finanzas:

a) Elaborar una estimación del ingreso anual y la suficiencia presupuestal existente, mediante un proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del Comité, tomando en consideración las propuestas de ambas Comisiones.

b) Llevar a cabo un registro y balance periódico de los ingresos y egresos del Comité, así como de la o las cuentas en administración.

III. La materia de Gestión comprende la interacción con otros niveles de gobierno, con la academia y con los ciudadanos, para lograr lo siguientes fines:

a) Coordinar y concertar apoyos con instancias federales, estatales y municipales;

b) Coordinarse con otras áreas naturales protegidas y con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, con el fin de conseguir su colaboración, asesoría y apoyo;

c) Vincular e involucrar a la sociedad en los programas de conservación y mantenimiento del Área, para lograr que el uso público, la recreación y ecoturismo sean compatibles con la conservación de los recursos naturales;

d) Promover la participación de diversas instituciones de educación superior y de investigación, de organismos de la sociedad civil y de los tres niveles de gobierno que incidan en la región, para el desarrollo de estudios y proyectos académicos, necesarios para el adecuado desarrollo de acciones encaminadas a la recuperación, conservación y aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales;

e) Incluir en los programas sociales y culturales municipales el valor y la importancia de los servicios ambientales que aporta el Área, como son: captación y abastecimiento de agua, captura de carbono, generación de oxígeno, espacios de



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

recreación y esparcimiento, regulación del clima, mitigación del ruido urbano, conservación de la biodiversidad, entre otros;

f) Difundir el Área como elemento de atracción para el ecoturismo, realizando programas de difusión en medios de comunicación, dirigidos a los diferentes actores sociales y habitantes de su zona de influencia;

g) Diseñar campañas de concientización sobre los problemas ambientales, así como realizar foros y talleres sobre la importancia de la conservación y el uso racional de los recursos naturales;

h) Evaluar y monitorear las condiciones ecológicas y socioambientales, el manejo de recursos, así como el cumplimiento de los programas que se desarrollen en el Área;

**Capítulo VI
De los Recursos y del Patronato**

Artículo 20. El Comité podrá obtener recursos económicos a través de fondos privados que podrán ser gestionados por el Patronato o de manera independiente. De igual forma, podrá obtener recursos provenientes de fondos gubernamentales, los cuales deberán apegarse a las reglas de operación o a la normatividad aplicable, para lo cual se deberán abrir una o varias cuentas en administración, previa aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

En caso de no existir una normatividad aplicable para el uso de los recursos aportados, éstos deberán sujetarse a lo establecido por el presente Reglamento.

Artículo 21. Los recursos deberán ser ejecutados por el Municipio de Zapopan, los cuales deberán ser aplicados exclusivamente en el Área, y serán destinados a los siguientes programas:

a) Protección, inspección y vigilancia;

b) Mantenimiento de los servicios ambientales, recuperación y restauración de los recursos naturales;

c) Administración y operación;

d) Educativos, culturales, de recreación y ecoturismo;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

e) Promoción de la participación ciudadana y académica.

Para la adquisición de bienes y/o servicios, el Municipio deberá apearse a lo dispuesto por el Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, y demás aplicables en la materia en cuestión.

De igual forma, en el caso de contratación de obra pública, se deberá observar lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

Artículo 22. *Con el fin de garantizar a los otorgantes de los fondos públicos o privados la transparencia y el correcto uso de los recursos aportados, el Comité deberá cumplir con las siguientes obligaciones:*

a) Integrar a un representante del Patronato al Comité y, en consecuencia, a la Comisión de Administración, Finanzas y Gestión.

b) Ejercer los recursos atendiendo a lo dispuesto por el Programa de Aprovechamiento del Área, así como a las disposiciones del presente Reglamento y del POA del Comité, por lo que está prohibido que los recursos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los anteriormente señalados;

b) Proporcionar, a través de la Dirección de Medio Ambiente, la información y documentación sobre el manejo de los recursos que les sea requerida por los otorgantes de los fondos; así como la información requerida por las autoridades para dar cumplimiento a las auditorías y supervisiones que correspondan, de acuerdo a la normatividad aplicable y a reglas de operación de los fondos;

c) Presentar de manera trimestral un informe sobre los recursos erogados; y

d) Elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluyendo el ejercicio del presupuesto y, en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

Artículo 23. *Los aspectos que no se encuentren contemplados en este ordenamiento respecto de la operación del Comité, deberán ser regulados por la legislación y normas aplicables.*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Segundo. Se deberá instalar el Comité dentro de los treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Reglamento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.”

Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento de conformidad al artículo 42 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“SEGUNDO. Se ordena publicar el *Reglamento del Comité Técnico del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan Bosque El Nixticuil – San Esteban- El Diente (BENSEDI)*, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

“TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Archivo General Municipal, para que proceda a tramitar la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y una vez publicadas se remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

“CUARTO. Hágase del conocimiento el *Reglamento del Comité Técnico del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan Bosque El Nixticuil – San Esteban- El Diente (BENSEDI)*, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, así como a la Dirección de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

“QUINTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del *Reglamento del Comité Técnico del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan Bosque El Nixticuil – San Esteban- El Diente (BENSEDI)*, que por este dictamen se aprueban, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

9. (Expediente 128/12). Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud relativa a entregar un módulo que se localiza en la calle Guadalupe Victoria sin número, entre la calle Hidalgo y la calle Morelos, en Santa Ana Tepetitlán, para brindar servicios pre hospitalarios.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SALUD, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto dar de baja el expediente número 128/12, en el cual obra un oficio suscrito por el Licenciado Mario Alberto Manzano Cuevas, entonces Director de Patrimonio Municipal de la Administración Pública Municipal 2010-2012, por el que manifiesta que no tiene inconveniente en que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice entregar al C. Cirilo Vázquez Quiroz, el módulo que se localiza en la calle Guadalupe Victoria sin número, entre la calle Hidalgo y la calle Morelos, en Santa Ana Tepetitlán, para brindar servicios pre hospitalarios; en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

“ACUERDO:

“PRIMERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que proceda a dar de baja el presente expediente en virtud de no tener materia de estudio, como quedó justificado en el contenido de la presente resolución.

“SEGUNDO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

10. (Expedientes 290/14 y 12/15). Dictamen mediante el cual se resuelven improcedentes las peticiones formuladas por Colonos Carrara Residencial, A.C., referentes a ejercer control de acceso y/o una caseta de vigilancia, en el Fraccionamiento Haciendas de Nuevo México.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto estudiar y en su caso, autorizar las peticiones formuladas por quienes se ostentan como Presidente y Secretario de Colonos Carrara Residencial, A.C., a efecto de que les sea autorizado ejercer control de acceso y/o una caseta de vigilancia, en el Fraccionamiento Haciendas de Nuevo México, ubicado en la calle Luis Gonzaga Osollo sin número esquina Emiliano Zapata, en este Municipio, para seguridad a los habitantes del lugar, motivo por el cual se formulan los siguientes:

“ACUERDO:

“PRIMERO. Se resuelve de manera improcedente otorgar autorización para ejercer control de acceso en el Fraccionamiento Haciendas de Nuevo México, mismo que se encuentra ubicado en la calle Luis Gonzaga Osollo sin número esquina Emiliano Zapata, en este Municipio, por estar clasificadas las vialidades del interior como públicas y nunca se otorgó la categoría de condominio al mismo, por lo cual deberán quedar libres al tránsito peatonal y vehicular evitando controles de acceso.

Se autoriza la construcción y funcionamiento de una caseta de vigilancia en el Fraccionamiento Haciendas de Nuevo México, al lado poniente del ingreso al mismo, en el cruce de las vialidades El Paso y Santa Fe, con la restricción de no ejercer controles de acceso, con el fin de que sirva de protección a los habitantes de la zona.

No obstante, se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración por el término de la presente administración pública municipal, es decir hasta el 30 de septiembre de 2018, para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, alberca, cancha deportiva, terraza y salón de usos múltiples propiedad municipal que se encuentran localizadas al interior del Fraccionamiento Haciendas de Nuevo México, con una superficie en conjunto de 3,265.18 m² ocho mil doscientos sesenta y cinco punto dieciocho metros cuadrados, con el propósito de establecer las condiciones de uso público, mantenimiento y conservación de las mismas.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“SEGUNDO.- Respecto a la caseta de vigilancia, el convenio que se celebre para tal fin, debe de contener los aspectos técnicos que señale la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, además de los siguientes:

El Municipio otorga la anuencia para la construcción y funcionamiento de una caseta de vigilancia en el camellón ubicado en el Fraccionamiento Haciendas de Nuevo México, al lado poniente del ingreso al Fraccionamiento, en el cruce de las vialidades El Paso y Santa Fe, con la restricción de no ejercer controles de acceso, con el fin de que sirva de protección a los habitantes de la zona, para realizar funciones de vigilancia, sin que se permita la colocación de cualquier elemento que impida el libre paso de vehículos y personas.

La Asociación deberá de colocar al ingreso del fraccionamiento (en la caseta de vigilancia) un letrero que contenga la siguiente leyenda:

“Las áreas verdes y equipamiento, que se encuentran al interior del Fraccionamiento Haciendas de Nuevo México, son Municipales y de uso público, el mantenimiento y conservación, se encuentran a cargo del mismo.”

Prohibido restringir el libre tránsito y solicitar identificación alguna para su acceso.”

Las características de las placas serán proporcionadas por la Dirección de Administración, y las mismas serán elaboradas y colocadas por cuenta y costo de los particulares.

“TERCERO.- El Convenio de Colaboración para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, alberca, cancha deportiva, terraza y salón de usos múltiples propiedad municipal que se encuentran en el Fraccionamiento Haciendas de Nuevo México, deberá identificar las mismas, siendo estas las siguientes:

A.C.D.-1.- Con una superficie de 2,744.15 m² (dos mil setecientos cuarenta y cuatro metros quince decímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al Noroeste, en 127.42 ciento veintisiete metros cuarenta y dos centímetros con vialidad pública El Dorado;

Al Surponiente, iniciando de poniente a oriente, en 50.15 cincuenta metros quince centímetros; con los lotes 1 uno, 2 dos, 3 tres, 4 cuatro, 5 cinco, 6 seis, 7 siete, 8 ocho, 9 nueve, 10 diez, 11 once y 12 doce de la manzana “C”, quiebra al surponiente en 15.00



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

quince metros, con lote 12 doce, de la manzana "C", quiebra al suroriente en 12.00 doce metros, con vialidad pública Sacramento, quiebra al nororiente en 5.00 cinco metros, quiebra al Sur oriente en 21.60 veintiún metros sesenta centímetros, quiebra al surponiente en 5.00 cinco metros, con cajones de estacionamiento, quiebra al suroriente en 23.31 veintitrés metros, treinta y un centímetros, gira en línea curva en 1.83 un metro ochenta y tres centímetros con vialidad pública Sacramento.

Al Norponiente, iniciando de norte a sur, en línea curva de 1.14 un metro catorce centímetros, continua en línea recta en 19.48 diecinueve metros, cuarenta y ocho centímetros, con vialidad pública Laredo, quiebra al suroriente en 5.00 cinco metros quiebra al surponiente en 24.00 veinticuatro metros, quiebra al Norponiente en 5.00 cinco metros, con cajones de estacionamiento, quiebra al surponiente en 8.00 ocho metros, con vialidad pública Laredo.

A.C.D.-2.- Con una superficie de 5,521.03 m² (cinco mil quinientos veintiún metros cuadrados tres decímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al Nororiente, en 49.92 cuarenta y nueve metros noventa y dos centímetros, con vialidad pública Avenida Santa Fe;

Al Surponiente, iniciando de poniente a oriente, en línea curva de 2.29 dos metros veintinueve centímetros, continua en línea recta en 45.60 cuarenta y cinco metros sesenta centímetros, gira en línea curva en 2.40 dos metros cuarenta centímetros con vialidad pública Los Álamos;

Al Suroriente, iniciando de Norte Asur en 73.81 setenta y tres metros ochenta y un centímetros, con vialidad pública San José, quiebra al norponiente en 5.00 cinco metros, quiebra al surponiente en 24.00 veinticuatro metros, quiebra al suroriente en 5.00 cinco metros, con cajones de estacionamiento, quiebra al surponiente en 18.45 dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros, con vialidad pública San José;

Al Norponiente, iniciando de norte a sur, en 20.00 veinte metros con vialidad pública Portales, quiebra al suroriente en 5.00 cinco metros, quiebra al surponiente en 24.00 veinticuatro metros, quiebra al norponiente en 5.00 cinco metros con cajones de estacionamiento, quiebra al surponiente en 70.82 setenta metros ochenta y dos centímetros, con vialidad pública Portales.

El convenio de colaboración que se derive de este Acuerdo contendrá al menos las siguientes cláusulas:

- El Municipio faculta a la Asociación Civil denominada Colonos Carrara Residencial, para que se encargue del mantenimiento y conservación de las áreas verdes, alberca,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

cancha deportiva, terraza y salón de usos múltiples propiedad municipal localizada al interior del Fraccionamiento Haciendas Nuevo México, para ser utilizados al desarrollo de las actividades propias de la Asociación citada.

- El Municipio autoriza el enmallado perimetral del área de alberca con el fin de que sirva de prevención de accidentes, debido a que la misma no cuenta con ningún tipo de protección y representa un riesgo para los niños y personas.
- El Convenio de Colaboración no confiere a la Asociación Civil ningún tipo de derecho real ni personal respecto a los inmuebles, los cuales seguirán conservando su carácter de bienes de dominio público. El Municipio podrá requerir los inmuebles a la Asociación en cualquier momento que los necesite.
- La Asociación Civil no puede conceder a un tercero los inmuebles materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.
- La Asociación Civil deberá permitir a la autoridad el uso de los inmuebles en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal.
- La Asociación Civil queda obligada a poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y a responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica y el agua, entre otros, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.
- La Asociación Civil deberá de colocar por su cuenta en un lugar visible de las áreas verdes, el reglamento para su uso, conteniendo al menos el siguiente texto:
 - Las áreas verdes no deberán ser obstruidas o delimitadas por ningún tipo de obstáculo, ni ser delimitada con malla ciclónica o algún otro elemento.
 - Las áreas verdes son de uso común, para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona que dé cumplimiento al presente Reglamento.
 - Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las áreas municipales, así como el uso de envases de cristal.
 - Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

- Se prohíbe el uso de balones duros y únicamente podrán utilizar pelota siempre y cuando sean menores de edad.
- El horario permitido de uso de las áreas verdes será de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. en horario de verano.
- No se podrán usar patinetas y bicicletas en las áreas verdes, salvo en las áreas que se destinen para tal fin.
- El uso de los juegos infantiles, deberá ser para menores de 12 años, para evitar daños a los mismos.
- Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- El Convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia por el término de la presente administración pública municipal, es decir hasta el 30 de septiembre de 2018, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación. Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio. De igual manera se hace del conocimiento que en el momento de requerir los espacios el municipio para la posible construcción de diversos equipamientos se cancelará el Convenio materia del presente dictamen.
- La Asociación Civil en un plazo de 60 días previo al término del Convenio de Colaboración deberá solicitar la ampliación del mismo, en caso de ser de su interés continuar con el mismo, en caso contrario, se dará por terminado dicho convenio.
- De manera enunciativa más no limitativa, se establecen como causales de rescisión del convenio, el que la Asociación Civil no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento de los inmuebles, utilice dichos espacios con fines de lucro, abandone o dé a los inmuebles un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora la citada Asociación.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

- En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los inmuebles antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la Asociación Civil quedará obligada a devolverlos al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.
- El Municipio designa a las Direcciones de Administración, de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento del Acuerdo correspondiente, realizando visitas periódicas y en caso de incumplimiento se podrá revocar el Convenio o en su caso podrá ser sujeto de ampliación.
- La Asociación Civil deberá colocar en un lugar visible en cada una de las áreas verdes, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: *“Este predio es de propiedad municipal y fue entregado mediante Convenio de Colaboración para su uso público, conservación y mantenimiento al Fraccionamiento Haciendas de Nuevo México. Prohibido restringir el libre tránsito y solicitar identificación alguna para su acceso.”* Las características de la placa serán proporcionadas por la Dirección de Administración, y la misma será elaborada y colocada por cuenta y costo de los particulares.
- Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

“CUARTO.- Notifíquese esta resolución a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, para que proceda a la elaboración de los aspectos técnicos para la instalación y funcionamiento de la caseta de vigilancia en el Fraccionamiento Haciendas de Nuevo México, al lado poniente del ingreso al mismo, en el cruce de las vialidades El Paso y Santa Fe.

“QUINTO.- Notifíquese esta resolución a la Dirección Jurídico Consultivo, para que proceda a la elaboración del convenio de colaboración, y del funcionamiento de la caseta de vigilancia, conforme a lo señalado en el presente Acuerdo, añadiendo las cláusulas que sean



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
25 DE AGOSTO DE 2016

necesarias para la salvaguarda del interés municipal, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

“SEXTO.- Comuníquese también a la Dirección de Administración, de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, como dependencias encargadas de supervisar en todo momento el correcto cumplimiento del convenio de colaboración que se autoriza, y para que de manera especial al primer año transcurrido de la firma de los contratos supervise el cabal cumplimiento de las obligaciones en ellos pactadas.

Además de lo anterior, notifíquese a la Dirección de Inspección y Vigilancia acerca de la posible invasión a las áreas de propiedad municipal ubicadas a un lado de las fincas marcadas con el número 137 de la calle El Dorado y el número 35 de la calle El Paso.

“SÉPTIMO.- Asimismo, notifíquese a la Dirección de Participación Ciudadana, para que se avoque a hacer del conocimiento a los vecinos colindantes del fraccionamiento la presente resolución, con la finalidad de que se encuentren informados que las áreas verdes municipales, siguen conservando el carácter de uso público.

“OCTAVO. Notifíquese la presente resolución al C. José Lino Morales Mondragón, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada Colonos Carrara Residencial, del Fraccionamiento Haciendas de Nuevo México, en la calle la Luis Gonzaga Osollo sin número esquina Santa Fe, en este Municipio, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, y para efecto de que acuda a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, para solicitar la licencia de construcción de la caseta de vigilancia, de conformidad a las especificaciones técnicas que determine la Dirección mencionada.

Se previene al C. José Lino Morales Mondragón, para que acuda ante la Dirección de Participación Ciudadana, y realice los trámites de reconocimiento como persona jurídica auxiliar de la participación social y representación vecinal.

“NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

11. (Expediente 04/16). Dictamen por el que se resuelve improcedente la petición de la C. Angélica Yolanda Martín Chávez, relativa a la indemnización, permuta o



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

crédito a favor, del predio de su propiedad, denominado Potrero de los Leones, por la supuesta afectación al haberse autorizado por el Ayuntamiento un desarrollo en el predio antes mencionado para su urbanización y lotificación.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la petición de la C. Angélica Yolanda Martín Chávez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la indemnización, permuta o crédito a favor, así como o en su defecto la cancelación de la cuenta y el adeudo de la misma, del predio de su propiedad, denominado Potrero de los Leones, ubicado en Antiguo Camino a Copalita número 100, por la supuesta afectación al haberse autorizado por el Ayuntamiento un desarrollo en el predio antes mencionado para su urbanización y lotificación, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.** Se resuelve como improcedente la solicitud realizada por la que promueve, en virtud de que el predio en cuestión, no cuenta con evidencia documental que lo identifique y ubique cartográficamente, por lo que no se puede asumir si la superficie se encuentra dentro o fuera del polígono del predio propiedad del Municipio de Zapopan, así mismo la ubicación de la superficie, es tan sólo por medio del testimonio de la promovente, ya que no cuenta con la posesión del mismo, e hipotéticamente se puede decir que la superficie pudiera estar ubicada en otra parte del polígono original de 22-50-05 hectáreas.

“**SEGUNDO.** Se instruye al Tesorero Municipal y al Director de Catastro Municipal de Zapopan, Jalisco a regularizar las cuentas catastrales del predio de 22-50-05 hectáreas, denominado Potrero de los Leones, ubicado en Antiguo Camino a Copalita número 100 y verificar la correspondiente al predio propiedad municipal, derivado de las áreas de cesión del predio en cuestión, de tal manera que si la particular no cuenta con la superficie que dice tener, se cancele la cuenta catastral, y no se le genere cobro predial indebido, en su caso. Por lo anterior, notifíquese a las áreas señaladas la presente resolución con una copia del expediente 4/16.

“**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales que correspondan, a la C. Angélica Yolanda Martín Chávez, en el domicilio ubicado



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

en la calle Mar Caribe número 1146 interior 42, colonia Country Club en la municipalidad de Guadalajara Jalisco.

“**CUARTO.** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

12. (Expediente 11/16). Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud del C Saúl Rivera González, respecto de la entrega en comodato de un predio ubicado en la Colonia Tepeyac.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto resolver la solicitud del C Saúl Rivera González, respecto de la entrega en comodato de un predio propiedad municipal en la colonia Tepeyac, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa de la solicitud del C Saúl Rivera González, en virtud de no haber disponibilidad de predios municipales en la colonia Tepeyac de este Municipio.

Se dejan a salvo los derechos del particular, a efecto de que en caso de disponibilidad de predios municipales y una vez reunidos los requisitos que señalan los artículos 8 y 9 del Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan, Jalisco, presente la solicitud correspondiente ante el Pleno del Ayuntamiento.

“**SEGUNDO.** Notifíquese al C. Saúl Rivera González, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

“**TERCERO.** Se autoriza al PRESIDENTE y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

13. (Expediente 12/16). Dictamen mediante el cual se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., respecto del espacio propiedad municipal localizado en la colonia El Vigía.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso se autorice bajo la figura jurídica de comodato el otorgarles el espacio donde se ubica una bodega de aproximadamente 22.05 m², localizado en la calle Uno, esquina Avenida del Estribo, en la colonia El Vigía, a la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., con la finalidad de resguardar en dicho espacio los objetos de limpieza, en razón de las cuales nos permitimos formular los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.** Se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., respecto del espacio de propiedad municipal donde se ubica una bodega de aproximadamente 22.05 m², localizado en la calle Uno, esquina Avenida del Estribo, en la colonia El Vigía, con la única finalidad de resguardar en dicho espacio los objetos de limpieza, sin embargo estará impedido de almacenar productos de alta inflamabilidad como gasolinas, alcohol, tiner, etc.

El convenio de colaboración deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1) El Municipio autoriza a la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., el uso del espacio de propiedad municipal donde se ubica una bodega de aproximadamente 22.05 m², localizado en la calle Uno, esquina Avenida del Estribo, en la colonia El Vigía, con la única finalidad de resguardar en dicho espacio los objetos de limpieza.

2) El convenio de colaboración no confiere a la Asociación Civil ningún tipo de derecho real ni personal respecto al inmueble (bodega), el cual seguirá conservando su carácter de bien de dominio público, concediéndole a la Asociación Civil únicamente la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación del espacio (bodega). El Municipio podrá requerir la desocupación del inmueble a la Asociación en cualquier momento que lo requiera, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad Patrimonio.

3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la citada Asociación Civil para cumplir con este convenio, siendo ésta responsable de los gastos que se realicen para la administración y conservación del espacio de propiedad municipal que comprende la bodega, con motivo del resguardo de sus objetos de limpieza.

4) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia hasta el término de la presente Administración Pública Municipal, siendo el 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación, Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

5) De manera enunciativa más no limitativa, se establecen como causales de rescisión del convenio, el que la Asociación Civil no cumpla las obligaciones a su cargo, o de al inmueble un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Ésto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora la citada Asociación Civil.

6) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Mercados, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio de Colaboración, conforme al ámbito de competencia de cada área.

7) La Asociación Civil no puede conceder la administración a un tercero del espacio (bodega) materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

8) Asimismo, la Asociación Civil deberá permitir a la autoridad el uso del inmueble (bodega) en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

9) La Asociación deberá otorgar el servicio de limpieza de las calles y camellones que abarcan el Mercado del Mar, siendo éstas las avenidas Melchor Ocampo, avenida del Píal, avenida Pino Suárez, avenida del Estribo y tramo Eje Carretera Zapopan Tesistán, así como el estacionamiento de tráilers que se encuentra en la calle Uno y Avenida del Estribo, la Avenida Pino Suárez en lo que corresponde al tramo del mercado en mención y todas aquellas áreas comunes que comprendan el multicitado mercado del mar.

10) La Asociación Civil queda obligada a poner toda diligencia en la conservación del inmueble (bodega) y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua correspondiente, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

11) La Asociación Civil deberá colocar al frente del inmueble (bodega) materia del convenio y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Este predio es municipal y es de uso público. Fue entregado en convenio de colaboración a la "Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C.". Las características de la placa serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y la misma se realizará a costa de la Asociación Civil.

12) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

"SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., por conducto de su Presidenta, C. Rosa María Mosqueda Loza, para su conocimiento y efectos procedentes. Esto en el domicilio ubicado Pino Suárez #925, Mercado del Mar, en la colonia El Vigía de este Municipio.

Asimismo, hágasele del conocimiento a la A.C., que para efectos de contar con las medidas de seguridad en materia de protección civil que la bodega requiere, se le conceden 10 días naturales a partir de la presente notificación, para que instale un (01) extintor vigente con collarín de acuerdo a la NOM-002 de 4.5 PQS, así como entube el sistema eléctrico existente, de conformidad a las observaciones de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, bajo el apercibimiento de que en caso de no acatar las citadas medidas de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

seguridad se procederá a las sanciones correspondientes. Una vez realizado lo anterior, deberá informar al área de Protección Civil para la verificación respectiva.

“**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Protección Civil y Bomberos para que verifique que se haya cumplido con las obligaciones establecidas en el punto de acuerdo que antecede y actúe en el ámbito de su competencia.

“**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio para efecto de que vigile el cumplimiento del convenio correspondiente, a la Dirección Jurídico Consultivo para la elaboración del convenio que por este acuerdo se aprueba, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Mercados, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

“**QUINTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

14. (Expedientes 297/09, 338/10, 97/11, 240/11, 346/11, 152/12, 191/12, 134/13, 189/14, 271/14, 282/14, 312/14, 55/15 y 75/15). Dictamen por el que se resuelve diversas bajas administrativas e improcedencias.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de JUVENTUD Y DEPORTES, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se analicen y, en su caso, se resuelvan **14 expedientes** respecto a bajas administrativas e improcedencias, materia de estudio de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que suscribimos el presente dictamen, en virtud de los razonamientos que para cada caso en concreto se expresan, bajo los siguientes

“**ACUERDOS:**

“**PRIMERO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja administrativa 15 expedientes, señalados en el cuerpo de esta resolución, por las razones expresadas en cada caso, notificando los extractos de la resolución para su



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

conocimiento, según corresponda, en los términos de lo establecido en los siguientes Acuerdos:

Con relación al **expediente 297/09**, hágase del conocimiento al ciudadano Lic. Rafael Vargas Aceves, la parte conducente de la resolución, en el domicilio ubicado en Justo Sierra número 3022, en la Colonia Vallarta San Lucas, en el Municipio de Guadalajara Jalisco.

En relación al **expediente 338/10**. Notifíquese con el extracto de su resolución, al Presidente y Secretario de la Asociación Civil Colonos Ciudad del Sol, A.C., en Avenida Tizoc número 250-B, colonia Ciudad del Sol, para su conocimiento.

En cuanto al **expediente 97/11**. Hágase del conocimiento del C. Héctor de Loza Guevara, un extracto de la resolución correspondiente en el domicilio ubicado en Avenida La Paz número 1806, primer piso departamento 1 Colonia Americana, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para su conocimiento, asimismo, infórmesele que se dejan a salvo sus derechos para en su caso solicitar con la documentación completa su petición que en estos momentos se dictamina.

En relación al **expediente 240/11**. Notifíquese la parte correspondiente de la resolución, al Presidente de Colonos de Bosques de San Isidro, A.C., en el Centro Comercial Las Cañadas, Local B-3, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y de ser su interés acudan a la Dirección de Parques y Jardines a celebrar un convenio de colaboración para el mantenimiento de áreas verdes.

En relación al **expediente 346/11**. Notifíquese la parte correspondiente de la resolución al Secretario General del Sindicato Democrático de Bomberos de Jalisco, en calle Lisa, número 3636, Residencial Loma Bonita, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

En relación al **expediente 152/12**. Notifíquese la parte correspondiente de la resolución al Director de la Unidad Guadalajara del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados, en Ave. Del Bosque número 1145, Colonia El Bajío, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento.

En relación al **expediente 191/12**. Comuníquese la parte conducente del Acuerdo, a la Lic. Ana Laura Bernal Moreno, Directora de Imagina en Movimiento A.C., para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en el domicilio ubicado en la calle Coral número 2545, colonia Residencial Victoria, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

En relación al **expediente 134/13**. Notifíquese la parte correspondiente de la resolución al Primer Oficial de Caballería y Director Nacional del Arma de Caballería del Pentatlón



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Deportivo Militarizado Universitario, en Epigmenio preciado número 665, Colonia Maestros, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes, proporcionándole para tal efecto una copia del Acuerdo de fecha 31 de enero de 2014, por el cual el Pleno del Ayuntamiento aprobó la donación de 14 equinos, correspondiente al expediente 153/13, y acuda a las áreas correspondientes llevar a cabo el procedimiento de obtención.

En relación al **expediente 189/14**. Comuníquese la parte conducente del Acuerdo, al C. José de Jesús Guevara, quien promovió en representación de los vecinos del Fraccionamiento Tierra Residencial, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en las oficinas administrativas de dicho fraccionamiento.

Expediente 271/14. Notifíquese para su conocimiento, al Lic. Gilberto V. Pindter Ortiz, Coordinador de Planeación y Evaluación Educativa, en el domicilio ubicado en Av. Central número 615, Residencial Poniente, C.P. 45136, de este Municipio.

Asimismo, notifíquese a la Sindicatura y a la Coordinación de Recuperación de Espacios Públicos Municipales, el extracto correspondiente de la resolución, a la primera para efecto de que en caso de haberse suscrito contrato de comodato, inicie el procedimiento de rescisión y a la segunda para que en su caso, ejecute el procedimiento de recuperación del inmueble propiedad municipal.

En relación al **Expediente 282/14**. Comuníquese la parte conducente al C. Francisco Javier Macías Nuño, quien se ostenta como quien se ostenta Representante Legal de Campana Sport's A.C., en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo de los Olivos número 110, Condominio de los Andes, Casa 1, en Tlaquepaque, Jalisco, para su conocimiento.

En relación al **expediente 312/14**. Notifíquese la parte conducente del presente dictamen al C. José Ávila Castañeda, en el domicilio ubicado en Juan Escutia 1221, en la colonia Prados de Santa Lucía, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

En relación al **expediente 55/15**. Comuníquese, la parte conducente del Acuerdo, a la C. Margarita del C. Ruíz Moreno, Presidenta de la Fundación Jalisciense para el Desarrollo de la Mujer, A.C., para su conocimiento, en la calle Artesanos número 3757, colonia San Miguel de Huentitán, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Expediente 75/15. Notifíquese para su conocimiento a la Sra. Consuelo Rodríguez Orozco, Apoderada Legal de la asociación Cuidados Especiales con Humanidad, A.C., en el



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

domicilio ubicado en la calle Zapotlán número 2105. Col. Valle de Las Heras, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

“SEGUNDO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO de este Honorable Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

15. (Expediente 17/11). Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el C. Daniel Guzmán Flores, Presidente de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Auditorio, referente a la asignación de una patrulla de modelo reciente.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el C. Daniel Guzmán Flores, quien se ostentó como Presidente de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Auditorio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice asignarles una patrulla de modelo reciente, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el C. Daniel Guzmán Flores, quien se ostentó como Presidente de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Auditorio, en virtud de que en la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración y en la Comisaría General de Seguridad Pública, carecen de vehículos disponibles para el fin solicitado y por lo que respecta al incremento de recorridos de policías en Fraccionamiento Auditorio, el Comisario de Seguridad informó que ya se han incrementaron los mimos, con el fin de erradicar los ilícitos que se han suscitado en dicha zona, por lo que su petición ya ha sido atendida.

“SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración y a la Comisaría General de Seguridad Pública, para su conocimiento.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“**TERCERO-** Notifíquese la presente resolución al Presidente en funciones de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Auditorio, para su conocimiento, en el domicilio ubicado en Andador de las Rosas número 4925, Fraccionamiento Auditorio, Zapopan, Jalisco.

“**CUARTO** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

16. (Expediente 28/15). Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario del patrimonio municipal de 79 setenta y nueve bicicletas para efecto de ser ofrecidas en venta al personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública de este Municipio, y en caso de no venderse en su totalidad, se autoriza que el sobrante sea donado al Sistema DIF Municipal.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la solicitud presentada por el Director de la entonces Dirección de Patrimonio Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento autorice la desincorporación del patrimonio municipal de 79 bicicletas, mismas que formaban parte del inventario del Escuadrón de Ciclo Policía, adscrito a la Comisaría General de Seguridad Pública, para efecto de que se enajenen mediante subasta al personal interesado de este Municipio, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario del patrimonio municipal de las 79 setenta y nueve bicicletas a que se refiere la solicitud presentada mediante oficio No. 1461/0027/2015 por el entonces Director de Patrimonio Municipal, para efecto de ser ofrecidas en venta al personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública de este Municipio, y en caso de no venderse en su totalidad se autoriza que el sobrante sea donado al Sistema DIF Municipal, lo anterior a través del procedimiento señalado en el punto 1 de Consideraciones del presente dictamen.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

El precio autorizado para la venta directa, se encuentra descrito en el anexo 1 del presente documento, correspondiente al avalúo de los bienes muebles.

El presente Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento, en los términos de las fracciones V y VI de los artículos 36 y 88 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que establece que se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para desincorporar y enajenar bienes inmuebles que formen parte del patrimonio municipal y para venderlos por venta directa por las circunstancias especiales del caso.

“SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, Contraloría Ciudadana, Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio y Dirección de Administración para su conocimiento y para que procedan en los términos autorizados.

“TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Administración, para que una vez que los bienes sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco a más tardar el día cinco del mes siguiente en que se haya efectuado la venta y/o donación, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco

“CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban los documentos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

17. (Expediente 38/16). Dictamen por el que se resuelve improcedente la solicitud presentada por el Presidente de la Asociación Vecinal de la Colonia Constitución, referente a la asignación de un espacio físico para las labores propias de la asociación que representa, así como la donación de diverso mobiliario.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROMOCIÓN CULTURAL y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el que se ostenta ser el Presidente de Colonos de la Colonia Constitución C. Héctor Hugo Gallegos Negrete, a efecto de que el



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Ayuntamiento les asigne un espacio en el Centro Cultural Constitución, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

“ACUERDO:

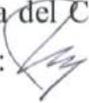
“**PRIMERO.** Se resuelve improcedente la solicitud presentada por el que se ostenta ser el Presidente de la Asociación Vecinal de la Colonia Constitución, el C. Héctor Hugo Gallegos Negrete a efecto de que el Ayuntamiento le asigne un espacio físico para las labores propias de la asociación que representa, así como la donación de diverso mobiliario, por los motivos señalados en los puntos 3 y 4 del apartado de Consideraciones.

“**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución al supuesto Presidente de Colonos de la Colonia Constitución C. Héctor Hugo Gallegos Negrete, para su conocimiento, en los estrados de la Secretaría General, en virtud de no haber señalado domicilio para oír y recibir las mismas.

“**TERCERO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

18. (Expediente 62/16). Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por la representante legal de la Asociación Carmelitas Eucarísticas de Jesús Crucificado, relativa a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, para instalar una casa hogar.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por la C. María del Carmen Santoyo Nieto, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes: 

“ACUERDO:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“**PRIMERO.** Se resuelve dar de baja el expediente número 62/16, en virtud de no existir materia de estudio por los argumentos y justificaciones señaladas en el contenido del presente dictamen, dejando a salvo su derecho de petición para solicitar en un futuro un predio propiedad municipal en comodato, en su caso.

“**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución a la C. María del Carmen Santoyo Nieto, en su domicilio, sita en la calle Jícama 145, Colonia Mesa Colorada, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento.

“**TERCERO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

19. (Expediente 66/16). Dictamen mediante el cual se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva”.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se autorice la creación del Organismo Público Descentralizado “Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva”, y en consecuencia la extinción del Organismo Público Desconcentrado Instituto Municipal de la Mujer Zapopana, así como la reforma reglamentaria correspondiente; razón por la cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

“**ACUERDO**

“**PRIMERO.** Se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva”, con personalidad jurídica, patrimonio propio, así como autonomía presupuestal y jerárquica, de conformidad a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Administración Pública



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Municipal de Zapopan, Jalisco, que establece los elementos constitutivos, que quedaron asentados en el contenido del dictamen y que son:

- I. La denominación;*
- II. El domicilio legal;*
- III. El objeto para el cual fue creado;*
- IV. Las atribuciones del organismo;*
- V. La constitución de su patrimonio;*
- VI. La integración de la Junta de Gobierno y sus atribuciones;*
- VII. El procedimiento para la designación del titular, sus facultades y obligaciones*
- VIII. Los órganos de control interno, vigilancia y evaluación; y*
- IX. La forma y términos de su extinción o fusión."*

El Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva", deberá estar sectorizado a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno en los términos de lo señalado en el artículo 36 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

"SEGUNDO. Se autoriza la extinción del Organismo Público Desconcentrado Instituto Municipal de la Mujer Zapopana, por ende se autoriza reformar el artículo 50 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 50 ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las siguientes áreas:

I a la VIII.

Se encuentran sectorizados a esta Coordinación los Organismos Públicos Descentralizados denominados Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco y el **Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Sustantiva y los Organismos Desconcentrados Instituto Municipal de la Juventud de Zapopan, Jalisco y el Instituto de Capacitación y Oferta Educativa (ICOE).

Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento de conformidad al artículo 42 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“**TERCERO.** De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, se otorga un término de hasta 90 días naturales, a partir de que entre en vigor el presente Acuerdo, para que el *Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva*, presente para su aprobación al Ayuntamiento el Reglamento Interno y su estructura orgánica de funcionamiento.

“**CUARTO.** Se ordena publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la presente resolución que crea el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, así como la reforma al artículo 50 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

“**QUINTO.** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Archivo General Municipal, para que proceda a tramitar la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y una vez publicadas se remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

“**SEXTO.** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Archivo General Municipal, para que proceda a tramitar la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y una vez publicadas se remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas.

“**SÉPTIMO.** Hágase del conocimiento el Acuerdo de creación del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, así como el artículo 50 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que por su conducto informen a las dependencias adscritas a las mismas así como a los organismos sectorizados, a través del medio idóneo.

Asimismo, comuníquese a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, para que haga del conocimiento de la ciudadanía el presente Acuerdo, a través de los medios de comunicación masiva que considere adecuados.

“OCTAVO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del presente Acuerdo, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

“NOVENO. Notifíquese al Tesorero Municipal la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

“DÉCIMO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

20. (Expediente 69/16). Dictamen por el que se resuelve improcedente la solicitud presentada por el Gerente Regional de DICONSA, S.A. de C.V, sucursal Centro, a efecto de entregarle en comodato dos inmuebles, el primero localizado en la colonia Tesistán y el segundo en la colonia Mesa Colorada.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el C. José Alberto Pérez Franco, quien se ostentó como Gerente Regional de DICONSA S.A. de C.V, Sucursal Centro; a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice regularizar la posesión de dos predios, el primero ubicado en la colonia Tesistán y el segundo localizado en la colonia Mesa Colorada, a través de la figura jurídica de comodato, con el fin de continuar la operación de los Centros de Atención de Beneficiarios (CABE'S); en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“ACUERDO:

“PRIMERO. Se resuelve improcedente la solicitud presentada por el C. José Alberto Pérez Franco, quien se ostentó como Gerente Regional de DICONSA, S.A. de C.V, sucursal Centro, a efecto de entregarle en comodato dos inmuebles, el primero localizado en la colonia Tesistán y el segundo en la colonia Mesa Colorada, en virtud de que dichos predios no son de propiedad municipal, situación que impide que el Municipio pueda suscribir el contrato de comodato; no obstante el Municipio esta arrendando los inmuebles multicitados con el fin de que DICONSA pueda distribuir productos de la canasta básica a la población zapopana de escasos recursos, actualmente vigentes, hasta el 31 de diciembre de 2016.

“SEGUNDO. Notifíquese y remítase una copia del presente acuerdo a la Unidad de Edificios adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y para que suscriba las actas circunstanciadas de entrega de inmuebles, si lo considera necesario.

“TERCERO. Notifíquese la presente resolución al C. José Alberto Pérez Franco, quien se ostentó como Gerente Regional de DICONSA S.A. de C.V, sucursal Centro, en el domicilio ubicado en Periférico Manuel Gómez Morín número 5401, colonia San Juan de Ocotán, en este Municipio, para su conocimiento.

“CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

21. (Expediente 83/16). Dictamen que determina no hacer uso del derecho de preferencia que la ley le concede a este Municipio, a fin de adquirir la fracción de la Parcela número 67 Z1 P3/15 del Ejido Tesistán.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por Alfonso Rodríguez Ramírez, relativo al derecho de preferencia que dice le otorga al Municipio de Zapopan, Jalisco con motivo de la primera enajenación de una parcela de su propiedad, en razón de lo cual exponemos a continuación los siguientes



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“ ACUERDO :

“PRIMERO.- Se dictamina el NO HACER USO del derecho de preferencia que la ley le concede a este Municipio a fin de adquirir la fracción de la parcela, cuyo derecho de preferencia otorga el señor Alfonso Rodríguez Ramírez.

“SEGUNDO.- Se ordena notificar el contenido del presente dictamen al señor Alfonso Rodríguez Ramírez en la finca marcada con el número 858 de la calle Hidalgo en la colonia La Magdalena , Zapopan, Jalisco.

“TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y para efecto de que vigile el cumplimiento de la entrega de áreas de cesión correspondientes al predio materia de la presente, en virtud de que se expidió una subdivisión previa.

“CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que realicen las gestiones necesarias para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

22. (Expedientes 99/11, 164/11, 237/11, 284/11, 287/11, 288/11, 329/11, 349/11 y 403/11). Dictamen mediante el cual se autoriza la baja administrativa de diversos expedientes relativos a la entrega de predios.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la baja administrativa de los expedientes 99/11, 164/11, 237/11, 284/11, 287/11, 288/11, 329/11, 349/11 y 403/11, por las razones y fundamentos que a continuación se exponen:

“ ACUERDO :



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de los expedientes 99/11, 164/11, 237/11, 284/11, 287/11, 288/11, 329/11, 349/11 y 403/11 por las razones expuestas y fundadas en el contenido del presente dictamen.

“SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de los promoventes, para que presenten su petición ante el Ayuntamiento en Pleno, en caso de así convenir a sus intereses.

“TERCERO. Notifíquese a los promoventes que a continuación se señalan, el extracto correspondiente al presente Acuerdo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes:

1. Expediente 99/11. Notifíquese, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a la Asociación Ganadera Local de Zapopan, Jalisco, en el domicilio ubicado en la Av. del Rastro número 40, C.P. 45150, Zapopan, Jalisco. Teléfono 36 36 27 98.

2. Expediente 164/11. Notifíquese al Colegio de Especialistas Egresados del Instituto Politécnico Nacional en Jalisco, Cándido Trapero, A.C., para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en el domicilio ubicado en la calle Felipe Zetter número 5411, Col. Paseos del Sol, C.P. 45079, Zapopan, Jalisco. Teléfono 36 32 20 94.

3. Expediente 237/11. Notifíquese al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

4. Expediente 284/11. Notifíquese a la asociación Prensa Unidad de Guadalajara, A.C., para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento en virtud de que en el domicilio ubicado en la calle Francisco Javier Mina número 234, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco, no ha sido localizado personal de la asociación.

5. Expediente 287/11. Notifíquese a la Procuraduría General de la República, Delegación Estatal Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en el domicilio ubicado en Av. 16 de Septiembre número 591, Col. Mexicalzingo, Zona Centro, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco.

6. Expediente 288/11. Notifíquese al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

7. **Expediente 329/11.** Notifíquese a la Asociación Vecinal La Estancia, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en el domicilio ubicado en Franz Liszt número 5598, Col. La Estancia, C.P. 45030, Zapopan, Jalisco. Teléfono 36 29 59 77.

8. **Expediente 349/11.** Notifíquese a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y al Instituto Municipal de la Mujer Zapopana , para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

9. **Expediente 403/11.** Notifíquese al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

“CUARTO. De igual forma, notifíquese, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de Unidad de Patrimonio.

“QUINTO. Se autoriza al PRESIDENTE y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

23. (Expediente 105/16). Dictamen por el que se autoriza institucionalizar el Reconocimiento al Mérito Ambiental dentro del marco del Día Internacional del Medio Ambiente.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes ECOLOGÍA y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y en su caso, se autorice institucionalizar el Reconocimiento al Mérito Ambiental dentro del marco del día internacional del medio ambiente, por lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes.

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza instaurar en el Municipio el Reconocimiento al Mérito Ambiental a las personas físicas o jurídicas que resulten elegidas por el Jurado Calificador en cada una de las cuatro categorías mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, así como entregar a los participantes elegidos una presea y un diploma, además de 15,000.00 pesos M.N. (Quince mil pesos 00/100 M.N.).”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Para la entrega del Reconocimiento al Merito Ambiental se deberá observar lo siguiente:

- I. Las y los candidatos deberán ser postulados por alguna persona u organización pública, privada o social;
- II. No se aceptarán auto propuestas;
- III. En la postulación se deberá acreditar una trayectoria mínima de tres años de la o el candidato en la categoría a participar;
- IV. No podrán ser candidatas y candidatos las y los servidores públicos de las áreas de medio ambiente o protección animal; y
- V. Deberá de residir en el Municipio de Zapopan o que los beneficios de sus programas proyectos o actividades se reflejen en el municipio;

Para los efectos de la organización y difusión de este reconocimiento la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a través de Dirección de Medio Ambiente deberá realizar la convocatoria respectiva observando las bases y categorías previstas:

a) Reconocimiento al mérito ambiental educativo dirigido a profesores o instituciones que con su labor o programas educativos hayan contribuido a la educación ambiental, a la generación de cultura de la protección al medio ambiente o que con sus investigaciones contribuyan a reducir la huella de carbono de los habitantes de la ciudad.

b) Reconocimiento al mérito ambiental empresarial para establecimientos comerciales o empresas que apliquen buenas prácticas ambientales, ya sea por el manejo de sus procesos o por la implementación de mecanismo de control o disminución de la contaminación.

c) Reconocimiento al mérito ambiental social-comunitario, dirigido a personas físicas u organizaciones de la sociedad civil que realicen obras u actividades en la comunidad tendientes al cuidado y protección al medio ambiente, a la generación de la cultura ambiental, a la instrumentación de eco tecnologías, a la conservación de hábitats o al cuidado y protección de los animales.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

d) Reconocimiento al mérito ambiental en comunicación y reportaje, dirigida a personas física o morales dedicadas al periodismo o a la comunicación digital o impresa que con su cobertura, reportajes o secciones, contribuyan a la difusión de la cultura del cuidado y protección del medio ambiente.

De la misma manera dicha dirección deberá instrumentar los mecanismos de difusión adecuados, haciendo uso de los medios de difusión institucional disponibles, así como de aquellos que considere pertinentes siempre que el recurso asignado sea suficiente.

La recepción de las candidaturas se realizará a partir de la publicación de la convocatoria en el mes de enero y hasta el mes de mayo previo a la sesión solemne de entrega.

Recaerá la responsabilidad de seleccionar de entre los participantes a quien acredite la mejor trayectoria de cada una de las categorías, en el Jurado Calificador de las Propuestas, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal o el servidor público que designe;
- II. El Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Ecología;
- III. El Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Educación;
- IV. El Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente Participación Ciudadana; y
- V. El Director de Medio Ambiente del Municipio de Zapopan

El Reconocimiento será otorgado por el Presidente Municipal en Sesión Solemne del Ayuntamiento en el marco del día mundial del medio ambiente.

Respecto a las características de las preseas que serán entregadas a quienes resulten seleccionados, se propone que sea el Jurado Calificador de las Propuestas el responsable del diseño y materiales de la misma.

Los candidatos seleccionados recibirán además de la entrega de la presea y el recurso económico el día de la sesión solemne un diploma que mencionará los motivos por los que se otorga el Reconocimiento y será firmado por los integrantes del Jurado Calificador de las Propuestas.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

A todos los candidatos se les otorgará un Reconocimiento por el H. Ayuntamiento de Zapopan.

En caso de que no se presenten propuestas de candidatos, el propio Ayuntamiento, si lo considera conveniente, designará a la persona merecedora.

Asimismo, respecto a la entrega de las postulaciones por parte de terceros se deberá cubrir con al menos los siguientes requisitos.

- a) *Solicitud de participación, que deberá presentar una persona física o con representación jurídica mediante la que postula como candidato a otra persona u organización pública, privada o social para la entrega del reconocimiento, debiendo especificar la categoría a participar;*
- b) *Presentación por escrito y en electrónico la exposición de motivos de la propuesta del candidato, y datos generales del mismo, adjuntando la evidencia que considera pertinente sobre la actividad que desempeña el candidato por la cual es susceptible de recibir el reconocimiento;*
- c) *Adjuntar todos aquellos documentos que den cuenta de los factores a evaluar, de conformidad a las bases establecidas en el presente dictamen.*

El jurado conocerá y estudiará las propuestas de candidatos a recibir el Reconocimiento, elaborando el dictamen correspondiente, para efecto de la entrega del reconocimiento.

El Jurado Calificador de las Propuestas, resolverá sobre todo lo no previsto en las presentes bases, cuyas decisiones serán definitivas e inatacables incluyendo las resoluciones para otorgar el reconocimiento.

“SEGUNDO Notifíquese a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección de Protección al Ambiente, para efecto de que proceda a realizar la publicación de la convocatoria correspondiente en los términos señalados en el contenido de la presente resolución, con el fin de que el Reconocimiento al Mérito Ambiental sea entregado en el marco de la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“**TERCERO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

24. (Expediente 109/15). Dictamen que autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de seis vehículos, en virtud de haber sido objeto de robo.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto analizar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público al cual se encontraban afectos y la baja del inventario municipal de seis vehículos, los cuales fueron objeto de robo total, de conformidad a los siguientes:

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de 06 (seis) vehículos, en virtud de haber sido objeto de robo, siendo los siguientes:

| Tipo | Marca | Modelo | Número económico | Número de serie | Placas |
|---------|--------|--------|------------------|-------------------|---------|
| Tsuru | Nissan | 2009 | 2496 | 3N1EB31S59K305682 | JGM4476 |
| Tsuru | Nissan | 2005 | 1952 | 3N1EB31S45K328168 | JDV1021 |
| Pick up | Ford | 2006 | 2163 | 3FTGF17W56MA16116 | JM65696 |
| Tsuru | Nissan | 2005 | 1943 | 3N1EB31S35K327898 | JDV1036 |
| Tsuru | Nissan | 2005 | 1951 | 3N1EB31S05K324408 | JDV1029 |
| Tsuru | Nissan | 2005 | 1939 | 3N1EB31S65K324428 | JDV1039 |

Lo anterior, con el fin de recibir de las compañías aseguradoras la indemnización de los vehículos que correspondan, sin perjuicio de que la Sindicatura realice el seguimiento de las averiguaciones previas presentadas ante la autoridad correspondiente por el robo de las citadas unidades y, de igual forma, en su caso, se lleven a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativa y las demás acciones jurídicas que correspondan, en contra de quien o quienes, en su caso, resulten responsables.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos titulares de la Tesorería Municipal, y a la Dirección de Administración, para su conocimiento y para que una vez que se cubra el pago por parte de las aseguradoras, contra el endoso de la factura, se destine dicho monto para la adquisición de otros vehículos que garanticen la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos en la Administración Pública Municipal.

“TERCERO.- Comuníquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Contenciosa, por ser las dependencias encargadas del seguimiento de las acciones jurídicas que correspondan, así mismo, para que realice la ratificación de las denuncias relativas a los vehículos con números económico 2496 y 1952, en caso de que a la fecha no las haya realizado, toda vez que no fueron integradas al presente expediente por las razones expuestas en antecedentes del presente dictamen.

“CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que una vez que los 06 (seis) vehículos sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“QUINTO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, al SÍNDICO MUNICIPAL y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

25. (Expediente 111/16). Dictamen mediante el cual se autoriza la donación de cinco ambulancias a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS y de SALUD, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie, y en su caso, se autorice la entrega en donación de 05 cinco



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

unidades de urgencias médicas (Ambulancias), a favor del Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud del Municipio de Zapopan; a fin de regularizar la posesión de las mismas, en razón de lo cual nos permitimos expresar a ustedes los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la baja del inventario municipal y la entrega en donación de cinco ambulancias a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, siendo las siguientes.

| No. Económico | Marca del vehículo | Tipo/Modelo | Serie |
|---------------|--------------------|------------------------|-------------------|
| 3128 | Chevrolet | Ambulancia | 1GBZG9CG7F1118246 |
| 3129 | Chevrolet | II LS mot. 4. /2015 | 1GBZG9CG1F1114709 |
| 3130 | Chevrolet | | 1GBZG9CG3F1118986 |
| 3131 | Chevrolet | | 1GBZG9CG2F1120633 |
| 3132 | Chevrolet | | 1GBZG9CG3F1111777 |

Lo anterior, en virtud de que dicho Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ya cuenta con la posesión de las ambulancias que por este Acuerdo se entregan formalmente en donación.

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por la mayoría calificada de los Regidores integrantes del Ayuntamiento, según lo dispone el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al titular del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, para su conocimiento y efectos legales procedentes, y a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, por estar el primero sectorizado a esta última, para su conocimiento.

“TERCERO. De la misma manera comuníquese la presente resolución a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Administración, para que realicen las acciones tendentes a su debido cumplimiento.

“CUARTO. Notifíquese esta resolución a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y para efecto de que proceda a realizar el contrato de donación que por este Acuerdo se autoriza.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“QUINTO. Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio para que una vez que las cinco ambulancias sean dadas de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

26. (Expediente 114/16). Dictamen por el que se determina el no hacer uso del derecho de preferencia que la ley le concede a este Municipio, a fin de adquirir la fracción de la Parcela número 68 Z1 P2/8 del Ejido Los Belenes.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por Ricardo Orozco Almeida, relativo al derecho de preferencia que dice le otorga al Municipio con motivo de la primera enajenación de una parcela de su propiedad, en razón de lo cual exponemos a continuación los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se dictamina el NO HACER USO del derecho de preferencia que la ley le concede a este Municipio a fin de adquirir la fracción de la parcela, cuyo derecho de preferencia otorga el señor Ricardo Orozco Almeida.

“SEGUNDO.- Se ordena notificar el contenido del presente dictamen al señor Ricardo Orozco Almeida en la finca marcada con el número 1255, interior 4 de la calle Mar Mediterráneo en la colonia Country Club, Guadalajara, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“**TERCERO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que realicen las gestiones necesarias para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

27. (Expedientes 117/14 y 122/14). Dictamen que resuelve la baja administrativa de dos solicitudes relativas a la compraventa de diversos predios.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se analicen y, en su caso, se resuelvan 2 expedientes materia de estudio de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que suscribimos el presente dictamen, en virtud de los hechos y razonamientos que se mencionan en los siguientes

“**ACUERDOS:**

“**PRIMERO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja administrativa los 2 expedientes, señalados en el cuerpo de esta resolución, por las razones expresadas en cada caso, notificando los extractos de la resolución para su conocimiento, según corresponda, en los términos de lo establecido:

Con relación al expediente **117/14** notifíquese la resolución al C. Sergio Alejandro García Ávila, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en la calle Miguel Castellanos, colonia Heliodoro Hernández Loza, número 3807, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Notifíquese el extracto correspondiente al expediente **122/14** a la C. María del Carmen Reyes Rodríguez, en calle Capulines, número 40-184, Fraccionamiento Santa Margarita Residencial, para su conocimiento.

“**SEGUNDO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

28. (Expediente 126/16). Dictamen mediante el cual se autoriza la renovación del Contrato de Comodato CO. 0219/2005-A celebrado con Colonos Las Fuentes A.C, respecto del espacio de propiedad municipal ubicado en las Avenidas San Antonio, La Calma y Las Fuentes de la Colonia citada.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso se autorice la renovación del Contrato de Comodato número CO 0219/2005-por medio del cual se otorgó a la Asociación Colonos Las Fuentes A.C. una fracción de 338.79m², de un inmueble municipal, localizado en las Avenidas San Antonio, La Calma y Las Fuentes, dentro del Fraccionamiento Las Fuentes, siendo este inmueble destinado para oficinas administrativas, en razón de lo cual, nos permitimos formular los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.** Se autoriza la renovación del Contrato de Comodato CO. 0219/2005-A firmado entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y representantes de Colonos Las Fuentes A.C, de fecha 01 de septiembre de 2005 respecto del espacio de propiedad municipal mismo que cuenta con una superficie de 338.79 m² (trescientos treinta y ocho punto setenta y nueve metros cuadrados) ubicado en las Avenidas San Antonio, La Calma y Las Fuentes de la Colonia Las Fuentes, Zapopan, Jalisco, en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. “EL COMODANTE” entrega en comodato a “EL COMODATARIO” las oficinas administrativas propiedad municipal, ubicado en las Avenidas San Antonio, La Calma y Las Fuentes del Fraccionamiento Las Fuentes, Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de utilizarlas como oficinas, las cuales cuentan con una superficie de: 338.79 m² (trescientos treinta y ocho punto setenta y nueve metros cuadrados) con una figura irregular, con las siguientes medidas y linderos:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Al Norte: en 982 m (nueve punto ochenta y dos metros), quiebra al norte en 3.27 m (tres punto veintisiete metros), quiebra hacia el este en 10.67 m (diez punto sesenta y siete metros), quebrando al Sur en el Este en 2.94 m (dos punto noventa y cuatro metros), quebrando al Este en 2.54 m (dos punto cincuenta y cuatro metros), quebrando ligeramente inclinado al Sur en 9.91m (nueve punto noventa y un metros), hasta aquí colindando con el resto de la propiedad municipal;

Al Este, en 10.07 m (diez punto cero siete metros), con la calle Avenida La Calma.

En la parte Sur, con distintos quiebres en 2.46 m (dos punto cuarenta y seis metros), en 2.38 m (dos punto treinta y ocho metros), en 2.43 m (dos punto cuarenta y tres metros), en 4.71 m (cuatro punto setenta y un metros), en 3.07 (tres punto cero siete metros), en 3.26 m (tres punto veintiséis metros) y en 3.71 (tres punto setenta y un metros), todas con la calle Calzada de las fuentes; y

Al Oeste: en 10.25 m (diez punto veinticinco metros), con la calle Avenida San Antonio.

SEGUNDA.- *El presente comodato se concede por un término de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo; quedando sujeto al cumplimiento de todas y cada una de las siguientes condiciones:*

- a) El inmueble entregado en comodato materia del presente contrato de comodato, deberá ser destinado única y exclusivamente como oficinas de la Asociación Civil "Colonos Las Fuentes A.C".*
- b) "EL COMODANTE" entrega las oficinas materia del presente comodato en buenas condiciones de funcionamiento, mismas que a la fecha utiliza "EL COMODATARIO".*
- c) "EL COMODATARIO" se obligará a realizar a su costa todas las reparaciones que sean necesarias para el buen mantenimiento de las oficinas materia del presente contrato.*
- d) "EL COMODATARIO" se obliga a no conceder a terceros el uso del inmueble materia de este contrato, sin el consentimiento expreso y por escrito de "EL COMODANTE", de lo contrario "EL COMODANTE" podrá recuperar inmediatamente el bien objeto del contrato.*
- e) Los gastos que se generen por el suministro al inmueble de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar "EL COMODATARIO" correrán por su cuenta.*
- f) "EL COMODATARIO" queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de dicho inmueble y responder de todo deterioro del mismo, y sin*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

derecho para repetir en contra de **"EL COMODANTE"** el importe de los gastos ordinarios que se originen para el uso y la conservación del bien prestado.

- g) **"EL COMODATARIO"** debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto a las adecuaciones o mejoras que se lleve a cabo en el predio materia del comodato.
- h) **"EL COMODATARIO"** no podrá realizar obra alguna en el inmueble sin autorización por escrito de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura y de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.
- i) **"EL COMODATARIO"** no podrá realizaren el predio materia de comodato, actividad alguna de proselitismo político, de culto religioso, así como fiestas, lucrar con el inmueble o realizar cualquier otra actividad que no esté relacionada con su objeto social, de hacerlo, se dará por terminado el comodato y deberá ser restituido el inmueble a **"EL COMODANTE"**.

TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN "EL COMODANTE" podrá dar por concluido el presente contrato de comodato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble objeto del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que **"EL COMODATARIO"**:

1. No cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada
2. Abandone o de a las oficinas un uso diverso al señalado.

En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio en un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de comodato y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

CUARTA.- "EL COMODANTE" podrá dar por rescindido el contrato en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

QUINTA.- "EL COMODANTE" designa a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, como responsable del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del presente contrato una vez que este se firme.

SEXTA.- DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

"SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la Asociación Civil "Colonos Las Fuentes A.C.", por conducto de su Presidente y Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas, C. José Alberto Navarro Gallo, para su conocimiento y efectos procedentes, en la calle Aurora 283, Colonia Chapalita, Zapopan, Jalisco.

"TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales procedentes, asimismo para que esta última proceda a elaborar el respectivo contrato de comodato.

"CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo."

29. (Expediente 146/15). Dictamen por el que se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de once vehículos, por pérdida total.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

"Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

su caso, autorizar la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de diversos vehículos, de conformidad a los siguientes:

“ACUERDO:

“PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de **11 once vehículos**, marcados con los números económicos, **3060, 1376, 1962, 2429, 2077 y 2901** en virtud del robo total de los mismos, mientras que los marcados con los números **1419, R0222, R0068, R0213 y A0395** en virtud de la pérdida total de los mismos derivado de los siniestros en que se vieron involucrados, y descritos en los antecedentes del presente dictamen.

Lo anterior, con el fin de recibir de las compañías aseguradoras la indemnización correspondiente a los vehículos de referencia, sin perjuicio de que la Sindicatura realice el seguimiento de la averiguación previa presentada ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco, por el robo de las citadas unidades y, de igual forma, se lleven a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativa y las demás acciones jurídicas que correspondan, en contra de quien o quienes, en su caso, resulten responsables.

Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos titulares de la Tesorería Municipal y a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

“TERCERO. Comuníquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Contencioso, para su conocimiento y por ser las dependencias encargadas del seguimiento de las acciones jurídicas que correspondan; así mismo, para que realice la ratificación de las denuncias relativas a los vehículos con números económicos 3060, 1376 y 1962 en caso de que a la fecha no las haya realizado.

“CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Patrimonio para que una vez que los vehículos sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“QUINTO. Se autoriza al SÍNDICO MUNICIPAL, al TESORERO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

30. (Expediente 149/16). Dictamen que prueba la actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se analicen, y en su caso, se apruebe elevar formal Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones para el Municipio de Zapopan, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se aprueba la actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017, en los términos de los anexos que forman parte del presente Acuerdo, de conformidad a lo fundado y motivado en el contenido de esta resolución.

“SEGUNDO.- Elévese Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con copia certificada de este Acuerdo, con sus anexos y de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento en Pleno, para que si lo estima procedente, se sirva aprobar y declarar la aplicación de las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcciones para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017, en los términos de los anexos del presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos a que haya lugar.

“TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos y a la Dirección de Catastro Municipal, para su conocimiento y efectos legales conducentes. Igualmente comuníquese esta resolución al Consejo Técnico Catastral del Estado de Jalisco y al Consejo Técnico de Catastro Municipal de Zapopan, para su conocimiento.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“CUARTO.- Comuníquese con una copia del presente Acuerdo, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

“QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo.”

31. (Expediente 150/16). Dictamen mediante el cual se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, así como elevar la formal Iniciativa de Decreto ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se apruebe elevar formal Iniciativa de Decreto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, en los términos de su proyecto anexo al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos a que haya lugar; asimismo, se autoriza elevar formal Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que, si lo estima procedente, se sirva aprobarla y expedir la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, en los términos propuestos.

“SEGUNDO.- Elévese Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con copia certificada de este Acuerdo, con su anexo y de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento en Pleno, para que si lo estima procedente, se sirva aprobar la iniciativa en comento y expedir la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, en los términos que resulte procedente, de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos y a la Dirección de Catastro Municipal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

“**CUARTO.-** Comuníquese con una copia del presente Acuerdo, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

“**QUINTO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo.”

32. (Expediente 155/15). Dictamen por el resuelve la baja administrativa de la solicitud formulada por la Directora de la Casa Hogar Florecita del Carmen, A.C., mediante la cual solicita en donación un predio.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la entrega en donación de un inmueble de propiedad municipal ubicado en la colonia Residencial Santa Margarita a favor de la Casa Hogar Florecita del Carmen, A.C., con el objeto de construir y albergar a las niñas en situación vulnerable, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa del expediente 155/15, respecto de la solicitud Hna. María Herrera Álvarez, quien se ostenta como Directora de la Casa Hogar Florecita del Carmen, A.C., mediante el cual solicita en donación un predio que consideraba que era de propiedad municipal ubicado entre las calles Marina Vallarta, Marina Mazatlán y Marina Ixtapa Norte, en la colonia Residencial Santa Margarita, con el objeto de construir y albergar a las niñas, con ayuda filantrópicas que se comprometen con el proyecto, toda vez que el predio referido no es propiedad municipal por lo que no existe materia de estudio.

“**SEGUNDO.** Comuníquese este Acuerdo a la Hna. María Herrera Álvarez, quien se ostenta como Directora de la Casa Hogar Florecita del Carmen, A.C., para su conocimiento



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

y efectos conducentes, en el domicilio ubicado en la calle Santa Teresa #411, colonia Santa Margarita 2da. Sección.

“**TERCERO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

33. (Expediente 220/12). Dictamen que resuelve la baja administrativa de la petición formulada por el Centro de Bienestar Social IMSS-Solidaridad CBIS y por la Presidenta del Voluntariado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, respecto a la colocación de una barda perimetral, así como el ofrecimiento de espacio para la construcción de un módulo de vigilancia.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la petición formulada por el C. Marcos Quintero Huitrón y por la L.T.S. Rocío Angélica Maldonado Velasco, quienes se ostentan con el carácter de Director y Subdirectora del Centro de Bienestar Social IMSS-Solidaridad CBIS, y por la C.D. Ana Luisa Galindo Arias, quien se ostenta como Presidenta del Voluntariado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, a efecto de que se autorice colocar una barda perimetral en el domicilio ubicado en Pio V Enríquez No. 156, entre las calles Jacinto Reyes y Juana la Viuda, en la colonia Villa de Guadalupe, en este municipio, así como el ofrecimiento de espacio para la construcción de un módulo de vigilancia, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja el expediente 220/12, señalado en el cuerpo de esta resolución, en virtud que a la fecha el peticionario no se ha presentado aclarar su petición, denotando así la falta de interés del solicitante.

“**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución, para su conocimiento, a el C. Marcos Quintero Huitrón, a la L.T.S. Rocío Angélica Maldonado Velasco, quienes se ostentan con el carácter de Director y Subdirectora del Centro de Bienestar Social IMSS-



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Solidaridad CBIS, así como a la C.D. Ana Luisa Galindo Arias, quien se ostenta como Presidenta del Voluntariado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con domicilio ubicado en Calle Lerdo de Tejada # 2151, col. Americana, en Guadalajara, Jalisco.

“**TERCERO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo este último informar al Presidente de las Comisiones dictaminadoras el cumplimiento respectivo.”

34. (Expediente 225/15). Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del servicio público y la baja del inventario al que se encuentran afectos, dos vehículos de propiedad municipal, siendo uno ellos declarado como pérdida total y, el segundo, por ser objeto de robo.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la desincorporación del servicio público y la baja del inventario al que se encuentran afectos dos vehículos de propiedad municipal, siendo uno ellos declarado como pérdida total por la compañía aseguradora correspondiente, como consecuencia de un accidente y, el segundo por ser objeto de robo, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del servicio público y la baja del inventario al que se encuentran afectos dos vehículos de propiedad municipal, con el objeto de que la Tesorería Municipal por conducto de la Dirección de Administración, se sirva a realizar la acciones legales necesarias, con el objeto de recibir de las Compañías Aseguradoras correspondientes, las indemnizaciones de las unidades respectivas, sin perjuicio del procedimiento que en cada caso corresponda en contra de quien o quienes resulten responsables instaurado por parte de la Sindicatura, siendo éstos los siguientes:

| No. ECON. | PLACAS | AÑO. | MARCA | TIPO | SERIE | CAUSA DE BAJA |
|-----------|--------|------|--------|-------------|-------------------|---------------|
| A0555 | K7XFR | 2013 | Zuzuki | Motocicleta | JS1SP46A8D2102551 | ACCIDENTE |



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

| | | | | | | |
|------|---------|------|--------|--------------------------------|-------------------|------|
| | | | | DR650CC 4T, 1C | | |
| 2894 | JT87807 | 2014 | Nissan | Pick Up T/M D/H V. ESPECIAL | 3N6DD21T7EK091646 | ROBO |

Que los documentos que se describen en los puntos 2 y 3 del apartado de "Antecedentes" forman parte integrante del expediente de cuenta.

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 Fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

"SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de sus titulares a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos y Egresos, a la Dirección de Presupuesto de Egresos, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Administración y a la Dirección de Adquisiciones, para su conocimiento y para que una vez que se cubran los pagos por parte de las Compañías de Seguro correspondientes, los recursos que se recuperen de los seguros de los vehículos, sean destinados a la adquisición de otras unidades, ello, para garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos en la diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal.

"TERCERO.- Comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Contencioso, por ser las dependencias encargadas de las acciones jurídicas que en cada caso correspondan, en contra de quien o quienes resulten responsables, así como para deslindar las responsabilidades respectivas.

"CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que una vez que los dos vehículos sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

"QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación inherente y necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo."

35. (Expediente 227/11). Dictamen por el que se resuelve improcedente la solicitud presentada por la Asociación Atlas Colomos A.C., relativa a la autorización de la construcción de un módulo de transferencia de basura y la ocupación de un espacio para ser destinado como estacionamiento.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y en su caso, se resuelva la solicitud de la Asociación Atlas Colomos A.C., a efecto de que se les autorice la construcción de un módulo de transferencia de basura y la ocupación de un espacio para ser destinado a estacionamiento, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se resuelve improcedente el expediente 227/11, respecto a la solicitud de la Asociación Atlas Colomos A.C., a efecto de que se les autorice la construcción de un módulo de transferencia de basura y la ocupación de un espacio para ser destinado a estacionamiento, ya que el predio solicitado es propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, es decir, el Municipio no cuenta con derechos reales respecto del predio denominado “Los Colomos”, ya que el mismo fue otorgado para su mantenimiento y conservación, aunado a que el predio por sus características es un bosque urbano inducido que representa una pequeña porción de naturaleza enclavada en una gran mancha urbana, siendo hoy en día el Bosque Los Colomos un área natural hidrológica protegida.

“SEGUNDO.- Notifíquese a la Asociación Atlas Colomos A.C., por conducto de su representante, para su conocimiento, en el domicilio ubicado en calle Paseo Atlas Colomos número 2000, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Inspección y Vigilancia por conducto de su titular, para efecto de que realice una visita física al área conocido como El Parque, ubicado en las confluencias de la Avenida Patria y la calle Paseo Atlas Colomos, con el objeto de verificar que no se encuentre ninguna alteración en el área, y en caso de existir dé aviso a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, ésta a su vez notifique al Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

“CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

36. (Expediente 227/14). Dictamen que resuelve la petición presentada por los integrantes de la Mesa Directiva del “Condominio El Olivo Condominio Número Dos”, referente a la autorización para establecer acceso controlado al fraccionamiento, implementar caseta de vigilancia al ingreso del mismo, la entrega en comodato o convenio de colaboración de las áreas verdes ubicadas al interior, así como la construcción de un módulo recreativo o equipamiento.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la petición presentada por los integrantes de la Mesa Directiva del Condominio denominado “Condominio El Olivo Condominio Número Dos”, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso autorice establecer acceso controlado al fraccionamiento, implementar caseta de vigilancia al ingreso del mismo, la entrega en comodato o convenio de colaboración de las áreas verdes ubicadas al interior, así como la construcción de un módulo recreativo o equipamiento, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Notifíquese al C. Eduardo Lira Díaz, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración del Condominio denominado “Condominio El Olivo Condominio Número Dos”, que deberán realizar el retiro del cancel de acceso al fraccionamiento que se encuentra ubicado sobre la Avenida Acueducto en su cruce con la calle Escuadrón 201 frente al Condominio El Olivo Condominio Número Dos, en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Así mismo, se autoriza la colocación y funcionamiento de una caseta de vigilancia en el Condominio El Olivo Condominio Número Dos, a una distancia de 5.00 metros como mínimo de la Avenida Acueducto y a 2.50 metros sobre la calle Escuadrón 201 con unas dimensiones de 1.20 por 2.50 metros, con la restricción de no ejercer controles de acceso, con el fin de que sirva de protección a los habitantes de la zona.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPÁN
2015-2018

Se autoriza la permanencia del cancel con arbustos que se encuentra ubicado sobre la Avenida Acueducto al frente de las áreas de cesión para destinos identificadas conforme a la escritura como ACD 01 y ACD 02.

De igual forma, se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración por el término de la presente administración pública municipal, es decir hasta el 30 de septiembre de 2018, a partir de la suscripción del mismo, para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes propiedad municipal que se encuentran localizadas en al interior del Condominio El Olivo Condominio Número Dos, con una superficie de 3,746.36 m² tres mil setecientos cuarenta y seis punto treinta y seis metros cuadrados.

“SEGUNDO.- Respecto a la caseta de vigilancia, el Convenio que se celebre para tal fin, debe de contener los aspectos técnicos señalados por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura que se encuentran como anexo único al presente dictamen, además de los siguientes:

El Municipio otorga la anuencia para la permanencia y funcionamiento de una caseta de vigilancia, a una distancia de 5.00 metros como mínimo de la Avenida Acueducto y a 2.50 metros sobre la calle Escuadrón 201 con unas dimensiones de 1.20 por 2.50 metros, con la restricción de no ejercer controles de acceso, con el fin de que sirva de protección a los habitantes de la zona, con la restricción de no ejercer controles de acceso, para realizar funciones de vigilancia, sin que se permita la colocación de cualquier elemento que impida el libre paso de vehículos y personas.

La Asociación deberá de colocar al ingreso del fraccionamiento (en la caseta de vigilancia) un letrero que contenga la siguiente leyenda:

“Las áreas verdes (y equipamiento, en su caso) que se encuentran al interior del Condominio El Olivo Condominio Número Dos, son Municipales y de uso público, el mantenimiento y conservación, se encuentran a cargo del mismo”.

Prohibido restringir el libre tránsito y solicitar identificación alguna para su acceso.

Las características de las placas serán proporcionadas por la Dirección de Administración, y las mismas serán elaboradas y colocadas por cuenta y costo de los particulares.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“**TERCERO.-** El Convenio de Colaboración para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, que se encuentran en el Condominio El Olivo Condominio Número Dos, deberá identificar las mismas, siendo estas las siguientes:

ACD-01.- Con una superficie de 1,719.28 m² mil setecientos diecinueve metros veintiocho decímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al Norte, en 53.64 cincuenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros y 9.76 nueve metros setenta y seis centímetros, con calle interior del Condominio 2 dos;

Al Sur, en 4.74 cuatro metros setenta y cuatro centímetros; 46.00 cuarenta y seis metros y 8.24 ocho metros veinticuatro centímetros, con la Avenida Acueducto (calle municipal);

Al Oriente, en 36.03 treinta y seis metros tres centímetros, con calle Escuadrón 201 doscientos uno vialidad municipal; y

Al poniente, en 20.82 veinte metros ochenta y dos centímetros con propiedad particular.

ACD-02.- Con una superficie de 551.81 m² quinientos cincuenta y un metros ochenta y un decímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al Norte, en 4.72 cuatro metros setenta y dos centímetros con vialidad municipal Escuadrón 201 doscientos uno y 13.80 trece metros ochenta centímetros, con calle interior del Condominio;

Al Sur, en 15.80 quince metros ochenta centímetros con Avenida Acueducto;

Al Oriente, en 34.68 treinta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros con unidades privativas 26 y 27 del condominio número 1 y 2 dos; y

Al poniente en 31.22 treinta y un metros veintidós centímetros, con calle Escuadrón 201 doscientos uno, vialidad municipal.

ACD-03.- Con una superficie de 1,475.27 m² mil cuatrocientos setenta y cinco metros veintisiete decímetros cuadrados, y las siguientes maneras y linderos:

Al Norte en 40.80 cuarenta metros ochenta centímetros, con calle interior condominio número 2;

Al Sur, en 9.49 nueve metros cuarenta y nueve centímetros, 14.03 catorce metros tres centímetros con calle interior condominio número 2 dos y 9.33 nueve metros treinta y tres centímetros, y 9.23 nueve metros veintitrés centímetros, con calle municipal escuadrón 201 doscientos uno; y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN
2015-2018

Al Oriente, en 40.20 cuarenta metros veinte centímetros, con calle interior del condominio numero 2 dos; y al Poniente 34.00 treinta y cuatro metros con las unidades privativas 106 y 107 del Condominio número 2 dos.

El convenio de colaboración que se derive de este Acuerdo contendrá al menos las siguientes cláusulas:

a) El Municipio faculta al Condominio El Olivo Condominio Número Dos, para que se encargue de la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación de las áreas verdes localizadas al interior del Condominio El Olivo Condominio Número Dos, con una superficie en conjunto de 3,746.36 m² tres mil setecientos cuarenta y seis punto treinta y seis metros cuadrados.

b) La celebración del referido convenio no confiere al Condominio El Olivo Condominio Número Dos ningún tipo de derecho real, ni de posesión respecto de los inmuebles materia del convenio de colaboración, los cuales seguirán conservando su carácter de bienes del dominio público, concediéndole únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación de las áreas verdes en cuestión, así como hacer las mejoras que sean necesarias, asimismo, al momento en que el municipio determine la construcción de equipamientos en las áreas de cesión para destinos, éstas deberán ser entregadas al Ayuntamiento para su nueva utilización.

c) El Municipio se desliga de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el Condominio El Olivo Condominio Número Dos para cumplir el convenio, siendo estos los responsables de los gastos que se realicen para la adecuación, cuidado y mantenimiento de las áreas verdes. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su el uso y conservación, incluyendo el pago de la luz y el agua, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

d) De igual forma deberá ser colocado a cuenta del condominio en un lugar visible al interior de las áreas verdes, el reglamento para su uso de acuerdo al siguiente texto:

1. Las áreas verdes son de uso común para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona que dé cumplimiento al presente reglamento;
2. Las áreas verdes no deberán ser obstruidas o delimitadas por ningún tipo de obstáculo, ni ser delimitadas con malla ciclónica o algún otro elemento;
3. Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las áreas municipales, así como el uso de envases de cristal;
4. Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar;
5. Se prohíbe el uso de balones duros y únicamente podrán utilizar pelota siempre y cuando sean menores de edad;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

6. El horario permitido de uso de las áreas verdes será de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. en horario de verano;

7. Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

e) Serán causales de revocación inmediata del convenio de colaboración el que Condominio El Olivo Condominio Número Dos, desatienda el mantenimiento debido a las áreas, que edifique en los predios materia del convenio; que utilice dichos espacios con fines de lucro; que circunde las áreas; que no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del mismo; que coloque elementos que impliquen aprovechamientos exclusivos o como de propiedad privada; y por causa de interés público. Esto independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora el Condominio.

f) El condominio deberá permitir a la autoridad el uso de los inmuebles en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal.

g) El Condominio queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y a responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación.

h) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia por un plazo del término de la administración pública municipal, es decir hasta el 30 de septiembre de 2018, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación. Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio. De igual manera se hace del conocimiento que en el momento de requerir los espacios el municipio para la posible construcción de diversos equipamientos se cancelará el convenio materia del presente dictamen.

i) El condominio en un plazo de 60 días previo al término del Convenio de Colaboración deberá solicitar la ampliación del mismo, en caso de ser de su interés continuar con el mismo, en caso contrario, se dará por terminado dicho convenio.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

j) El Municipio designa a las Direcciones de Administración, de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento del convenio correspondiente, realizando visitas periódicas y en caso de incumplimiento se podrá rescindir el convenio.

k) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

“CUARTO.- Notifíquese esta resolución a la Dirección Jurídico Consultivo, para que proceda a la elaboración del convenio de colaboración, y del funcionamiento de la caseta de vigilancia, conforme a lo señalado en el presente Acuerdo, añadiendo las cláusulas que sean necesarias para la salvaguarda del interés municipal, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

“QUINTO.- Comuníquese también a la Unidad de Patrimonio, de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, como dependencias encargadas de supervisar en todo momento el correcto cumplimiento del convenio de colaboración que se autoriza, y para que de manera especial al primer año transcurrido de la firma de los contratos supervise el cabal cumplimiento de las obligaciones en ellos pactadas.

“SEXTO.- Asimismo, notifíquese a la Dirección de Participación Ciudadana, para que se avoque a hacer del conocimiento a los vecinos colindantes del fraccionamiento la presente resolución, con la finalidad de que se encuentren informados que las áreas verdes municipales, siguen conservando el carácter de uso público.

“SÉPTIMO.- Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al C. Eduardo Lira Díaz, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración del Condominio denominado “Condominio El Olivo Condominio Número Dos”, en el domicilio ubicado en la Calle Escuadrón 201 número 40, interior 49, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes, así como para que acuda ante la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a realizar los trámites correspondientes para obtener en su caso la licencia de construcción de la Caseta autorizada, cubriendo por su cuenta los gastos que se originen con tal motivo.

“OCTAVO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

37. (Expedientes 31/10, 113/10, 349/10, 402/10, 370/11, 355/13, 09/14, 171/14, 193/14 y 77/15). Dictamen mediante el cual se autoriza la baja administrativa de diversas solicitudes.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de JUVENTUD Y DEPORTES, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se analicen y, en su caso, se resuelvan 10 expedientes, materia de estudio de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que suscribimos el presente dictamen, en virtud de los hechos y razonamientos que se mencionan en los siguientes

“ACUERDOS:

“PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja administrativa los 10 expedientes, señalados en el cuerpo de esta resolución, por las razones expresadas en cada caso, notificando los extractos de la resolución para su conocimiento, según corresponda, en los términos de lo establecido en los siguientes Acuerdos:

En relación al expediente 31/10, notifíquese la parte correspondiente de la resolución al C. Manuel Ochoa González, para su conocimiento, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en virtud de que el domicilio expresado se encuentra deshabitado.

En relación al expediente 113/10, notifíquese a la Dirección General de Obras Públicas ahora denominada Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, para que verifique el cumplimiento de la entrega recepción de los desarrollos denominados Altavista 1B1, 1B3 en el sector norte de este Municipio, asimismo notifíquese al representante legal de BBVA Bancomer como fiduciario en el fideicomiso identificado con el número F/70413-0.

En cuanto al expediente 349/10, hágase del conocimiento del Delegado y Subdelegado de Santa Ana Tepetitlan, el extracto de la resolución correspondiente mediante



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Estrados, en virtud de no haber señalado domicilio para recibir notificaciones, para su conocimiento.

En cuanto al **expediente 402/10**, hágase del conocimiento del Director de Administración, para en caso de que algún urbanizador se encuentre en disposición de realizar permuta de áreas de cesión para destino, sea analizada la posibilidad y conveniencia de la misma y en su caso haga del conocimiento al Pleno del Ayuntamiento de lo anterior, para su valoración y en su caso sea cubierta la necesidad de los pobladores de Nextipac.

En relación al **expediente 355/13 y 193/14**, notifíquese la parte correspondiente de la resolución, al C. Rodrigo Gallardo Aguilar, quien se ostentó como representante legal de Promotora Inmobiliaria Copérnico, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la calle Domingo Sarmiento número 2662, colonia Prados Providencia, Guadalajara, Jalisco, para su conocimiento.

En relación al **expediente 09/14**, notifíquese la parte correspondiente de la resolución, al C. Alejandro Mejía Murillo, Avenida Bosque de los Encinos, número 886, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y de ser su interés acudan a la Dirección de Parques y Jardines a celebrar un convenio de colaboración para el mantenimiento de áreas verdes.

Con relación al expediente **171/14** notifíquese la presente resolución al C. Carlos Ernesto Orozco Delgado, quien se ostenta como Apoderado General del C. Ernesto Orozco Ramírez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en el Condominio Centro Arboledas, calle Virgen 5382-8, Fraccionamiento Arboledas.

“**SEGUNDO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO de este Honorable Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Muchas gracias señor Secretario. Para dar cabal desahogo a los Dictámenes que nos acaba de dar cuenta el Secretario del Ayuntamiento, se propone a ustedes el siguiente mecanismo de votación: Dictámenes para su votación en conjunto; Dictámenes que por sus características reglamentarias requieran su votación en lo general y en lo particular; Dictámenes para su votación por separado. Los que estén a favor de la propuesta, les pido manifestarlo en votación económica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

[En la votación anterior, la Regidora Zoila Gutiérrez Avelar, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

En virtud de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la votación en conjunto de los Dictámenes identificados con los números 1, 2 del 4 al 7, del 9 al 18, del 20 al 29 y del 32 al 37.

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, mencionó: «Gracias Presidente. Solamente para estar en sintonía, en la tabla que tienen todos en sus manos, la intención sería votar todos en conjunto con excepción de cinco que tenemos hasta ahorita por separado, que sería el Dictamen número 3 que está en la página 5, que tiene que ver con el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, por ser Reglamento hay que votarlo por separado en lo general y en lo particular; el número 8 que es Reglamento del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, que hay que votarlo en lo general y en lo particular; el número 19 que es el Organismo Público Descentralizado del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas, en lo general y en lo particular; pusimos por separado también el que tiene que ver con Tabla de Valores, que es el número 30 y; el número 31 que es el que tiene que ver con Ley de Ingresos. Esos son los cinco que estarían por separado hasta el momento, todos los demás están contemplados para ser votados en conjunto, a reserva de que algún Regidor o alguna Regidora solicitara poner por separado alguno adicional. Es cuanto Presidente».

El **Presidente** comentó: «Nuevamente se les preguntaría a ustedes si tienen alguna propuesta de dictamen para votar por separado».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, expresó: «Solamente para ver si podemos separar el enumerado con el número 8, que tiene que ver con el Reglamento del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Bosque El Nixticuil –San Esteban-El Diente».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «De acuerdo, ya estaba separado».

No habiendo más oradores, el **Presidente** solicitó al Secretario procediera a registrar la votación nominal respecto del contenido de los Dictámenes marcados con los números 1, 2 del 4 al 7, del 9 al 18, del 20 al 29 y del 32 al 37; resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad. Cabe mencionar que los Dictámenes que nos estaban contemplados en el paquete anteriormente mencionados, se votarán por separado».

Con fundamento en la fracción Tercera del Artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 19, 27 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el Dictamen marcado con el número 3.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo particular, artículo por artículo, el Dictamen identificado con el número 3, que corresponde al expediente 25/16.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE**, mencionó: «Gracias Presidente. El Capítulo I, el artículo 4, el artículo 16, el artículo 20, el artículo 32, el artículo 33, artículo 41, artículo 50, artículo 56, artículo 81 y los Transitorios, por favor».

El **Presidente** comentó: «¿Alguien más?».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE**, manifestó: «Gracias Presidente. Ya les circulé a todos el documento, pero aún así me parece que tiene que quedar asentado en el Acta, entonces le voy a robar un rato el micrófono al Secretario. En el Capítulo I, debe de decir: "*Disposiciones Generales*", hay que eliminar un texto; en el artículo 4, tercer párrafo: "*En el presupuesto de egresos del Gobierno del Municipio, se asignará a la Secretaría del Ayuntamiento, la partida presupuestal correspondiente, el Fondo de Investigación Científica para la Identificación, Mitigación, Prevención de Riesgos y Vulnerabilidad, así como el Fondo Municipal de Emergencias y Desastres; a fin de dar cumplimiento a las acciones que se establecen en el presente Reglamento, los cuales, no podrán ser reducidos en ningún caso y se procurará incrementar de acuerdo a los programas de prevención, auxilio y restablecimiento, elaborados y presentados por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.*"; en el artículo 16, la fracción VI, inciso 12 debe decir: "*Director del Organismo*».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF Zapopan"; artículo 20: "Para la adecuada organización y el óptimo funcionamiento del Consejo Municipal, los consejeros que lo conformen se integrarán en comisiones de trabajo, permanentes o temporales"; en el artículo 32 debe decir: "Comisión de Investigación de Fenómenos Perturbadores" y habrá que modificar "Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (TEC)"; en el mismo artículo 32, la Comisión de Salud, aclarar que las universidades que integran la primera comisión; en el artículo 32, mismo artículo, en la Comisión del marco jurídico, debe de quedar: "Coordinada por la Sindicatura y sus miembros serán la Secretaría General, la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, las Universidades que integran la primera Comisión, la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos y la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos"; mismo artículo: "Comisión de Análisis y Emisión de Normas Técnicas en Materia de Protección Civil", se le agrega el "Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco"; en el artículo 33: "Las Comisiones temporales se integrarán con los consejeros necesarios para atender un evento o fenómeno especial y serán nombrados por el propio Consejo. Estas comisiones funcionarán desde la planeación hasta el cumplimiento del objetivo de la comisión"; artículo 41 fracción XXI: "Tramitar ante la Secretaría del Ayuntamiento la certificación de las copias de los informes de servicio o los Dictámenes de Causalidad de los efectos de la combustión en sus tres velocidades cuando sean requeridos por los particulares siempre y cuando hayan sido atendidos por personal de la Coordinación Municipal"; el artículo 50 debe decir: "Las personas jurídicas en materia de participación ciudadana y vecinal, tendrán los siguientes derechos"; artículo 56 fracción IV inciso d), se propone eliminarlo ya que la mecánica de suelo la desarrolla Obras Públicas; artículo 81 inciso b): "Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil"; y, por último, en los transitorios simplemente debe de decir: "TRANSITORIOS". Es cuanto, muchas gracias».

No habiendo más oradores y continuando con el uso de la voz, el **Presidente** expresó: «En consecuencia, todos los artículos que no fueron reservados para su discusión y votación en lo particular, quedan aprobados en sus términos».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la propuesta de modificación planteada por la Regidora Graciela de Obaldía Escalante, respecto de los artículos 1, 4, 16, 20, 32, 33, 41, 50, 56, 81 y Transitorios del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

En el uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «En virtud de que se han discutido los artículos reservados en lo particular, se declara aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen por el cual se aprueba abrogar el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Zapopan, Jalisco, y se aprueba emitir el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el Dictamen identificado con el número 8, marcado con el expediente número 65/16.

No habiendo oradores, al respecto en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo particular, artículo por artículo, el Dictamen marcado con el número 8, correspondiente al expediente número 65/16.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, comentó: «El artículo 7, señor Presidente».

El **Presidente** expresó: «¿Alguien más?».

No habiendo más oradores, el **Presidente** declaró aprobados los artículos que no fueron reservados para su discusión, en sus términos.

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, manifestó: «Muchas gracias, solamente para solicitar, en el artículo 7 se habla de la integración del Comité que forma parte de este Reglamento del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, Bosque el Nixticuil-San Esteban-El Diente, viene una serie de integrantes del mismo y queríamos solicitar la posibilidad que se pueda incluir a un representante de cada una de las Fracciones Edilicias representadas en este Ayuntamiento, siempre y cuando no se encuentren contemplados como representantes o Presidentes de las Comisiones ya contempladas en este Reglamento».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **MICHELLE LEAÑO ACEVES**, mencionó: «A mi parecer, el Comité más que político, es más técnico e integrar Fracciones políticas,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

complicaría el tema de quórum; yo sí lo pongo a consideración, realmente creo que es un Comité Técnico y ciudadano y no veo conveniente politizar el tema».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, comentó: «La verdad es que podríamos hablar de tres integrantes más, en función de que la Comisión obviamente está presidida por la Fracción del Partido Verde, no sé cuánto pudiera lastimar el asunto del quórum, lo que sí es importante es que hay asuntos, como ese del tema del medio ambiente y ecología, que creo que son de interés de todas y cada una de las Fracciones y creo que tienen las diferentes Fracciones mucho que aportar en este tema. La verdad es que es una zona que a todos nos interesa y que a final de cuentas, lo único que queremos es aportar nuestro granito de arena en la conservación y desarrollo de esta zona tan importante de protección en el Municipio de Zapopan. Estaríamos hablando solamente de un representante por cada una de las Fracciones que no están al frente de las Comisiones de la propia Comisión que es la de Ecología, estamos hablando de tres gentes más, cuando tenemos cinco representantes de la sociedad civil, cinco representantes de áreas académicas, que a lo mejor sería más complicado que pudieran estar asistiendo, nosotros tenemos una responsabilidad de tiempo completo y nosotros creemos que estaríamos atendiendo esa invitación a formar parte de este Comité, insisto, con la única idea de poder aportar nuestras mejores propuestas, nuestro granito de arena para que esta zona tenga una conservación importante».

En el uso de la palabra, la Regidora **MICHELLE LEAÑO ACEVES**, expresó: «Solamente clarificar que el integrante no es necesariamente un integrante del Partido Verde Ecologista, sino que el integrante es un integrante de la Comisión de Ecología, por lo cual, no está representada solamente mi Fracción; entonces yo no veo que realmente abone, pero lo dejo a su consideración».

El **Presidente** concedió el uso de la voz a la Regidora **GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE**, quien manifestó: «Gracias, la verdad es que buscamos que sea operativo y que pueda tener quórum y que avance, por eso tratamos de acotarlo, quitamos a varios integrantes. Yo coincido con la Regidora Michelle Leño, que no es un tema de Partidos, yo votaría que quedara como está actualmente en la propuesta».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, mencionó: «Dos propuestas, pero en este tema, no es un tema de Partidos o todos son temas de Partidos, a final de cuentas si estábamos en un esquema donde la participación de los Regidores tiene que ver con el interés de poder participar en los diferentes asuntos, o lo vemos como representantes populares o lo vemos todo como el temas de Partido, a final de cuentas no varía una cosa de la otra, a final de cuentas estamos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

hablando de tres gentes más que queremos formar parte de este proceso y no creo que afecte mayormente con toda la cantidad de gentes que ya están participando y de carácter técnico y ciudadano, el que se pueda quitar la intención o modificar la intención para lo que está hecho el Comité, pero si no, ponga a votación las dos propuestas Presidente, no tengo ningún problema. Que pudiera proponer a propuesta de las compañeras y compañeros Regidores, las dos propuestas, si se acepta la propuesta de su servidor o se vota la propuesta de la Regidora Michelle en el sentido de que se quede como está».

El **Presidente** comentó: «Regidor, ¿lo que usted propone es que pongamos a consideración del Pleno las dos propuestas?».

En uso de la palabra, el Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, expresó: «O la mía, a final de cuentas se vota si se puede o no, adicionar el Comité, una representación de las Fracciones Edilicias que no están al frente de una de las Comisiones que forman parte de este Comité».

El **Presidente** concedió la palabra al **Secretario** quien, en uso de ella, manifestó: «Solamente para estar en sintonía, entiendo que es el artículo 7 el que habla de los integrantes del Comité, lo que estaríamos poniendo a votación, sería la propuesta del Regidor Xavier Marconi, de que se agregue, en la integración del Comité, a que estén representados Regidores de las Fracciones Edilicias, siempre y cuando no estén ya a través de las Comisiones contempladas a través de las otras Comisiones que están en el Comité. Entonces eso es lo que se votaría, la propuesta del Regidor Xavier Marconi».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **MICHELLE LEAÑO ACEVES**, mencionó: «Simplemente me gustaría mencionar que todas las Fracciones están representadas a través de un representante de la Comisión de Ecología, ya que ellos mismos son los que designarían quién estuviera ahí y que de esta manera, sí efectivamente hay representación de los intereses de la Comisión de Ecología y de todos los Partidos, gracias».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la propuesta de modificación presentada por el Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva; la cual, en votación económica resultó **RECHAZADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, Zoila Gutiérrez Avelar, Luis Guillermo Martínez Mora, Xavier Marconi Montero Villanueva, Alejandro Pineda Valenzuela y Salvador Rizo Castelo; con el voto en contra, de los Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Esteban Estrada Ramírez, Armando Guzmán Esparza, Michelle Leño Aceves, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Graciela de Obaldía Escalante, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Mario Alberto Rodríguez



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, José Luis Tostado Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Se desecha la propuesta y se quedaría tal y como está. En virtud de que se han discutido los artículos reservados en lo particular, se declara aprobado en lo general y en lo particular, el Dictamen por el que se autoriza el Reglamento del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, Bosque el Nixticuil-San Esteban-El Diente, expediente 65/16».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 19, que corresponde al expediente número 66/16.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES**, comentó: «Gracias, buenas tardes. Primero que nada quiero dejar muy clara una cosa: en la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional, estamos completamente a favor de la promoción y ejecución de las políticas públicas a favor de las mujeres, y vaya que lo siento y es un tema que me apasiona, por una simple y sencilla razón, porque soy mujer, soy sensible a la problemática que viven a diario miles de mujeres, con violencia en el seno de sus hogares, situaciones de desigualdad, de discriminación y hasta de acoso. Pero también tenemos por otro lado, esas mujeres capaces y líderes en diversos campos, que lo único que requieren es igualdad de oportunidades, y este es el punto para partida para una auténtica justicia social y equidad. Y tal como lo decía la señora. Michelle Bachelet, Directora Ejecutiva de ONU, vamos a poner todas nuestras energías para que ser niña, adolescente o mujer en nuestras sociedades no sea una desventaja más. Pero por otro lado, mencionar que en Zapopan hoy van a transformar el Instituto de las Mujeres a un Organismo Público Descentralizado, con la justificación de que es una sugerencia a nivel federal para que puedan bajar recursos de la federación; sin embargo, no se ha fundamentado en ningún momento en qué parte específica de las reglas de operación, lo estipula textualmente o incluso, en qué ley menciona que deba ser un OPD. Ni siquiera se nos aclaró a cuántos recursos estamos en posibilidad de acceder para bajar y como dice el dicho.: *“Aquel que no conoce su historia está condenado a repetirla”*. En Zapopan ya la conocemos, tenemos tres OPD's a los que año con año se les tiene entregar un subsidio al final de año para que saquen los compromisos de cierre de año; respecto a aguinaldos, pago de servicios y proveedores. En Zapopan es un modelo agotado, Regidoras y Regidores, lo que hay que reiterar es que no estamos en contra de la parte sustantiva del servicio hacia las mujeres que ya se presta actualmente, sino estamos en contra de la proliferación de este modelo administrativo que sólo funciona discrecional y arbitrariamente la nómina. Este tema requiere el voto favorable de la mayoría calificada para que se apruebe, según el artículo 36



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

de la Ley de Gobierno y la Administración Pública. Es por eso que la Fracción de Acción Nacional, iría en contra del OPD, pero en caso de aprobarse, hacemos un exhorto al Presidente, para trabajar juntos en vigilar que no exista un aumento de nómina en ese Organismo, que lleve a la misma situación en la que se encuentran los otros OPD's. es cuanto señor Presidente, gracias».

El **Presidente** expresó: «Muchas gracias Regidora».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ**, manifestó: «Muchas gracias señor Presidente. El día de hoy, creo que es un día en el que se marca la historia diferente para las mujeres zapopanas, que no representan más que el 52% de la población aquí en Zapopan. Zapopan, desde que inició esta Administración, está trabajando por los derechos de los hombres y las mujeres, pero hay que entender que las mujeres debemos de alcanzar esa igualdad sustantiva y solamente se puede alcanzar en Zapopan generando políticas públicas integrales, que sean transversales, mediante un Instituto que tenga el carácter jurídico, que tenga la autoridad y la autonomía para incidir de forma transversal en todas esas políticas. Es por eso que el día de hoy se está sometiendo en este Pleno a aprobación, la creación de este Instituto que va a venir a cumplir con todo lo que se ha necesitado para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres. Hoy, Zapopan, es uno de los ocho Municipios que fue declarado dentro de la alerta de género, precisamente este Instituto, sin caer en la burocracia, al contrario, trabajando de la mano con todas las dependencias, se crearán todas las políticas públicas para que la mujer zapopana alcance esa igualdad sustantiva, para que realmente se hagan válidos todos los derechos y las herramientas que se han venido construyendo bajo Tratados Internacionales. El día de hoy, no estamos *inventando el hilo negro* el día de hoy, lo que estamos haciendo es solamente cumplir con lo que no hicieron los Presidentes Municipales de las Administraciones pasadas; el día de hoy, con una Iniciativa que el Presidente Municipal en su carácter de titular de este Cabildo y titular del Ejecutivo, responde a las necesidades de las mujeres zapopanas. Solamente quiero darle mi reconocimiento señor Presidente, por cumplir en generar las condiciones necesarias para que las mujeres zapopanas accedan a esos derechos que ya están en todas nuestras leyes y en los Tratados Internacionales. Es cuanto».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Muchas gracias Regidora».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE**, comentó: «Gracias Presidente. Yo tengo una propuesta de modificación al Dictamen y es en los Considerandos en el punto número 8, el inciso f), la fracción I, que debería de decir: *“Titular de la Presidencia Municipal o el titular de la Coordinación General de Desarrollo*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Económico y Combate a la Desigualdad quien fungirá como Presidente de la junta de Gobierno”; en el mismo punto 8, inciso f) la fracción VIII, deberá de decir lo siguiente: “Un representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Consejo Consultivo de este Órgano Público Descentralizado quienes asistirán en su carácter de invitados permanentes y por cada propietario habrá un suplente. Los integrantes de la Junta tendrán derecho a voz y voto, con excepción de los previstos en las Fracciones II y VIII que sólo tendrán el derecho a voz, en caso de empate, tendrá el voto de calidad el Presidente de la Junta de Gobierno”; eso sería todo».

El **Presidente** expresó: «Muchas gracias Regidora Graciela de Obaldía. ¿Algún otro Regidor o Regidora que desee hacer uso de la voz?».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, manifestó: «Muchísimas gracias Presidente, compañeras, compañeros, señoras y señores. De verdad que comparto la preocupación de la Regidora Erika y concretamente de la Fracción del PAN, porque efectivamente si algo vimos desde los primeros meses de la Administración, es que los esfuerzos que esperábamos nosotros por hacer una nómina menos abultada, han sido insuficientes y el generar una nueva estructura, claro que preocupa, en virtud de los problemas que aún no hemos podido resolver de los OPD's que están aún vigentes, como es el de Salud, como es el COMUDE, particularmente. En estos términos, yo creo que el instrumento *per se* no es el problema, si el Organismo Público Descentralizado no es el problema, aquí lo que se requiere es el compromiso de la Administración, a efecto de que si estamos hablando de un ente público que se va a dedicar a la parte sustantiva, que es la definición de políticas públicas, no queramos poner una estructura administrativa totalmente abultada que engrose la nómina y los gastos que por ese concepto eroga el Municipio. nosotros participamos también en conjunto con la Fracción del PAN y el Verde y el Partido de Movimiento Ciudadano, en respaldar y apoyar el fortalecimiento de un organismo que venga a reforzar lo que hoy existe, pero esperamos que podamos ver resultados y esa es la condición del apoyo y el respaldo de la Fracción del PRI en el corto tiempo, porque hoy seguimos viendo un programa de Mujer Vulnerable que no, hoy por hoy, no se ha resuelto ni tienen certeza porque no se ha esclarecido en las propias reglas de operación el monto del recurso que se les va a otorgar ni hay claridad del padrón de beneficiarios que está recibiendo eso y sí existe una verdadera preocupación por la mujer, esos temas también le duelen a la mujer, son once mil mujeres en situación vulnerable que son parte del programa y que hoy reciben la mitad de lo que recibían, *per se* a tener las mismas reglas de operación sin que haya perfeccionado lo que antes se hacía, porque efectivamente todo lo que se hizo antes, definitivamente es perfeccionable, sin embargo, hoy todavía tenemos pendientes que no hemos alcanzado a resolver. Por eso, si bien es cierto los temas que hoy tratará este nuevo Instituto, tendrá que ver con la parte sustantiva de definición de políticas públicas, nos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

interesa mucho que funcione, que opere como debe de ser y que corrija lo que hasta hoy le sigue haciendo mal en torno a las políticas en apoyo a la mujer. Es cuanto, señor Presidente».

El **Presidente** mencionó: «Muchas gracias Regidor Rizo. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, comentó: «Se va a poner a consideración el votar la propuesta de la Regidora Graciela, de una propuesta de modificación del artículo 8, es lo que se pondría a votación en este momento».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de modificación planteada por la Regidora Graciela de Obaldía Escalante; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad. Aprobado en lo general y por tratarse de un artículo único, se declara aprobado en lo general y en lo particular, el Dictamen marcado en el cuadernillo con el número 19, expediente 66/16».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Dictamen identificado con el número 30, correspondiente al expediente número 149/16.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, expresó: «Muchísimas gracias señor Presidente. Hoy vemos un tema por demás importante para las finanzas del Municipio, pero también importante para el poder reconocer e identificar las posturas de este nuevo Gobierno y si éste cumple con las expectativas y los compromisos que hizo ante todos y cada uno de los ciudadanos de Zapopan; porque habría que hacer un pequeño recuento: en la elección del año 2015, el Partido de Movimiento Ciudadano obtuvo el triunfo en el Municipio de Zapopan, un triunfo que generó una alta expectativa para los ciudadanos de que las cosas puedan mejorar frente a lo que antes se venía haciendo y esa alta expectativa también implica un alto compromiso de resolver los grandes problemas de este Municipio, como son los servicios públicos, el bacheo, la recolección de basura, el alumbrado público, el mantenimiento urbano, pero también la seguridad pública, que nos sintamos al salir de nuestro hogares más seguros y que dentro nuestros hogares tengamos la tranquilidad de que nuestra familia va a estar con bien. Y hoy en todos estos grandes temas para los ciudadanos de Zapopan, no ven satisfechas sus expectativas de que las cosas caminen y avancen, y sin embargo, nosotros seguimos sumándonos en las cosas que pueden



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

resolver los grandes problemas de la ciudad y apoyando muchas de las decisiones que ha tomado este Municipio para respetar la confianza que les dio los ciudadanos y que nosotros no podemos como partido PRI, echar por la borda y lo hemos demostrado aquí arriba en el Pleno del Ayuntamiento y lo hemos demostrado en las Comisiones y lo hemos demostrado en la participación que hemos tenido en todos los temas que son de nuestra competencia, pero también hay muchos otros que a lo largo de una campaña política, donde se ponen de frente las grandes propuestas de ciudad para ganar la confianza de los ciudadanos y se hizo antes de la elección y se ratificó antes del día primero de octubre, que todos los aquí presentes tomamos protesta, y se dijo: no va a haber aumento del impuesto predial en los Municipios de la Zona Metropolitana, y no obstante ese compromiso que fue ratificado en campaña y de manera conjunta por todos los presidentes electos antes del día primero de octubre, hoy se pone a consideración de los presentes, mismo que fue dictaminado previamente en la Comisión de Hacienda, una propuesta que, contrario a su compromiso con los ciudadanos, se aumenta el impuesto predial. No importa si es 1, si es 2, si es el 3 o el 10%, lo que importa es que se está incumpliendo con un compromiso que se hizo con los ciudadanos, que no solamente lo hizo un Presidente Municipal, que lo hicieron y lo suscribieron todos y cada uno de los Regidores del Partido Movimiento Ciudadano, como un compromiso para ganar la confianza, el respaldo y el apoyo, como lo tuvieron de los ciudadanos. Los ciudadanos cumplieron su palabra y les dieron la confianza y hoy ustedes la están defraudando votando un Dictamen que aumenta el pago del impuesto predial. El Dictamen contempla dos aspectos fundamentales: uno, el aumento en la Tabla de Valores Catastrales, que esas tablas debían, como bien se hizo, de actualizarse desde hace mucho tiempo y que representa el que muchas de las familias hoy tengan la oportunidad de reconocer que lo que es suyo hoy vale lo justo y vale más de lo que antes de que se apruebe este Dictamen, en esa parte estamos de acuerdo, pero lo que cuestionamos es que hoy no solamente se aumenta la Tabla de Valores Catastrales, sino que se incumple repercutiendo en un porcentaje al impuesto predial, respecto a lo que pagaban el año pasado, pudiendo aceptar la propuesta que hoy pongo frente a ustedes, que incorporemos a ese Dictamen, un Transitorio que establezca que el impuesto que paguen para el año 2017 los habitantes de este Municipio, no podrá ser mayor al pagado en el año 2016, en consecuencia es el mismo que en el año 2015, porque el año pasado cuando les combino comprometerse con los ciudadanos, lo establecieron en el Dictamen y le pidieron a la pasada Administración que lo contemplara y el PRI lo hizo para que ustedes tuvieran la oportunidad de cumplirle en el año 2016 a los zapopanos, y hoy que les toca a ustedes estar aquí presentes y levantar su mano a favor de cumplir ese compromiso, pretenden votar en contra de la confianza de los habitantes de este Municipio de Zapopan. Por eso, le solicito señor Presidente, señor Secretario, se ponga a consideración de todos los presentes el que se incorpore al Dictamen un Transitorio en el que se establezca que independientemente del valor y el aumento que



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

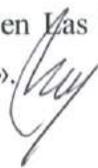
sufrieron las colonias, de las Tablas de Valores Catastrales, el impuesto que paguen con ese factor nunca sea mayor al pagada en el año 2016. Es cuanto señor Presidente».

En uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Yo quisiera dejar muy claro cuál es la propuesta que estamos haciendo el día de hoy y lo primero que tenemos, es el deber de conducirnos con la verdad. Efectivamente hubo un compromiso de no aumentar el predial por el Ejercicio 2016, cualquier administración, cualquier político, cualquier presidente que estableciera un compromiso de nunca aumentar el predial, caería en la gravísima irresponsabilidad de poner en riesgo las finanzas municipales; leyendo cualquier periódico a nivel nacional, internacional, local, nos podremos dar cuenta de la compleja situación económica que viviremos para el próximo año. El mal manejo de la finanzas públicas a nivel nacional, impactará sin duda alguna las finanzas municipales, si los Ayuntamientos no tenemos la visión y el compromiso de aumentar nuestra recaudación propia, podemos poner en riesgo la operación de los propios municipios. Lo que estamos haciendo el día de hoy, es proponer un aumento del 3%, sí, escucharon bien, del 3%, no del 76 o 75 o 70% como se ha dicho, es un aumento del 3%, que es equivalente a la inflación que estamos viviendo en este País; sin embargo, tiene una característica fundamental que vale la pena destacar, es decir, los aumentos se están generando precisamente en los predios de mayor valor en el Municipio, y me refiero estrictamente a aquellos que son de desarrolladores inmobiliarios, que mañosamente durante muchos años y coludidos con funcionarios corruptos, que había en el Catastro Municipal, no se incrementaban los valores de estos predios para evitar pagar impuestos prediales como se debe; es decir, lo que estamos haciendo en día de hoy es pasar a estos desarrolladores a pagar lo que deben, y eso sí a tener incrementos debajo de la inflación para las gentes que menos tienen. Es decir, colonias necesitadas de nuestro Municipio tendrán un aumento, cuando mucho de \$15.00 anuales. Lo que estamos fomentando es el sentido de la corresponsabilidad y a lo que nos oponemos es que como años anteriores, como en administraciones anteriores, que estos desarrolladores que muchas veces argumentaban haber comprado predios ejidales y que esos predios ejidales no podían dársele un valor distinto, porque supuestamente eran predios que se dedicaban a actividades agrícolas y era una gran mentira y lo vemos en carretera a Colotlán, por ejemplo, donde todos esos predios que eran considerados agrícolas, hoy son de desarrolladores inmobiliarios que simple y sencillamente dieron al traste con el ordenamiento territorial del Municipio. Hoy esta Administración es responsable y les dice a todos esos desarrolladores: “paguen lo que deben” y ese es el aumento que estamos haciendo el día de hoy; sin embargo, también protegemos a las personas que menos tienen, porque sabemos de las carencias y de las dificultades económicas, es decir, el aumento que estamos proponiendo en día de hoy va contra los grandes contribuyentes que evadieron su responsabilidad ante el Municipio. Muchas gracias».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Continuando con el uso de la voz, el Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, mencionó: «Gracias Presidente. Presidente, a lo mejor no le informaron bien, la Tabla de Valores Catastrales trae aumentos porcentuales en los valores de hasta el 72%, donde se registran aumentos, es en colonias como Santa Lucía o San Isidro, sin tener clara la fórmula para poder tener la certeza de que dichas colonias contaron con infraestructura que permita determinar el valor, es mucho mayor, San Isidro poblado, la única obra que recuerdo de la Administración pasada que se hizo, es el equipamiento del pozo, en esta Administración no se ha hecho nada y registra un aumento en la Tabla de Valores; se aumentó también en Las Mesas Coloradas y en Las Mesas Coloradas si bien es cierto hay obras que se hicieran en la Administración anterior y en ésta, no son para todas las vialidades, ni siquiera para un porcentaje que pudiéramos estimar en el 5% de las vialidades que representa la superficie de esas colonias, de Las Mesas Coloradas y se aumentó los valores catastrales; se le aumento a Valle Real y a otras colonias residenciales, es cierto, pero también se les aumentó a otras que no deberían de aumentarse. Nosotros tenemos, sí de eso se trata, nosotros tenemos muy claro la zonas de atención prioritaria que han determinado las instancias federales y esas instancias federales determinan como zonas de atención prioritarias, ciertas colonias y polígonos del Municipio de Zapopan, les propongo que retiremos el aumento aunque sea del 3% a esos polígonos de zonas de atención prioritaria y que no la generalicemos, (...) para que colonias como son Santa Lucía, como son Las Mesas Coloradas, como son la Carlos Rivera Aceves, la 12 de Diciembre, como son Villas de Guadalupe, todas esas colonias que tienen un polígono de alta marginación, señalado como zonas de atención prioritaria, les quitamos el aumento; les modifiqué la propuesta que les hice hace unos momentos, saquemos las zonas AP, de este aumento del 3%, y dejémosle a los demás, ¿Qué le parece señor Presidente?».»

El **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Regidora **FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ**, quien comentó: «Gracias señor Presidente. Dando respuesta en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, a lo que plantea el Regidor Rizo, solamente para dejar clara esta situación. En las Tablas de Valores, sí es cierto, yo manejaría la actualización, no el incremento; qué pasa en Las Mesas, Regidor Rizo, en Las Mesas solamente se está aumentando \$15.00, en Las Mesas, \$15.00; en Santa Lucía se están aumentando los porcentajes de aquellos predios que van a ser desarrollados, es decir, no vamos a favorecer a ningún desarrollador, aquí estamos favoreciendo a los que menos tienen. Esa sería mi respuesta en calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda y como integrante de este Cabildo y Coordinadora de la Fracción de Movimiento Ciudadano, yo le diría, y se lo dejo ahí, cuántas obras se hicieron en Las Mesas en administraciones pasadas, le dejo la respuesta, señor Rizo. Muchas gracias». 



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, expresó: «Regidora, muchas más de las que se han hecho hasta ahora y también muchas de esas colonias han recibido apoyos de programas municipales y estatales, que hoy en esta Administración no se ven satisfechos y para esas personas que viven allá, no se si usted sepa, pero \$15.00 les representan mucho. Muchos de los tianguis, por ejemplo, que hoy son irregulares, es gente que determinado a llevar unos pesos para resolver los alimentos de su familia, se sale a vender lo único que tiene, los fierros viejos, la ropa usada, los juguetes de sus hijos, para ver si logran conseguir 10 o \$15.00 para llevarse un kilo de tortillas y un puño de sal, así es la vida que viven muchos de los habitantes del Municipio de Zapopan. Por eso nuestra consideración y simplemente lo dejo a su consciencia; muchísimas gracias».

El **Presidente** manifestó: «Sólo clarificar dos cuestiones: la primera de ellas, efectivamente hay un incremento en algunos predios en Santa Lucia, los predios de esos desarrolladores que nuevamente quieren llevar vivienda y contribuir aún más al desastre urbano que recibimos en esta Ciudad de Zapopan, es para ellos el incremento en el impuesto en la zona de Santa Lucia; segundo, las obras que hemos hecho en Santa Lucia, en la presente Administración, van correlacionadas con las que se han hecho en Las Mesas. En el comparativo de las obras que se hicieron durante el primer año de la pasada Administración priista, en comparación con las obras que hemos desarrollado en esta Administración, en la zona de Las Mesas y en la zona de Santa Lucia, hemos triplicado ya la obra pública que se ha hecho ahí. Hace apenas unas semanas estuvimos inaugurando unas calles en Santa Lucia, y uno de esos niños, que precisamente no tienen recursos para estudiar, me pidió que lo acompañara a su escuela en Santa Lucia, totalmente abandonada desafortunadamente de la mano del Gobierno Estatal; ¿qué es lo que tuvimos que hacer?, pues entrarle nosotros como lo hemos venido haciendo, instalando una lonaria, haciendo distintas obras de infraestructura para la escuela, porque no había ninguna otra forma de atender sus necesidades. Y es por lo que estas obras las podemos entregar en aproximadamente cinco semanas más y este compromiso que hemos hecho con La Mesa Colorada, con La Mesa Poniente, con La Mesa de los Ocotes, con La Coronilla, con Villas de Guadalupe, lo seguiremos sosteniendo, les recuerdo por ejemplo también, que nos dejaron una Cruz Verde que por obra y milagro de Dios no cayó encima de los usuarios de esta zona, la Cruz Verde de la carretera a Saltillo. Nosotros, a través del presupuesto participativo, logramos que esta obra vaya a cambiar la realidad de todos los habitantes de la zona conocida como Las Mesas, porque tendrán una Cruz Verde completamente nueva, es decir, el dinero, los recursos de la gente los estamos aplicando precisamente en beneficios de los que menos tienen, pero no podemos ser irresponsables de permitir que los grandes desarrolladores inmobiliarios a través de excusas baratas de decir que son terrenos ejidales o terrenos que no están contemplados para el desarrollo, no estén contribuyendo con sus impuestos, repito la lógica que tiene esta Ley de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Ingresos, que la cifra es tal, el incremento promedio que se da en todo, las Tablas Catastrales, es simple y sencillamente del 3%, esa es la discusión, muchas gracias».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA**, mencionó: «Muchas gracias Presidente. Para la Fracción de Acción Nacional, es muy claro que este Municipio, ante la crisis mundial y la crisis nacional que se presentará y hemos estado viendo en los últimos meses, está trayendo y lo vemos con las casas calificadoras, que cada vez la calificación a nuestro País ha venido disminuyendo y que esto, necesariamente se va a ver reflejado en los presupuestos, en lo cual coincidimos en métodos que nos permitan obtener mejores ingresos para los municipios, que además privilegia la posibilidad de traer ingresos federales si se logra al respecto. Para nuestra Fracción, quiero decirle Presidente, al no haber podido que se nos esclareciera los números que se nos presentaron en cuanto a las Tablas Catastrales, nuestro análisis arroja dieciséis colonias que tendrán un incremento de \$100.00, cuarenta colonias que representarán un incremento del 8%, quinientas veinte colonias que tendrán un incremento del 16% y ciento once colonias que representarían un incremento de más del 16%; creo que ante esto y así lo asenté cuando aprobé en lo general el tema a nombre de la fracción en la Comisión de Hacienda, a no obtener la posibilidad de esclarecer con la claridad, nosotros conscientes de la problemática económica que vendrá, no podemos votar a favor algo que no nos cuadra entre información que nos proporcionan y la información que nos dice del 3%, sí quisiera ser muy claro y preciso, la gran disponibilidad de la Presidencia Municipal en la reunión que tuvimos, donde para beneficio de los zapopanos se eliminó lo que prevería un cargo que perjudicaría enormemente al micro-pequeño empresario, que era el impuesto verde y que hubo una gran apertura del Presidente Municipal para decir: “sabes qué, \$9'000,000.00 que nos significaría eso”, no nos daría la tranquilidad de estar apoyando a la micro-pequeña empresa, cosa que le debemos de reconocer de apertura al Presidente Municipal, como también la apertura para buscar transparencia del manejo de los recursos y eliminar el fideicomiso de cultura, creo que fue una gran disponibilidad y una mayor sensibilidad que visualizamos en la reunión de ayer y que el Presidente tomó acción inmediata e insisto hay que destacar las cosas positivas también que se dan y que fue el tema de los desarrolladores, no podíamos mantener en las mismas circunstancias de los \$105.00 homologando a los constructores con la gran problemática que ha vivido Zapopan y que la decisión final fue dejar en base a \$240.00 más inflación que esto significa un ingreso importante para el Municipio. Pero también Presidente, siempre trabajando para impulsar políticas públicas que generen en Zapopan un sano equilibrio en las finanzas públicas, no obstante, también defenderemos la transparencia del uso eficaz de los usos de los recursos públicos, por eso es que en el seno de la Comisión de Hacienda manifesté, en relación al tema de la Ley de Ingresos y en particular al impuesto predial. Si bien es cierto, no se presentó en la propuesta de incrementar las tasas relativas al impuesto, la propuesta es idéntica a la del año pasado, también hay una diferencia de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

\$145'000,000.00 en la relación al Presupuesto de 2016, lo que representa un incremento del 18.45 para el 2017. A simple vista, salvo que Pitágoras mienta, los datos dicen de ser cercanos al 8% del incremento, presuntamente que se generarían en el ajuste de las Tablas Catastrales y por esa forma no eficaz en el cobro del impuesto predial, que yo quiero reconocer que este primer año se ha rebasado y que creo que con el apoyo que hemos, todas las Fracciones Parlamentarias, dado en el sentido de apoyar a que el Catastro se profesionalice y se elimine cada vez más la posibilidad de los fraudes que hemos tenido, no solamente en Zapopan, sino en el propio Registro Público de la Propiedad del Estado, y que nosotros seguiremos apoyando esto, porque sabemos que es de vital importancia el Catastro para los ingresos que pueda tener el Municipio. Le pondría un ejemplo de dos colonias: La Indígena que pagaba \$800.00, ahora va a pagar \$900.00 y La Constitución que pagaba \$2,600.00 va a pagar \$ 2,900.00, por citar un ejemplo y para citar el ejemplo de una cuenta catastral la 1133-11-4-4605 que en 2014 pagó \$5,148.00, para 2017 esta propiedad estará pagando \$10,350.00. Creo Presidente que todos debemos de ser conscientes de las necesidades de los ingresos si queremos un mejor Zapopan, debemos de buscar metodologías, primero, el pago oportuno y sobre todo, de aquellos que han abusado, como usted lo mencionaba, en el sentido del pago como tierra ejidal cuando que ya tiene construidas propiedades hasta con alberca, debemos de vigilar con el nuevo sistema catastral el tema de los edificios construidos en los últimos años en relación, sobre todo, a La Ciudadela y a lo que tiene que ver la zona de Andares, si están pagando realmente el impuesto predial que les corresponde por donde viven y si hacer un una análisis desde ahora, no esperaba que la Comisión Catastral lo defina, desde ahora para que vigilemos y hagamos una propuesta el próximo año, que nos permita decirle a los ciudadanos qué se hizo con su dinero que se aumentó, pero también cuáles fueron los beneficios que se obtuvieron. Es cuanto Presidente».

En uso de la voz, el **Presidente** comentó: «Muchas gracias Don Guillermo».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ**, expresó: «Muchas gracias Presidente. Solamente para clarificar de forma técnica lo que ahorita el Regidor Martínez Mora acaba de exponer, esos incrementos son en las Tablas Catastrales, es decir, en valores catastrales, no impactan en las misma magnitud en el impuesto predial; es decir, no significa que un valor catastral que subió \$100.00 esos mismos \$100.00 suban en el pago al predial, es diferente el porcentaje de la actualización que se hizo en las Tablas de Valores Catastrales al impacto que ya se tiene al momento de pagar el predial, es decir, ese es el valor unitario lo que subió, no es realmente el impuesto predial. Yo retomo lo que ahorita comentó nuestro Presidente, el promedio en el cual tendrá un impacto nuestro impuesto predial no sobrepasa del 3%, ya con el cálculo establecido entre los valores catastrales, eso es muy diferente al momento de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

llegar el ciudadano o la ciudadana a pagar su predial, para efectos técnicos quiero dejarlo claro. Sería cuanto señor Presidente».

El **Presidente** manifestó: «Muchas gracias Regidora por aclararlo. ¿Alguien más que desea hacer uso de la voz?».

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, mencionó: «Muchas gracias Presidente. Votaríamos en primer término la propuesta del Regidor Salvador Rizo, en el sentido de incluir un Transitorio en donde se señale que el impuesto a pagar durante el año 2017, no podrá ser mayor al pagado durante el año 2016; votaríamos esa propuesta para ver si la integramos al dictamen y posteriormente votaríamos el Dictamen».

En virtud de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la propuesta planteada por el Regidor Salvador Rizo Castelo; la cual, en votación económica resultó **RECHAZADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, Zoila Gutiérrez Avelar, Luis Guillermo Martínez Mora, Xavier Marconi Montero Villanueva, Alejandro Pineda Valenzuela y Salvador Rizo Castelo; con el voto en abstención, de la Regidora Michelle Leño Aceves; con el voto en contra, de los Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Esteban Estrada Ramírez, Armando Guzmán Esparza, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Graciela de Obaldía Escalante, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, José Luis Tostado Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Se rechaza la propuesta con 6 votos a favor, 13 en contra y una abstención».

En virtud de lo anterior, el **Presidente** solicitó al **Secretario** procediera a registrar la votación nominal respecto al contenido del Dictamen identificado con el número 30, que pertenece al expediente 149/16; resultando **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Esteban Estrada Ramírez, Armando Guzmán Esparza, Michelle Leño Aceves, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Graciela de Obaldía Escalante, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, José Luis Tostado Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; con el voto en contra, de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, Zoila Gutiérrez Avelar, Luis Guillermo Martínez Mora,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Xavier Marconi Montero Villanueva, Alejandro Pineda Valenzuela y Salvador Rizo Castelo; así como con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría con 14 votos a favor y 6 en contra».

El **Presidente** concedió la palabra al **Secretario** quien, en uso de ella, comentó: «Muchas gracias Presidente. Me voy a regresar al Dictamen que se discutió hace un momento, el 66/16 del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, agradezco a la Regidora Erika Félix, que me hizo ver un error que cometí; pusimos a votación la propuesta de modificación de la Regidora Graciela de Obaldía, la cual fue aceptada, pero no hicimos la votación de la modificación en general para constituir este Instituto Municipal de las Mujeres a través de este Dictamen. Entonces, lo que haríamos en este momento es votarlo en lo general para que los Regidores y Regidoras, digan en votación nominal si están a favor o en contra de este Dictamen, con la modificación ya aprobada que propuso la Regidora Graciela de Obaldía».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «¿Alguien tiene alguna duda, todo quedo bien aclarado?».

No habiendo oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el Dictamen mediante el cual se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, con la modificación propuesta por la Regidora Graciela de Obaldía Escalante, por lo que solicitó al Secretario procediera a registrar la votación nominal correspondiente, resultando **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Esteban Estrada Ramírez, Zoila Gutiérrez Avelar, Armando Guzmán Esparza, Michelle Leño Aceves, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Xavier Marconi Montero Villanueva, Graciela de Obaldía Escalante, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Salvador Rizo Castelo, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, José Luis Tostado Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; con el voto en contra, de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, Luis Guillermo Martínez Mora y Alejandro Pineda Valenzuela; así como con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado con 17 votos a favor y 3 en contra. Aprobado en lo general y por tratarse de un artículo único se declara aprobado en



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

lo general y en lo particular, el Dictamen marcado con el cuadernillo con el número 19, expediente 66/16».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Dictamen identificado con el número 31.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ**, mencionó: «Gracias Presidente. En mi calidad de Coordinadora de la Fracción de Movimiento Ciudadano y como Presidenta de la Comisión de Hacienda, he de ponerles en contexto que dentro de la Comisión, hubo por supuesto mucha voluntad de las Fracciones Edilicias, tanto del Partido Verde, como de Acción Nacional y como del Partido Revolucionario Institucional, en el que se quedaron algunos artículos pendientes a analizar y a revisar y en aras de construir una Ley de Ingresos, un proyecto de Decreto que se emita al Congreso del Estado, al Poder Legislativo, se llegaron a los siguientes acuerdo y me permito hablar en nombre de las cuatro Fracciones Edilicias para estas modificaciones que proponemos a la Ley de Ingresos Municipal 2017 y que, si me permite, daré lectura a las mismas. Primera modificación: se propone eliminación de la fracción primera del artículo 7 del Proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 y se reenumeran las fracciones II, III, IV, V, VI, VII y VIII del mismo artículo. Segunda modificación: se propone eliminación la fracción XII del artículo 80 del Proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017. Tercera modificación: se propone la modificación de la fracción I del artículo 84 del Proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, a quedar como sigue: "...Artículo 84.- I. Licencia de edificación o ampliación en suelo urbanizado, permiso de edificación o ampliación en suelo no urbanizado con registro de obra por metro cuadrado de edificación o ampliación, de acuerdo a la siguiente tarifa: a) Inmuebles de uso habitacional. 1. Unifamiliar \$60.00; 2. Plurifamiliar horizontal \$109.50; 3. Plurifamiliar vertical \$85.00; 4. Habitacional jardín: \$166.00; b) Inmuebles de uso no habitacional. 1. Comercios y Servicios \$161.00; 2. Uso turístico \$200.00; 3. Industria \$81.00; 4. Instalaciones agropecuarias \$35.50; 5. Equipamiento \$25.00; 6. Espacios verdes abiertos y recreativos \$25.00; 7. Instalaciones especiales e infraestructura \$60.00. En los casos de espacios verdes abiertos y recreativos en propiedad privada, se aplicará la cuota de \$1.00 sobre cada metro cuadrado...". Cuarta modificación: Se propone la modificación del primer párrafo del artículo 49 a quedar como sigue: "...Artículo 49.- A los contribuyentes de este impuesto, que efectúen el pago de la anualidad completa en una sola exhibición correspondiente al presente ejercicio fiscal, antes del 1º de marzo, se les aplicará una tarifa de factor del 0.88 sobre el monto del impuesto...". Quinta modificación: se propone la eliminación de los artículos 27 y 45 del Proyecto de la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 del



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Municipio de Zapopan, por lo que se reenumeran los artículos. Por mi parte sería cuanto, señor Presidente».

[Sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, la Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles].

En uso de la voz, el **Secretario** comentó: «Si ustedes están de acuerdo y nada más para una cuestión de orden, la propuesta sería que en este momento se votaran las propuestas que ha hecho la Coordinadora de Movimiento Ciudadano, a nombre de los demás Coordinadores, que se vote su incorporación al Dictamen y una vez votada, escuchamos las otras propuestas y las vamos votando una por una».

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, quien expresó: «Nada más en relación a la clarificación que se hace de la propuesta, ¿seguiremos entonces, pudiendo reservar y hacer propuestas al resto del Dictamen?».

En uso de la palabra, el **Secretario** respondió: «Su pregunta es: ¿si podremos seguir discutiendo la Ley de Ingresos, incluso estos artículos? La respuesta sería que sí».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la propuesta de modificación, planteada por la Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo, así como con la ausencia de la Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ**, manifestó: «Gracias señor Presidente. Para hacer la solicitud, son dos observaciones, son: una de forma y otra, de fondo; solicitar que, específicamente en los artículos 28, 29, 31, 35 sea necesario corregir los nombres de las dependencias municipales para que de esta manera queden homologadas a lo dispuesto en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Y solicitar los artículos 39 y 40 que tengo una propuesta en específico de modificación; para especificar la propuesta de los artículo 39 y 40 que habla del tema de los incentivos, que son lo relativo a los incentivos fiscales, quisiera poner a su consideración, que se aumenten los incentivos al 100% para el corredor de la Línea 3 y la Carretera a Saltillo, haciendo alusión del tema discutido, con la finalidad de poder apoyar a los predios y negocios que se vieron afectados por la construcción de la Línea 3 y también por el tema de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Carretera a Saltillo porque creo que es necesario generar incentivos de inversión y crecer la dinámica económica en esa zona. Efectivamente, los incentivos a inversión de las empresas que inviertan en estos polígonos específicos, de la Línea 3 y Carretera a Saltillo, que en la propuesta original, para hablar del tema, en la Ley de Ingresos se está proponiendo la reducción hasta el 50% de incentivos y la propuesta concreta sería respetar esas zonas al 100% a los incentivos básicamente».

[Regresa al Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, la Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles].

El **Presidente** mencionó: «A mí me gustaría clarificar, si me lo permite Regidor, antes, para dejar muy clara esta propuesta en voz del Regidor Esteban Estrada. Desde la Ley de Ingresos pasada, se tomó una decisión en consenso con el Gobierno anterior, de que en la Ley de Ingresos 2016 se quitaran los incentivos para la construcción de vivienda, sobre todo en Carretera a Colotlán y el Valle de Tesistán, esto para evitar seguir incentivando el desarrollo irregular en estas partes del Municipio. Lo que adicionalmente se está haciendo el día de hoy, evidentemente es dejar sin incentivos estas dos zonas para la construcción de vivienda, no incentivos en Carretera a Colotlán, no incentivos en el Valle de Tesistán; ¿dónde se están proponiendo los incentivos para la construcción de vivienda en el Municipio? Ya lo decía el Regidor Esteban Estrada: uno, en el corredor de la Línea 3 del Tren Ligero, lo que queremos es incentivar los desarrollos habitacionales verticales en las zonas cercanas al tren para incentivar que las familias utilicen más transporte público y ya no tantos vehículos y; otro corredor que nos interesa mucho incentivar, la construcción de vivienda regular es alrededor de la zona conocida como Las Mesas, es decir, en Carretera a Saltillo. La mayor parte o una muy buena parte de estos asentamientos son irregulares y lo que queremos es llevar o lo que proponemos es llevar vivienda formal, vivienda regular, vivienda digna a Carretera a Saltillo. Esta es la propuesta en general, para dejarla muy claro a todas las Regidoras y a todos los Regidores. ¿Alguna duda sobre la propuesta?».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, comentó: «Muchísimas gracias Presidente. Uno de los temas que tratamos en conjunto las distintas Fracciones, fue a lo que refiere el artículo 27, sin embargo, en la relación que ahorita se mencionó por parte de la Regidora, no se estableció lo que refiere a él, de eliminar el tope de los \$250'000,000.00 doscientos cincuenta millones de pesos de incentivos».

El **Presidente** concedió la palabra al **Secretario** quien, en uso de ella, expresó: «Sí está en la quinta modificación que legó la Regidora, dice: "...Se propone la eliminación de los artículos 27 y 45 del Proyecto de la Ley de Ingresos Municipal..." , sí está incluido».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Continuando con el uso de la voz, el Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, manifestó: «Muchísimas gracias Presidente, compañeros Regidores. A lo largo de la Comisión de Hacienda celebrada el pasado lunes, hicimos distintas observaciones y la verdad también habría que reconocer la disposición de todos los integrantes de dicha Comisión y hoy le puedo decir también del Presidente Municipal frente a las propuestas que se hicieron para poder retirar algunas disposiciones, artículos o fracciones del contenido de dicha ley, que no abonaban a ciertos grupos y sectores y concretamente a la micro empresa y a todos aquellos establecimientos que requieren para su operación una licencia municipal o una licencia de construcción, el hecho de que no se esté beneficiando a unos y aumentando a otros; la verdad también reconozco la oportunidad de haber escuchado, de haber reflexionado junto con las distintas Fracciones, el Verde, el PAN y el Partido de Movimiento Ciudadano en conjunto con el Presidente Municipal. En relación a lo que manifestamos en aquel momento y por eso quiero dar nuestro sentido del voto y justificarlo, porque también señalamos en aquel momento en la Comisión de Hacienda, que nos parecía una Ley de Ingresos demasiado conservadora y demasiado austera, frente a las acciones que de manera conjunta hemos sacado adelante, como es la modernización catastral, que la expectativa del aumento en el ingreso es de ciento cincuenta millones para el año 2017. También decíamos que, si bien es cierto, el esfuerzo que hizo la Tesorería, aguantó la *carrilla* en la Comisión de Hacienda, reflexionamos junto con los Regidores y logramos sacar acuerdo en muchos de los artículos y fracciones, la verdad es que nosotros estimamos que los esfuerzos que hemos hecho en conjunto, seguramente generarán un ingreso superior a la expectativa que aquí se plantea; en términos generales, la Ley de Ingresos, para conocimiento de todos los presentes, contempla un aumento cercano o poco más del 7% en términos generales, frente al ejercicio 2016, creemos que va a ser más y esperamos que sea más porque efectivamente hay áreas que están haciendo su trabajo en el tema de recaudación y esperamos cubrir esa expectativa. Por eso, nosotros esperamos también Presidente, que no suceda lo que pasó en este año 2016, porque no se ha dejado en claro que en cuentas de administración, de la Administración pasada, había cerca de \$400'000,000.00 cuatrocientos millones de pesos, que no se gastaron del presupuesto ordinario en nueve meses de la Administración pasada, priista sí, y en tres meses de este Gobierno, no se gastaron ciento cuarenta y seis millones del presupuesto ordinario, que a través de un transitorio se incorporaron con modificaciones al gasto 2016, ciento cuarenta y seis millones. También en el Ramo 33, ejercicio 2015 y anteriores, en cuentas de administración que no sé por qué no las recuperó el Gobierno Federal, pero estaban en el Municipio de Zapopan, hoy a través de esas modificaciones se incorporan para llevar obra pública en zonas vulnerables. También se hizo una modificación presupuestal para resolver un juicio contencioso que resolvía la adquisición de poco más de 1,400 luminarias, cerca de \$52'000,000.00 cincuenta y dos millones de pesos, que también era un recurso contemplado en cuentas de administración; poco más de trescientos cincuenta millones, hay otras que no me acuerdo con tanta precisión, pero llegábamos casi a los



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

\$400'000,000.00 cuatrocientos millones de pesos y con esos \$400'000,000.00 cuatrocientos millones de pesos, no compramos las 250 patrullas que nos representaba cerca de doscientos cincuenta millones ya equipadas y con seguro, no compramos luminarias, que bien hubiéramos podido comprar un buen puño a través de las luminarias, miles y con setenta millones nos alcanzó para catorce mil, casi quince mil, seguramente con cuatrocientos millones hubiéramos alcanzado más de 30,000 luminarias. Tampoco resolvimos la compra de camiones recolectores de basura, que hoy espero y no, pero hasta hace unos días había 52 descompuestos, por eso los ciudadanos recolectan su basura por las tardes, no porque haya operadores que tengan contratación para el turno vespertino, sino porque llegan los del turno matutino, dejan su camión y los que no trabajaron en la mañana porque están descompuestas de sus unidades, las abordaron y fueron a recoger en la tarde; por eso pasamos hoy por la calle y vemos muchos botes de basura afuera, porque no ha pasado la basura porque no han desocupado un camión para poderlo recoger; \$400'000,000.00 cuatrocientos millones de pesos y no resolvimos muchos de los temas importantes que pudimos haber resuelto. Hoy se fija un presupuesto austero y nosotros insistimos que el esfuerzo en conjunto va a generar mayores ingresos, por eso, porque no sabemos, porque aún no es diciembre para votar el Presupuesto de Egresos y saber efectivamente cómo se van a gastar las excedencias de lo que hoy se pretende aprobar, por eso nuestro voto va a ser en abstención. También quiero señalar que hay dos temas importantes que tampoco se lograban los acuerdos y los consensos, pees al esfuerzo de todos; en unos momentos más, hará nuestro compañero Xavier Marconi el posicionamiento respecto a esos temas, pero esas son las razones señor Presidente y compañeros Regidores, y me interesa que lo sepan porque nos gusta ser congruentes y queremos ser congruentes con los compromisos que adquirimos con el Presidente y con todas las Fracciones Parlamentarias. Por eso nuestro voto va a ser en abstención, es cuanto señor Presidente».

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, mencionó: «Gracias Presidente. En primer término, estaríamos votando las propuestas de modificación que hizo el Regidor Esteban Estrada, en relación a los artículos 28, 29, 31 y 35 en cuanto a modificaciones de los nombres para que estén acorde a nuestros Reglamentos y el 39 y 40, en relación a los incentivos fiscales como lo mencionó, eso se votaría en este momento».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de modificación planteada por el Regidor Esteban Estrada Ramírez; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada por unanimidad».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, comentó: «Gracias Presidente. Hay dos artículos, como lo refería, el que refiere al artículo 71, que hará referencia el compañero Xavier Marconi, pero hay uno que omití, que es el artículo 15 y sólo es una modificación para incorporar la posibilidad de más ingresos, que me permitiré referir a qué se trata este artículo 15; no lo comenté antes y lo pongo a su consideración de todos los integrantes de este Pleno. “...Artículo 15.- Las personas físicas o jurídicas que organicen, promuevan o intervengan en la realización de espectáculos públicos, deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:...”, particularmente en lo que refiere al segundo párrafo de la fracción I, la propuesta que contiene el Dictamen dice lo siguiente: “...Las personas físicas o jurídicas responsables de la expedición de boletaje o controles similares que se hagan por medios electrónicos, será deudor solidario con respecto del pago del impuesto sobre espectáculos públicos cuando el responsable directo sea omiso en cumplir con el mismo...”. Y luego dice en el tercer párrafo que es donde se propone la modificación: “...Asimismo, las personas físicas o jurídicas responsables de la expedición de boletaje o controles similares que se haga por medios electrónicos, incluyendo espacios arrendados, exclusivos, preventa de butacas...”, y la propuesta es ponerle: “..., palcos o similares, deberá proporcionar información que muestre...” y también otra adición: “...la totalidad de preventas, ventas y cortesías...”. Hasta ahí es lo que se propone se incorpore “...emitidas por cada espectáculo a la autoridad municipal, a más tardar cinco días posteriores a la realización del evento...”. Es decir, artículo 15 fracción I párrafo tercero, además de las butacas se incluyan los palcos y el hecho de que se muestre la totalidad de preventas y ventas y cortesías para que puedan ser analizadas por la autoridad».

El **Presidente** expresó: «Incluimos palco, ahí hubo un error de dedo que no los pusieron, tiene usted razón Regidor Rizo, se incluye entonces también los palcos y se pone a votación la propuesta del Regidor Salvador Rizo. Quienes estén a favor de esta propuesta del Regidor Rizo, favor de levantar su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, manifestó: «Para hacer el señalamiento, queremos hacer tres puntualizaciones en relación a la propuesta de Ley de Ingresos, tiene que ver el primero con el artículo 71



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

fracción I, el segundo es el artículo 80 fracción XI y una mención final para ver si es necesario o no tener un nuevo artículo transitorio. En el artículo 71 fracción I, se está planteando un (...) de un derecho del 15% mensual sobre la cuota que ya se paga, derecho de uso o renta, dentro de los locatarios que tienen a su cargo la posibilidad de ejercer el comercio en los mercados municipales. Los compañeros comerciantes de mercados municipales están haciendo un gran esfuerzo por sacar adelante a sus familias, está haciendo ya el cobro sobre el uso de este derecho aparte del pago por metro cuadrado que utilizan y que se da como derecho de piso o pago de uso de piso que ya está contemplado en esta Ley de Ingresos, pero aparte les estamos cargando la mano con otro 15% mensual para mantenimiento de mercados. Hemos estado solicitando al interior de la Comisión de Hacienda y hoy lo vuelvo a hacer, para que podamos no aprobar este nuevo derecho del 15% en función de que el mantenimiento de los mercados es parte de las obligaciones que la autoridad municipal tiene en el marco del artículo 115 constitucional y porque además tiene una partida especial para que Mantenimiento de Edificios y el área de Mercados pueda estar atendiendo este tema, creo que cargar un nuevo derecho a los comerciantes que hoy están haciendo su esfuerzo por pagar su cuota correspondiente, no corresponde al criterio que se planteó ante esta Soberanía de que se trata de ayudar a las personas que menos tienen, nuevamente hago ese planteamiento para que podamos no aprobar este derecho del 15% mensual sobre la cuota que ya pagan los comerciantes de mercados municipales para el tema de mantenimiento y lo haga como debe ser directamente la autoridad municipal. El segundo tema, en relación al artículo 80 fracción XI, hay una propuesta de incremento para las personas que realizan eventos donde se pueda consumir alcohol, dependiendo de su aforo, no estamos en contra de que se pueda dar algún incremento, sin embargo, estos incrementos están entre el 350 y hasta un 483% de incrementos; la situación económica del País también nos obliga a ser consecuentes con quienes estén en la posibilidad de pagar y les pongo un ejemplo: en eventos donde se están teniendo aforos de 1 a 250 personas, en el 2016 pagarían una licencia de \$1,471.00 mil cuatrocientos setenta y un pesos y tendrían que pagar hoy 6,427; de 251 a 500 personas se pagaban 2,207, hoy van a pagar 9,641; en aforos de 500 a 1,000 personas, de 2,943 se pasa a un incremento a 12,854 y; un aforo de 1,000 personas en adelante que hoy pagan \$4,400.00 cuatro mil cuatrocientos pesos, pagarán \$25,709.00 veinticinco mil setecientos nueve pesos. Creo que la propuesta ahí en concreto es que podamos irnos también al incremento en función de la inflación, para que tampoco dejemos de cobrar lo que se requiere, en función de uso de este derecho de tener eventos, pero creo que las condiciones del País, no nos dan para que tengamos incrementos de hasta un 483%, la propuesta puntual es que se vaya en función de la inflación. Y un tercer tema, tiene que ver con un tema que se habló también en la Comisión de Hacienda, sobre qué manejo se tendría que dar con los excedentes, con los subejercicios o con algunos ingresos mayores que se tengan en el transcurso del año 2017, y se había planteado que pudiéramos sujetarnos a una nueva regulación que existe, que es la Ley de Disciplina Financiera para Estados y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Municipio; simplemente saber si es necesario que hubiera un transitorio que implique que todos estos excedentes, subejercicios o ingresos mayores que tengamos en el transcurso del año, se manejen en el marco de la Ley de Disciplina y a través de la Comisión de Hacienda, porque hoy por hoy, antes no teníamos esta nueva Ley, había un criterio que implicaba que todos estos subejercicios o excedentes que no tuvieran un incremento arriba del 10% del presupuesto aprobado, se podría manejar a propuesta de la Tesorería Municipal y solamente los excedentes o subejercicios que fueran mayores al 10% del presupuesto, tendrían que pasar por la Comisión de Hacienda y por este Pleno. De manera que la idea es que podamos nosotros tener, a través de la Comisión de Hacienda, el manejo de todos estos criterios para saber qué se va a hacer con los excedentes, ingresos mayores, subejercicios, etcétera, si es necesario que lo podamos plantear como un transitorio, para que todo sea en el marco de la Ley de Disciplina Financiera o pasando por la Comisión de Hacienda y el Pleno del Ayuntamiento. Serían las tres propuestas, señor Presidente».

El **Presidente** turnó el uso de la voz al **Secretario**, quien mencionó: «Gracias Presidente. Regidor Xavier, si está usted de acuerdo, lo que podríamos hacer es: poner en una sola votación las dos propuestas de modificación al artículo 71 fracción I y al artículo 80 fracción XI, lo votamos y una vez que lo votemos, me pide la Presidenta de la Comisión, que le comente al Presidente Municipal si le da la palabra para clarificar el tema de los excedentes de recursos. ¿Le parece bien?, entonces lo que haríamos en este momento es votar en un solo acto las propuestas de modificación al artículo 71 fracción I y artículo 80 fracción XI».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la propuesta de modificación planteada por el Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva, respecto de los artículos 71 fracción I y 80 fracción XI; la cual, en votación económica resultó **RECHAZADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Zoila Gutiérrez Avelar, Michelle Leañó Aceves, Xavier Marconi Montero Villanueva y Salvador Rizo Castelo; con el voto en contra, de los Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Esteban Estrada Ramírez, Erika Eugenia Félix Ángeles, Armando Guzmán Esparza, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Luis Guillermo Martínez Mora, Graciela de Obaldía Escalante, Alejandro Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, José Luis Tostado Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Se rechaza la propuesta con 4 votos a favor, 16 en contra».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ**, comentó: «Gracias Presidente. Solamente para dar respuesta a lo que el Regidor Marconi, ciertamente ya lo había puesto dentro de la Comisión de Hacienda, nos vamos a sujetar Regidor a lo que la Ley de Disciplina Presupuestal, no se establece para el año 2017, ya que entra en vigencia a partir del 1º de enero y, en todo caso, estaríamos también viéndolo dentro del presupuesto proyectado para el 2017, ahorita no es necesario que la Ley de Ingresos lo lleve estipulado. Muchas gracias».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 31, que corresponde al expediente número 150/16, por lo que solicitó al Secretario que procediera a registrar la votación nominal correspondiente, resultando **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Esteban Estrada Ramírez, Erika Eugenia Félix Ángeles, Armando Guzmán Esparza, Michelle Leaño Aceves, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Luis Guillermo Martínez Mora, Graciela de Obaldía Escalante, Alejandro Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, José Luis Tostado Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; con el voto en abstención, de los Regidores Zoila Gutiérrez Avelar, Xavier Marconi Montero Villanueva y Salvador Rizo Castelo; así como con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Al momento de ser registrada la votación de la Regidora **MICHELLE LEAÑO ACEVES**, expresó: «Cuando existe voluntad política, los cambios y las transformaciones se dan de manera inmediata. Quiero hacer referencia a la propuesta de Ley de Ingresos que el día de hoy votamos en este Honorable Cabildo. Donde por conducto de la Fracción que coordino, queremos recalcar el compromiso que tenemos con la sociedad y el medio ambiente. Por primera vez, se contempla en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, un descuento a aquellas personas que en sus viviendas, bajo los criterios de la Norma Oficial, instalen techos verdes. Hoy vemos reflejado en la Ley un descuento para aquellas personas que acrediten tener una naturación extensiva, con la cual podrán obtener hasta un 20% de descuento a un 30% a techos que dispongan de una naturación intensiva; de esta manera, permitimos que las personas contribuyan de manera voluntaria, para disminuir los impactos ambientales negativos, generando una mejor gobernanza ambiental. Por otra parte, gracias a las negociaciones propuestas en la Comisión de Hacienda, se logró mantener el descuento a las personas de tercera edad, símbolo de apoyo y solidaridad con los que tienen la mayor dificultad de cumplir con el pago del predial y que inclusive son, en muchas ocasiones, los primeros en dar su aportación cada año desde el principio del mismo. Estas son algunas acciones que tendrán a bien mejorar la calidad de vida de los zapopaneros y que



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

mediante las mismas, demostramos que con la voluntad no hay imposibles y que juntos refrendamos nuestro compromiso por el medio ambiente. Es cuanto y a favor».

El **Presidente** manifestó: «Muchas gracias Regidora».

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado con 17 votos a favor y 3 abstenciones».

[Sale del Recinto Oficial, el Regidor Luis Guillermo Martínez Mora].

Acto seguido, el **Presidente** consultó al Secretario del Ayuntamiento si tenía Dictámenes de Obvia y Urgente Resolución que presentar.

En virtud de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. (Expediente 187/16). Dictamen mediante el cual se autoriza reestructurar la Plantilla de Personal de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como los ajustes correspondientes en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2016, con el fin de incluir a los 184 cadetes, que están por finalizar su preparación en la academia policial.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, incluya a los 184 cadetes, que están por finalizar su preparación en la academia policial, a la Plantilla de la Comisaría General de Seguridad Pública Municipal, motivo por el cual se formulan los siguientes:

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se autoriza reestructurar la Plantilla de Personal de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como los ajustes correspondientes en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2016, en virtud de que se autoriza asignar las plazas de policías a los 184 (ciento ochenta y cuatro)



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

cadetes que están por finalizar su preparación en la academia policial, en los términos siguientes:

De las 72 (**setenta y dos**) plazas vacantes de policía tercero (con sueldo de **\$20,415.20 (veinte mil cuatrocientos quince pesos 20/100 m.n.)**, se transformarán 56 (**cincuenta y seis**) de ellas en plazas de policías, con valor presupuestal de **\$17,012.66 (diecisiete mil doce pesos 66/100 m.n.)** mensuales de sueldo nominal, conservándose 16 (**dieciséis**) plazas vacantes de policía tercero para cuando las necesidades del servicio ameriten su ocupación, y con el remanente que esto representa, se solventa la creación de las plazas faltantes, es decir se crean solamente 11 (**once**) plazas de policía con valor presupuestal de **\$17,012.66 (diecisiete mil doce pesos 66/100 m.n.)** mensuales de sueldo nominal, cada una de ellas.

“**SEGUNDO.-** Se autoriza asignar las plazas de policías a los 184 (ciento ochenta y cuatro) cadetes que están por finalizar su preparación en la academia policial, condicionada tal asignación a que dichos elementos cumplan con todos y cada uno de los requisitos que para tal efecto establezca la normatividad aplicable.

“**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos, así como a la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

“**CUARTO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente Acuerdo.”

[Sale de la Sesión, la Regidora Ana Lidia Sandoval García].

En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo, del artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, si el Dictamen correspondiente al expediente número 187/16 es de Obvia y Urgente Resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Luis Guillermo Martínez Mora y Ana Lidia Sandoval García, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del Dictamen de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 1, que corresponde al expediente número 187/16.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Luis Guillermo Martínez Mora y Ana Lidia Sandoval García, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

VI. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** concedió el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento para que diera cuenta de los Puntos de Acuerdo que se hubieran recibido en la oficina a su cargo.

a) Puntos de Acuerdo que se glosaron al cuadernillo de la Sesión.

Por lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Punto de Acuerdo presentado por el Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva, que tiene por objeto la celebración de un convenio de colaboración con el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

2. Punto de Acuerdo presentado por la Regidora Zoila Gutiérrez Avelar, el cual tiene por objeto se exhorte al Secretario del Ayuntamiento, para efectos de que emita la Convocatoria dirigida a los organismos sociales y a la sociedad en su conjunto, con la finalidad de que se formulen propuestas de consejeros propietarios y suplentes para integración del Consejo Ciudadano de Transparencia del Municipio de Zapopan, Jalisco.

3. Punto de Acuerdo que presenta la Regidora Zoila Gutiérrez Avelar, que tiene por objeto que el Gobierno Municipal de Zapopan, suscriba un convenio con el "Centro de



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco”, así como se promueva e invite a los servidores públicos del Ayuntamiento de Zapopan, a que se adhieran al movimiento “He for She”.

4. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, a efecto de que se autorice la suscripción de un contrato de comodato respecto de diversos bienes muebles que la Comisión Estatal del Agua entregará al Municipio, para promover y difundir el Programa de Cultura del Agua.

5. Punto de Acuerdo presentado por la Regidora Zoila Gutiérrez Avelar, que tiene por objeto la implementación de acciones para detonar la actividad turística en las Delegaciones y Agencias Municipales de Zapopan, Jalisco.

6. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, que tiene por objeto autorizar la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para establecer las acciones necesarias y los mecanismos de colaboración para el uso gratuito de la FIEL (firma electrónica avanzada).

7. Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, que tiene por objeto que el Ayuntamiento acepte, bajo la figura jurídica de donación, dos cuatrimotos propuestas por la persona jurídica denominada Juegos y Espectáculos de Béisbol Charros, S.A. de C.V., las cuales serán destinadas para patrullaje policiaco preferentemente en las colonias aledañas al Estadio de Béisbol Charros de Jalisco.

8. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, el cual tiene por objeto se autorice el uso de recursos municipales para concluir los centros de salud localizados en San Esteban, Paraísos del Collí, Ixcatán y Atemajac, de este Municipio.

9. Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, que tiene por objeto la aprobación y ratificación del Convenio de Colaboración con la Asociación Azteca Amigos de la Cultura y las Artes A.C., para fomentar el desarrollo de orquestas musicales y a su vez, se autorice la aportación por la cantidad de \$2'000,000.00 por el primer año de operación.

10. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, a efecto de que se realice un cambio a la Partida 382 en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

11. Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, el cual tiene por objeto la transferencia de recursos por parte del Gobierno Estatal, provenientes del “Programa de Renovación Urbana en Áreas y Zonas Comerciales” del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, para la ejecución y conclusión de diversas obras de infraestructura en el Municipio.

12. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, que tiene por objeto la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Comisión Estatal del Agua, con el objeto de realizar un programa de acciones encaminadas a desplegar actos de inspección y vigilancia para efecto de determinar la calidad del agua de las descargas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, la elaboración del padrón municipal y la identificación de las descargas de aguas residuales a redes municipales, así como aquellas que se vierten en aguas y bienes nacionales y sus afluentes directos e indirectos.

13. Punto de Acuerdo presentado por los Regidores integrantes de la Fracción Edilicia del Partido Verde Ecologista de México, que tiene por objeto la realización de un proyecto integral de políticas públicas eficientes, que tenga como finalidad la aplicación de estrategias con respecto a la problemática de la obesidad en el Municipio.

14. Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la Fracción Edilicia del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de poner en práctica un Programa de Azoteas Blancas.

15. Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, el cual tiene por objeto se autorice que el Municipio sea quien solvente los gastos generados por concepto de Impuesto Sobre la Renta respecto del incentivo económico que se paga a funcionarios y servidores públicos que cumplen 25, 30 y 35 años de antigüedad en su servicio.

16. Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, el cual tiene por objeto se instruya al Síndico para que recabe la información necesaria para la instauración de los procesos de lesividad que resulten, ante la autoridad jurisdiccional competente.

17. Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, que tiene por objeto suscribir un convenio con la Comisión Nacional del Agua para la Adhesión al Programa de Regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de agua residuales.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

18. Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, que tiene por objeto incrementar las becas destinadas para la capacitación, adiestramiento y conformación de la Orquesta Sinfónica Juvenil de Zapopan y el coro municipal, para el Ejercicio Fiscal 2016.

19. Punto de Acuerdo que presenta la Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez, a efecto de que se apruebe la restricción de compra y uso de plásticos desechables por parte del Ayuntamiento.

20. Punto de Acuerdo presentado por la Regidora Tzitzí Santillán Hernández, que tiene por objeto que el Gobierno Municipal realice las gestiones necesarias para su adhesión al Programa Insignia de ONU Mujeres "Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas".

[Regresa al Recinto Oficial, la Regidora Ana Lidia Sandoval García].

El **Presidente** mencionó: «Gracias Secretario. Los Puntos de Acuerdo marcados con los números: 8, 10 y 15 se les brindará el carácter de Iniciativa; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de Hacienda Patrimonio y Presupuestos. Los que estén por la afirmativa de dar a los Puntos de Acuerdo carácter de Iniciativa y el turno propuesto favor de manifestarlo en votación económica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la propuesta de votar en conjunto los Puntos de Acuerdo marcados con los números del 1 al 7, el 9, del 11 al 14, el 16 y del 18 al 20.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, comentó: «Gracias Presidente. Hay algunos de los Puntos de Acuerdo, en términos generales, que tienen que ver con temas del agua; este es un tema muy importante para el Municipio de Zapopan, quiero aprovechar la oportunidad, Presidente, para ver la posibilidad de si a través de quien corresponda generar los acuerdos y negociaciones con estos organismos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

relacionados con el agua, tanto que tenga que ver con el SIAPA como lo que tenga que ver con la Comisión Nacional del Agua, pudiera generarse a partir de ahí una mesa donde podamos revisar todo lo que tiene que ver con aguas profundas, porque me llama mucho la atención el hecho de que hoy pretenda la Comisión Nacional de Agua el revisar en conjunto con el Municipio de Zapopan, todo lo que tiene que ver con las aguas residuales y quieran generar una especie de padrón de dónde se hay plantas de tratamiento, de dónde se trabaja con esas aguas que salen de distintos fraccionamientos, desarrollos y colonias, pero no hablan del tema de pozos profundos y una lucha que hemos dado en conjunto también con la Administración que iniciamos a partir del Amparo que presentamos respecto a los desarrollos autorizados en la zona de Carretera a Colotlán, tiene que ver precisamente con el tema del agua, de aguas profundas. Yo creo que no debemos de esta en contra del desarrollo del Municipio, pero un desarrollo de manera ordenada y en esos términos que se tenga, con la infraestructura necesaria, para poder soportar las necesidades de los habitantes, que en el caso de desarrollos se vayan a vivir ahí o, en su caso, si la visión de los planes y de los expertos y del ordenamiento de la zona de Carretera a Colotlán o del Valle de Tesistán es que no haya más desarrollos, de igual manera, tenemos que llevar fuentes de empleo y también van a requerir, no solamente plazas de tratamiento, sino recurrir a aguas profundas porque la conexión de SIAPA queda muy retirada, kilómetros de distancia para poder resolver las necesidades de esas industrias o desarrollos que se pudieran autorizar. No es un tema menor, necesitamos, en conclusión y con eso termino mi comentario, un padrón que refiera los pozos de aguas profundas autorizados, los pozos de aguas profundas irregulares y las transmisiones de derechos que se hayan generado en las cuencas del Municipio de Zapopan, particularmente la cuenca de Atemajac que representa poco más del 80% de la superficie de Zapopan. aprovechemos, si le toca al Síndico, si le toca al área de Servicios Públicos, si le toca a quien sea, interactuar con estas instituciones, es muy importante que metamos el tema de las aguas profundas, de los pozos, para poder establecer hasta dónde puede haber desarrollo, qué se puede construir y qué no, en esas zonas del Municipio. Muchas gracias Presidente».

El **Presidente** expresó: «Un tema muy importante Regidor, tiene usted toda la razón. ¿Algún otro comentario de las Regidoras, de los Regidores?».

No habiendo más oradores, el **Presidente** solicitó al **Secretario** procediera a registrar la votación nominal respecto del contenido de los Puntos de Acuerdo identificados con los números del 1 al 7, el 9, del 11 al 14, el 16 y del 18 al 20, resultando **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Se propone una modificación al Punto de Acuerdo marcado con el número 17, que tiene por objeto suscribir un convenio con la Comisión Nacional del Agua para la Adhesión al Programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, para municipios y organismos operadores. En el Punto resolutivo Segundo dice: "...Segundo. Se autorice a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco (SEPAF) retener permanentemente, con cargo a los recursos que le corresponden al Municipio de Zapopan..."; debiendo decir: "...Segundo. Se autorice a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco (SEPAF) retener durante la vigencia del convenio, con cargo a los recursos que le corresponden al Municipio de Zapopan...". Está a su consideración el Punto de Acuerdo marcado con el número 17 con las modificaciones propuestas».

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR**, mencionó: «Muchas gracias Presidente. Nada más antes de cerrar el capítulo que tiene que ver con Puntos de Acuerdo, quisiera agradecer a todos los compañeros por la votación a favor del Punto de Acuerdo para la formulación del convenio para la vinculación del Municipio con el Centro de Justicia para Mujeres y el proponer a todos los funcionarios de este Ayuntamiento, el que se suscriban igualmente a esta nueva forma de concientización que debemos de tener todos en la plataforma de "He for She" que es una de las iniciativas (...) por la Organización de las Naciones Unidas. Nosotros como funcionarios públicos, somos los primeros que tenemos que estar a la vanguardia en tener no solamente los elementos o los sistemas para que puedan darse las ayudas necesarias a las mujeres, a las niñas que sean víctimas de cualquier tipo de discriminación o de violencia, sino que debe de cambiar en la persona intrínsecamente la forma de pensar para que esto no solamente quede en el papel, sino que se puedan implementar realmente y por ello, les agradezco mucho el voto a favor de este Punto. Muchas gracias, es cuanto».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

En uso de la voz, el **Presidente** comentó: «Muchas gracias Regidora».

b) Puntos de Acuerdo para ser glosados en la siguiente Sesión.

Continuando con el desarrollo de la Sesión, el **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían algún Punto de Acuerdo para ser presentado y glosarlo al cuadernillo de la siguiente Sesión del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

No habiendo oradores al respecto, el **Presidente** continuó con el desahogo del siguiente punto.

c) Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución.

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, para efecto de que diera cuenta al Ayuntamiento, de los Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución que hubieran sido presentado a la Secretaría, antes del inicio de la presente Sesión.

Por lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución que presenta el Regidor Alejandro Pineda Valenzuela, a efecto de que se autorice suscribir y renovar el convenio de coordinación para el ejercicio de facultades en materia de protección a no fumadores, que habrán de celebrar la Secretaría de Salud Jalisco, el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud y este Ayuntamiento.

2. Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, el cual tiene por objeto suscribir los convenios de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la transferencia de recursos provenientes del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional.

3. Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, el cual tiene por objeto suscribir los convenios de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco para la transferencia de recursos provenientes del programa de Fortalecimiento Financiero para inversión Convenio B.

4. Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, el cual tiene por objeto se apruebe sentar las bases para la convocatoria y, en su caso, el otorgamiento por vía del mecanismo de licitación pública de la concesión del servicio público de alumbrado del Municipio de Zapopan, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

5. Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, el cual tiene por objeto comunicar sobre la instauración del procedimiento de lesividad y a su vez ratificar la instrucción a la Sindicatura Municipal para que a nombre y representación del Municipio lleve a buen término dicho procedimiento.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, comentó: «Solamente para solicitar si nos pueden ampliar la información, en relación al quinto Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución, sobre el tema de la instauración del procedimiento de lesividad, para ver si nos pudiera explicar mejor el Síndico, exactamente qué se trata, qué tema estamos hablando».

En uso de la voz, el **Secretario** expresó: «Si está usted de acuerdo Regidor, votaríamos ahorita si se considera de urgente y obvia resolución, después veríamos uno por uno y ahí se podría discutir, si está usted de acuerdo o si lo quiere en este momento, para».

Interviniendo el Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, manifestó: «Es que para saber si es de urgente y obvia sí quisiéramos tener esa información al respecto».

El Presidente concedió el uso de la palabra al Regidor y Síndico Municipal, **JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS**, quien mencionó: «Muchas gracias señor Presidente. Con relación a la inquietud del Regidor Marconi sobre el Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, esta comunicación se refiere al juicio de lesividad que presentamos, tu servidor presentó en representación del Municipio, el día de antier en contra del propio Municipio por la emisión de una licencia de construcción, expedida en cumplimiento a una sentencia por la que el Magistrado Titular de la Sexta Sala del Tribunal Administrativo del Estado, nos ordenó en términos del juicio de nulidad correspondiente, en su caso hay una afirmativa ficta, emitir una sentencia para la construcción de un edificio o departamentos en un inmueble que o está previsto de acuerdo con los planes parciales de la zona donde se ubica el inmueble, la posibilidad de que se lleven a cabo edificaciones como la propuesta y como lo que tuvimos que emitir en función de lo ordenado por la Sexta Sala del Tribunal Administrativo del Estado. Este caso, corresponde a un inmueble ubicado en la calle Miguel (...) en Colonia Jardines Universidad, fue precisamente o se relaciona con el expediente que motivó la interposición de una denuncia penal por parte de su servidor en mi carácter de Síndico del Municipio, en contra del propio Magistrado Barba, en cuanto a Titular de la Sexta Sala del Tribunal Administrativo del Estado, al haber, en nuestra opinión, extralimitado el sentido de la administración de la justicia, en tanto que, por virtud de los antecedentes del expediente, lo que procedía en ese caso, era la instauración de un procedimiento de negativa ficta y no de afirmativa ficta que lleva en un exceso, en nuestra



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

opinión, en la administración de la justicia, a la obligación de emisión de esta licencia. El juicio se presentó el día de antier, está en trámite y la idea es tener el comunicado y también, de alguna forma, manifestar una posición institucional ante este tipo de actos o actuaciones que hemos verido denunciando, respecto de ciertas resoluciones que nos han sido notificadas por parte del Tribunal Administrativo del Estado en el paso del tiempo y que hemos denunciado públicamente».

[Sale del Recinto Oficial, el Regidor Mario Alberto Rodríguez Carrillo, en el transcurso de la intervención anterior].

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, comentó: «La preguntar sería: ¿es necesario que se ratifique por el Pleno?».

El Regidor y Síndico Municipal, **JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS**, respondió: «La demanda ya está presentada, incluso ya está admitida, el tema más que la necesidad de una ratificación, la posibilidad de tener una posición institucional que también de fortaleza, la demanda ya está presentada y en trámite».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, si los Puntos de Acuerdo anteriormente descritos, son de Obvia y Urgente Resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Luis Guillermo Martínez Mora y Mario Alberto Rodríguez Carrillo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

[Sale del Recinto Oficial, la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez].

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 1.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Luis Guillermo Martínez Mora y Mario Alberto Rodríguez Carrillo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución marcado con el número 2.

Al no haber oradores, se procedió a registrar la votación económica correspondiente, resultando **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Luis Guillermo Martínez Mora y Mario Alberto Rodríguez Carrillo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

[La Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, regresa al Recinto Oficial en el transcurso de la votación anterior, sin que hubiera emitido el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

En uso de la palabra, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 3.

No habiendo manifestación alguna por parte de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Luis Guillermo Martínez Mora y Mario Alberto Rodríguez Carrillo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución marcado con el número 4.

[Regresa al Recinto Oficial, el Regidor Mario Alberto Rodríguez Carrillo].



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, expresó: «Gracias Presidente. Ha llegado a esta Secretaría una propuesta de modificación a este Punto de Acuerdo, para quedar como sigue, se propone la modificación en la parte de Acuerdos, del Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por el Presidente Municipal, que tiene por objeto se apruebe sentar las bases para la convocatoria y, en su caso, el otorgamiento por vía del mecanismo de licitación pública de la concesión del servicio público de alumbrado del Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar como sigue: "...Acuerdos. **Primero.-** Se autorice el presente Punto de Acuerdo como de Obvia y Urgente Resolución, ello en virtud de que conforme a lo precisado a lo largo de la presente, resulta imperante para el Municipio prestar los servicios públicos con eficiencia y eficacia, partiendo de la premisa del insuficiente servicio de alumbrado que existe en el Municipio y la tecnología obsoleta que existe. **Segundo.-** Previo a dar inicio al proceso por el cual el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, emita la convocatoria para la concesión del servicio de alumbrado público del Municipio, se instruye a la Dirección de Adquisiciones para que formule las bases de la convocatoria por la vía del mecanismo de licitación pública, las que serán aprobadas por la Comisión de Adquisiciones. **Tercero.-** Una vez definidas las bases de la convocatoria para la concesión del servicio de alumbrado público del Municipio de Zapopan, Jalisco, la Comisión de Adquisiciones la remitirá para ser avaladas por el Pleno del Ayuntamiento para que, en su caso, éste se encuentre en aptitud de dar inicio al procedimiento que refieren los artículos 104, 105 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, emitiendo la convocatoria para la concesión de bienes y servicios públicos municipales correspondientes. **Cuarto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a la Dirección de Adquisiciones y a la Comisión de Adquisiciones, respectivamente, para el debido cumplimiento de los Acuerdos que anteceden...". Es cuanto Presidente».

En uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Muchas gracias señor Secretario. Se concede el uso de la voz si es que hay comentarios».

No habiendo oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 4, con las modificaciones anteriormente descritas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución marcado con el número 5.

Al no haber oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

VII. ASUNTOS GENERALES.

A fin de desahogar el séptimo punto del Orden del Día, el **Presidente** expresó: «Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 fracción III del Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan Jalisco, y en virtud de que el próximo 28 de agosto se celebra el “Día del Adulto Mayor”, a petición del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, (DIF Zapopan), y en busca de realizar políticas públicas en pro del adulto mayor, se entregará un diploma y una medalla alusiva como reconocimiento público por parte de este Órgano de Gobierno, a la Sra. Aurelia Contreras Mendoza, adulto mayor distinguido en el periodo 2015-2016 del Municipio de Zapopan Jalisco. Tiene la palabra la Regidora Ana Lidia Sandoval García, para que brinde una semblanza de la ciudadana zapopana galardonada el día de hoy».

Por lo anterior, en uso de la palabra, la Regidora ANA LIDIA SANDOVAL GARCÍA manifestó: «Gracias Presidente. Hablar de una vida dedicada a los demás, no es fácil hacerlo en unas cuantas líneas. Es en verdad un honor para mí, dirigirme en este acto tan importante, para reconocer una trayectoria de una persona con un alto sentido social. Reconocimiento a un adulto mayor que se ha brindado a los demás en forma desinteresada. Desde el año 1992 hasta 1998, fue Delegada en El Batán; al frente de este cargo y gracias a su capacidad de gestión, consiguió varias obras en beneficio de sus vecinos, entre los más importantes están: Gestionó la regularización de sesenta y cinco propiedades del predio Agua Azul, que por años estuvieron sin servicios y sin escrituras, debido a que los dueños originales no realizaron la subdivisión del terreno y fueron vendiendo los lotes sin el debido trámite ante catastro. Ha colaborado en forma activa con programas de beneficio social como “70 y más” para lo cual prestó su propia casa como oficina para la inscripción de más de 200 adultos mayores. También en las campañas de testamentos gratuitos, entre otros. Reconocer a los adultos mayores, es una forma de agradecer nuestro pasado, pero también nuestro



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

presente. Muchísimas felicidades señora Aurelia Contreras Mendoza, enhorabuena. es cuanto Presidente».

En consecuencia, el **Presidente** solicitó a la señora Aurelia Contreras Mendoza pasar al frente para recibir su reconocimiento, así como a la señora María Elena Villa Ramos, Presidenta del DIF Zapopan, para el otorgamiento de la medalla conferida.

[Acto seguido, se procedió a la entrega del reconocimiento respectivo].

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Después de este merecido homenaje, les pido tomar sus lugares para continuar con la Sesión».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, comentó: «Con su venia Presidente. Se da cuenta que se recibieron los Acuerdos Legislativos números 604-LXI-16, 610-LXI-16, 630-LXI-16, 631-LXI-16, 632-LXI-16 y 641-LXI-16 emanados de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que en respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Honorable Ayuntamiento en diversos términos, según consta en cada caso. Documentos de los cuales oportunamente, y por cuestiones de control documental, y ahorro de insumos, se enviaron a los correos electrónicos e igualmente se pusieron a disposición de las señoras y señores Regidores, en la Dirección de Enlace con el Ayuntamiento, esto para su conocimiento.

[La Regidora Tzitzí Santillán Hernández, sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior].

El **Presidente**, en uso de la palabra, sometió a consideración del Ayuntamiento, tener por recibidos los Acuerdos Legislativos antes referidos; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Luis Guillermo Martínez Mora y Tzitzí Santillán Hernández, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

En uso de la palabra, el **Secretario** expresó: «Gracias Presidente. Se da cuenta que en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió el oficio suscrito por el Mtro. Juan Manuel Michel Parra, Director de Padrón y Licencias, quien en cumplimiento a la instrucción girada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de enero del presente año, informa que



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

dicha Dependencia ya cuenta con el Padrón de Anuncios Estructurales con número de Licencia, ubicación y Coordinadas Geográficas. Documento que les fue remitido a las señoras y señores Regidores, para su conocimiento».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, tener por recibida la documentación antes señalada; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Luis Guillermo Martínez Mora y Tzitzí Santillán Hernández, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

[En la votación anterior, los Regidores Zoila Gutiérrez Avelar, Xavier Marconi Montero Villanueva y Salvador Rizo Castelo, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

Continuando con el uso de la voz, el **Secretario** manifestó: «Con su venia Presidente. Informar a este Ayuntamiento en Pleno, que la Secretaría a mi cargo recibió el día 12 de julio del 2016, escrito signado por el ciudadano Alfonso Rodríguez Ramírez, mediante el cual realiza la oferta de venta de una fracción de la Parcela número 67 Z1 P3/15 ubicada en el Ejido de Tesistán; sin embargo, omitió adjuntar la documentación complementaria requerida por Ley, para poder realizar las gestiones respectivas».

El **Presidente**, en uso de la palabra, mencionó: «En virtud de lo anterior y al haber concluido el término que establece la Ley Agraria, así como la Ley General de Asentamientos Humanos, para ejercer el derecho de preferencia, se somete a consideración de las señoras y señores Regidores, tener por recibida la documentación antes referida y asimismo, se instruya al Secretario del Ayuntamiento para que formule la respuesta que corresponda en los términos aquí planteados».

[Regresa al Recinto Oficial, la Regidora Tzitzí Santillán Hernández, en el transcurso de la intervención anterior].

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

[En la votación anterior, los Regidores Zoila Gutiérrez Avelar, Xavier Marconi Montero Villanueva y Salvador Rizo Castelo, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, comentó: «Como lo indica Presidente. Informar que se recibió solicitud de Fe de Erratas al Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución aprobado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio del 2016, en el que se autorizó aceptar, bajo la figura jurídica de la donación, un vehículo otorgado por Colonos Las Lomas Golf & Hábitat, A.C.».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido de la Fe de Erratas anteriormente descrita; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

[En la votación anterior, los Regidores Zoila Gutiérrez Avelar, Xavier Marconi Montero Villanueva y Salvador Rizo Castelo, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, expresó: «Gracias Presidente. Hacer de su conocimiento de la existencia de otros cuatro expedientes más, diversos a los que ya se habían declarado precluidos y que no fueron incluidos en la declaratoria inicial dada a conocer en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de abril del presente año, que comprenden las Iniciativas que se encuentran en los supuestos de lo establecido por el último párrafo del artículo 12 doce y el artículo Quinto Transitorio del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; expedientes que no fueron dictaminados por las Comisiones Colegiadas y Permanentes respectivas en su momento, por lo que en cumplimiento a lo anterior, se procede a la preclusión y su baja administrativa. Información que fue enviada en tiempo y forma a los correos de las y los señores Regidores».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el informe de preclusión anteriormente mencionado; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como con la ausencia justificada del Regidor José Flores Trejo.

[En la votación anterior, los Regidores Zoila Gutiérrez Avelar, Michelle Leño Aceves, Xavier Marconi Montero Villanueva y Salvador Rizo Castelo, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

En el uso de la palabra, el **Secretario** manifestó: «Se informa a las y los Regidores que en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió el oficio 0520/4/1407/2016 suscrito por el Lic. Gabriel Alberto Lara Castro, Director Jurídico Contencioso, mediante el cual informa que la Sentencia Definitiva del 5 de abril del 2016 emitida en los autos del juicio de nulidad 339/2015 del índice de la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo, ha causado estado. En consecuencia, con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecutoria, se les informa que la misma declaró la nulidad lisa y llana del procedimiento de elaboración, aprobación y publicación del Reglamento de Desarrollo Urbano, Construcciones y Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapopan, Jalisco. Para el conocimiento de las y los Regidores».

Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** mencionó: «Gracias Presidente. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito 0500/JLTB/0906/2016 suscrito por el Síndico Municipal, en el cual informa del seguimiento al expediente 125/16 por medio del cual se emitió la convocatoria pública abierta para la elección de Jueces Calificadores. Informa en el mencionado ocuro de los postulantes que cumplieron en tiempo y forma con los requisitos de las bases de la convocatoria de mérito, siendo estos los siguientes, en orden cronológico: 1. Lic. Fernando Javier Guzmán Grave; 2. Lic. Alejandro Paul García Hernández; 3. Lic. Obier Jair Landell Murguía; 4. Lic. José Luis Morales Murillo; 5. José de Jesús Haro Panduro; 6. Miguel Ángel Sánchez Arriaga».

El **Presidente** comentó: «En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, se procederá a la elección de los cinco nuevos jueces municipales de los seis postulantes que cubrieron los requisitos. Por lo tanto en este instante se distribuirán las cédulas respectivas de votación entre los miembros de este Pleno, debiendo de elegir cinco de las seis propuestas».

En uso de la palabra, el **Secretario** expresó: «Solamente para estar en sintonía, se les está pasando, son seis nombres y hay que votar por cinco, según la convocatoria, de las seis personas que hay ahí, hay que señalar a cinco nada más, aquí vamos a contar quiénes serían los cinco que estuvieran eligiendo ustedes».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Habiéndose efectuado lo anterior, el **Presidente** solicitó al Secretario hacerse llegar de las cédulas de votación utilizadas por las y los Regidores y realizara el cómputo respectivo, informando el resultado de la votación.

Por lo anterior, el **Secretario** manifestó: «Como lo indica Presidente, le informo que las primeras cinco personas que voy a mencionar, son las que sacaron más votos: el caso del Lic. Fernando Javier Guzmán Grave, 16; Lic. Alejandro Paul García Hernández, 19; Lic. Obier Jair Landell Murguía, 18; Lic. José Luis Morales Murillo, 19; Lic. José de Jesús Haro Panduro, 19; que serían los que estarían eligiendo los Regidores y las Regidoras e informar que en el caso del Lic. Miguel Ángel Sánchez Arriaga, sacó 4 votos».

El **Presidente** señaló: «Se instruye a la Sindicatura para que los cinco nuevos Jueces Municipales electos por este Pleno, sean citados para que se tome la protesta respectiva en la siguiente Sesión Ordinaria de este Cuerpo Edilicio».

Continuando con el uso de la voz, el **Secretario** mencionó: «Gracias Presidente. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Informe del Director Jurídico Contencioso, donde presenta la rendición de cuentas de sus actividades como Apoderado Especial del H. Ayuntamiento de Zapopan. Información que se envió a las y los Regidores para su conocimiento».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún tema que tratar en este rubro.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR**, comentó: «Gracias Presidente. Solamente una cuestión, checamos el informe que nos fue enviado y consideramos que, si bien es un buen principio de ejecución, consideramos que puede y debe de ser, tratándose de un Apoderado de este Ayuntamiento, con mucho más detalle, más acucioso, información que se nos prepara, puesto que fue en términos muy generales; por lo que pediríamos que se hiciera una ampliación de este informe, de ser posible. Y en segundo lugar, no es el único Apoderado que fue nombrado y a los cuales se les solicitó que se hicieran los informes a este Pleno, esta es la primera ocasión que tenemos uno de esos informes, solicitaría de igual modo, si es posible, se exhortara a todos los Apoderados para que en el próximo Pleno, entregaran sus informes, siendo lo más específicos posibles, por favor. Es cuanto».

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al Regidor y Síndico Municipal **JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS**, quien expresó: «Muchas gracias señor Presidente. Claro que sí,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

me parece legítimo e incluso, compartido en este sentido la necesidad de ampliar los informes, se hará a la brevedad para que podamos atender la petición, pero sí quisiera aclarar y lo haremos también por escrito, que prácticamente la única persona que ha ejercido el poder, ha sido el Director Contencioso, el Licenciado Gabriel Alberto Lara Castro, a pesar de lo cual, lo precisamos y lo señalamos así en el informe que presentaremos la próxima Sesión del Cabildo, con la amplitud que, como bien lo señala, requiere el tema, gracias».

En uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Y le instruyo señor Síndico, para atender la petición, por favor, de la Regidora Zoila».

VIII. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.

A efecto de cumplimentar el último de los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente Sesión, siendo las 16:00 dieciséis horas del día martes 25 veinticinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente Acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

MYRIAM LÓPEZ ABUNDIS VÁZQUEZ

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES

ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR

ARMANDO GUZMÁN ESPARZA

MICHELLE LEAÑO ACEVES

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ

LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA

XAVIER MARCO MONTERO VILLANUEVA

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE



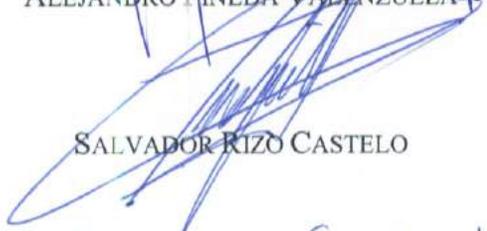
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018



ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA



ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS



SALVADOR RIZO CASTELO

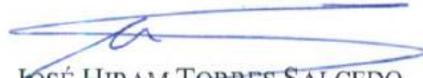


MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO

Ana Lidia Sandoval
ANA LIDIA SANDOVAL GARCÍA



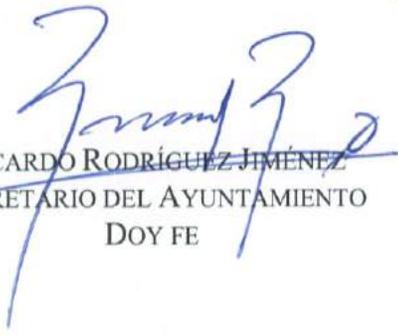
TZETZ SANTILLÁN HERNÁNDEZ



JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO



JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS



RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día martes 25 veinticinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis, correspondiente a la Administración Municipal 2015-2018.